TOMO 146 Montevideo, Jueves 5 de Febrero de 1942 Núm. 10619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita del Senado la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión a un descendiente del General Artigas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Número 6.

Montevideo, Enero 8 de 1942.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de solicitar la sanción del adjunto proyecto de ley, mediante el cual se otorga una pensión graciable al señor Manuel Gadea, descendiente legítimo del fundador de nuestra Nacionalidad, el General don José Gervasio Artigas.

Este asunto en realidad no es nuevo; el Poder Ejecutivo con fecha 24 de Enero de 1936, solicitó y obtuvo la sanción de un proyecto de ley, por el que se le otorgó a don José Liborio Gadea, hermano de don Manuel Gadea, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, y esta ayuda del Estado tenía por finalidad sacar de la indigencia a un descendiente de nuestro Prócer y cuya situación no condice con las normas de agradecimiento y veneración que deben imperar en la Nación por el culto de sus héroes.

En idéntica situación se halla don Manuel Gadea, biznieto del General don José Gervasio Artigas; está en el ocaso de su vida, tiene a su cargo numerosa familia y la pequeña pasividad de $ 30.00 mensuales que percibe como jubilado civil, no le alcanza para cubrir las necesidades de su familia dentro de un modesto decoro, en relación a su descendencia patricia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.—JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a don Manuel Gadea, en calidad de descendiente legítimo del General don José Gervasio Artigas, una pensión de trescientos pesos anuales, acumulables a la jubilación legal que actualmente percibe.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 8 de 1942.

JULIO A. ROLETTI.
JAVIER MENDIVIL.
CYRO GIAMBRUNO.

2

Decreto. Se nombra Fiscal Administrativo del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1346).

Montevideo, Enero 19 de 1942.

Visto lo prescrito en el artículo 20, de la ley número 10050, "Orgánica Militar",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Fiscal Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Juan P. Ribas, actualmente prestando servicios en la Inspección General del Ejército.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **JULIO A.** ROLETTI.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del último trimestre de 1941 en el N.o 10607 (22 de Enero)

3

Decreto. Se nombra Secretario de la Comisión Calificadora de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1349).

Montevideo, Enero 19 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario de la Comisión Calificadora de la Armada, al señor Capitán de Corbeta don Leopoldo Otero Torrens.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

4

Resolución. Se aumenta el límite de edad para el ingreso a la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 3764).

Montevideo, Enero 22 de 1942.

Vistos estos antecedentes relacionados con la propuesta de la Dirección de la Escuela Naval, en el sentido de que se modifique el texto del inciso C) del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, aumentando 6 meses el límite máximo de edad para el ingreso, por cuanto de la experiencia adquirida se constata que el promedio de edad de egreso de los cuatro años de Enseñanza Secundaria oscila entre los 18 y 19 y al no contemplar esta eventualidad los reglamentos vigentes, se limita el número de concursantes, con el perjuicio de no poder hacer una selección más amplia entre los mismos.

Atento a que la Inspección General de Marina en el respectivo informe manifiesta que no ve inconveniente en que se modifique el inciso citado por las razones expuestas.

Considerando: Que con la modificación propuesta se contempla la edad "promedio" de egreso de los jóvenes que han cursado los cuatro años de Enseñanza Secundaria y la que coincide con la época en que, por lo común, queda definida la vocación de los jóvenes; con lo que se beneficiaría la Escuela Naval ya que un mayor número de concursantes permitirá efectuar una selección más severa.

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustituir el texto del inciso C) del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval aprobado por resolución superior número 303 de fecha Abril 22 de 1939 por el siguiente: no tener menos de 15 años 6 meses, ni más de 18 años 9 meses, el día 1.° de Marzo el año de ingreso.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Marina. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

5

Resolución. Se hace una declaración por militares que actúan en unas unidades policiales

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 3763).

Montevideo, Enero 22 de 1942.

Vista la reglamentación del Título X "De los Ascensos" de la ley Orgánica Militar número 10.050 aprobada por decreto número 1306 de fecha 29 de Diciembre de 1941.

Atento a que los artículos 2.° y 3.° de la expresada reglamentación establecen las condiciones que deben reunir los Oficiales del Ejército que sean designados para ocupar cargos en unidades policiales militarizadas formando cuerpo permanente.

Considerando: Que si bien la precitada ley y su reglamentación en la parte que se indica, se hallan en todo su vigor, el espíritu sustentado ha sido contemplar situaciones ya existentes, máxime cuando ellas redundan en beneficio del servicio, tal como ocurre en el caso en vista, asegurando la permanencia de Oficiales que a través de una actuación dilatada han comprobado su idoneidad para los cargos que se mencionan.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que no comprende a los señores Oficiales actualmente con destino en unidades policiales militarizadas formando cuerpo permanente, lo establecido en los artículos 2.° y 3.° de la reglamentación del Título X "De los Ascensos" de la ley Orgánica Militar número 10.050, la que se aplicará a los que ingresen en lo sucesivo a partir de la aprobación de la presente resolución.

2.° Que se publique, comunique a quienes corresponda y archive. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Enseñanza Industrial

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 3700|941.

Vista la nota de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, solicitando se proceda a la regularización del personal de sus dependencias cuyos cargos han sido incorporados con nueva denominación al Presupuesto General de Gastos por la ley de 26 de Diciembre próximo pasado;

Atento a lo dispuesto en el artículo 43 de la referida ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse con la antigüedad del 1.° de Diciembre de 1941 en la Dirección General de Enseñanza Industrial, para ocupar los cargos que a continuación se establecen, de conformidad con la denominación señalada por la ley de Presupuesto de 26 de Diciembre próximo pasado a los siguientes:

Item 6.05, categoría III, grado 10: Jefe de Proveeduría, al Jefe de Depósitos, señor Pedro L. Dematteis.

Item 6.05, categoría III, grado 9: Archivero Encargado de la Estadística, al actual Archivero, señorita María Zapater.

Item 6.05, categoría III, grado 7: Auxiliares 1.os a los actuales Auxiliar 1.° de Secretaría, señor Sigifredo Curbelo de Lizarza, y Auxiliar 1.° de Contaduría, señora Ofelia V. Fernández de Carro.

Item 6.05, categoría IV, grado 5: Jefe de Vigilancia, al actual Jefe de Vigilantes, sejor Pedro Ferreira.

Item 6.05, categoría III, grado 7: Secretarios Bedeles, a los actuales Bedeles, señores Manuel Blanco, Rodolfo Santo y Señorita Andrea E. Lamas Vega.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se nombra Inspector de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 350|942.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales formulando propuesta para proveer el cargo de Inspector de 2.a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia (vacante por ascenso de la persona que lo desempeñaba),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de 2.a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, ítem 6.22, partida 7, categoría IV, grado 5, al señor José Luis Duplessis Bello.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 309|942.

Vista la nota de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas formulando propuestas para proveer los cargos que en la misma indica (creados por la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para desempeñar los siguientes cargos en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas:
Item 17.05: Auxiliar 3.º de Secretaría al señor Carmelo Ruggiero, act[illegible]r portero.
Item 17.05, categoría IV, grado 3: portero al señor Manuel Angel Pollero, actual peón.
Item 17.05: portero (creación) al señor Santos Miranda.
Item 17.05: Auxiliar 3.º de Biblioteca al señor Nicolás Chiacchio.
Item 17.05, categoría IV, grado 3: peones a los señores Gustavo Victorio Horn Batista, Mario Guira y Francisco Solano Martínez.
Item 17.05: mensajero al señor César Milton Crauser Queirolo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

9
Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Medicina y sus dependencias

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 490|941.

Vistas las propuestas formuladas por la Facultad de Medicina para llenar los cargos creados por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para desempeñar los siguientes cargos en la Facultad de Medicina y sus dependencias:
Peón de limpieza de la Facultad al señor Pablo González.
Auxiliares de Biblioteca de la misma Facultad a los señores Agustín Ezcurra López y Jaime Alvarez Olloniego.
Dibujante del Instituto de Tisiología a la señorita Carmen Natiello.
Preparador del Instituto de Cirugía Experimental al señor Juan Medoc.
Peones de Limpieza para el Instituto de Medicina Experimental a los señores Alberto Jorge Vasallo y Armando Aparicio Manfredi.
Peones de limpieza de la Facultad de Medicina a los señores Salvador Mortimer Cobelo y Rubén Enrique Romero Arenillas.
Auxiliar de la Sección Radiodiagnóstico del Instituto de R diología a la señorita Isabel Cabezudo Algorta.
Auxiliares del Instituto de Tisiología a las señoritas María Elena Alciaturi Paseyro, Delia Irrisari Gil y Delia Magnone.
Auxiliar de Economato (con carácter interino hasta la realización del concurso respectivo) al señor Oscar Ferreira, atual peón de l[illegible] ocupar este cargo también con carácter interino, al señor Héctor José Abal.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

10
Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 308|942.

Vistas las propuestas formuladas por la Facultad de Veterinaria para llenar los cargos vacantes de Auxiliar del Intendente y de pintor carpintero, este último creado por la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar del Intendente de la Facultad de Veterinaria, ítem 17.10, categoría IV, grado 3 al señor Rafael Oliveyra.
Nómbrase con la antigüedad del 1.º de Enero en curso para desempeñar el cargo de pintor carpintero de la Facultad de Veterinaria al señor Enrique Diego Espinosa.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

11
Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 370|942.

Vista la nota de la Facultad de Química y Farmacia formulando propuestas para proveer cargos vacantes en sus dependencias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para desempeñar los siguientes cargos en la Facultad de Química y Farmacia:
Item 17.09, partida 78, categoría IV, grado 5: Auxiliar 2.º al señor Francisco Picardo.
Item 17.09, categoría IV, grado 4: Auxiliar 3.º al señor Marcelo Casciani.
Item 17.09, partida 81, categoría IV, grado 3: portero a don Andrés Terzaghi, actual peón.
Item 17.09, partida 83, categoría IV, grado 3: peones a los señores Nicolás Galasso, Raúl César Sintes, Vicente Alvariño, Domingo Correa, Manuel Bellas, Manuel Taboada y Pedro Martínez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

12
Resolución. Se nombra peón en la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 370|942.

Vista la nota de la Facultad de Química y Farmacia formulando propuesta para llenar el cargo de peón de la misma (creado por la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de peón de la Facultad de Química y Farmacia, ítem 17.09 a don Wáshington Molina.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

13
Resolución. Se nombran Auxiliares del Instituto de Tisiología

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1942.—Número 490|941.

Vista la nota de la Facultad de Medicina formulando propuestas para proveer cuatro cargos de Auxiliares del Instituto de Tisiología,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos de Auxiliares del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, a las siguientes personas: señoritas Clotilde Luisa Martella Tassano, Filomena Padula Dauza, Ana Silveira Maya y Elsa Filloy Facelli.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a las consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 23 de Enero de 1942.

1 y 2—Carpeta N.o 1176|41). Se declara que el tabaco en bruto importado se halla exento del impuesto de 15 o|oo a las ventas, establecido por las leyes de 30 de Setiembre y 8 y 17 de Octubre último.

3—(Carpeta número 221|941). Se autoriza a la Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros, para revalidar, durante el corriente ejercicio, una partida mensual de $ 70.00, destinada al alquiler de la casa que ocupa.

4—(Carpeta número 44.941). Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en Montevideo, a la señora María Celia G. B. de Alvarez Herrera.

5—(Carpeta número 256|942). Se declara "natural" una partida de 27.700 litros de vino tinto propiedad del bodeguero de San José, Constantini y Bevia.

6—(Carpeta número 246|42). Idem, ídem, ídem 25.700 y 25.000 litros vino tinto propiedad de los bodegueros de San José, señor Paulino Sellanes.

7—(Carpeta número 247|942). Idem, ídem, ídem 10.000 y 4.327 litros de vino clarete propiedad de la Bodega Compañía Rural "Los Cerros de San Juan S. A.".

8—(Carpeta número 1407|941). se deja sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos, al señor Ambrosio Aguirregabiria, por resolución de 8 de Octubre de 1941.

9—(Carpeta número 218|941). Se autoriza el despacho de la partida de hilados que gestiona el señor Eduardo E. Figari, en las condiciones que en la misma se indica.

10—(Carpeta número 44|941). Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Alfonso Campiones.

11—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente eventual de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Alfrdo Vázquez, y se nombra en su reemplazo al señor Julio Rodríguez Darias.

12—(Carpeta número 1631|938. Se declara que los herederos de don David Evans, señores Juan O. Salisburry y Edgardo Evans, adeudan los intereses y recargos que se mencionan en la misma, por concepto de impuesto de herencias, como asimismo los honorarios que corresponden al procurador denunciante, señor Emilio Daners.

13—(Carpeta número 11|941). Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para revalidar, durante el ejercicio 1942, distintas partidas que han sido liquidadas en el ejercicio anterior.

14—(Carpeta número 157|941). Se declara cesante al funcionario de la lista de "Disponibilidad" (ex empreass telefónicas) señor Rosa de Viterbo Mancini.

15—(Carpeta número 1303|941). Se presta aprobación al proyecto de presupuesto para el Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1942.

16—(Carpeta número 1405|41). Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 8 de Octubre de 1941, que condena al señor Máximo Janosky al pago de una multa de $ 34.60 por infracción a disposiciones vigentes.

17—(Carpeta número 20|40). Se autoriza al Ministerio de Hacienda, para revalidar, durante el corriente ejercicio 1942, la partida con la que se atiende el servicio de propaganda de dicha Secretaría.

18—(Carpeta número 41|42). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que proceda en la forma que propone con respecto al destino de los funcionarios señores Marcos Colinet y Artigas G. Zamora.

19—Se refuerza el personal de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Aduanas, promoviéndose al cargo de Oficial de 1.a al doctor Miguel A. Vázquez, y Oficial de igual categoría y grado al doctor Héctor R. Garicoitz.

20—(Carpeta número 1556|938). Decreto por el que se autoriza al Banco de la República para estampillar los títulos de los Empréstitos de Conversión 5 o|o 1905 y de Obras Públicas 5 o|o de 1909 que integran su "fondo de divisas" en las condiciones de la oferta formulada por sus tenedores.

21—(Carpeta número 223|942). Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, de la firma Ameglio y Cía., como sucesora directa de la inscrita bajo la denominación de Hijos de Carlos Ameglio, que desaparece.

22—(Carpeta número 223|42). Idem, ídem, ídem, Osmar Hurtado Pereira, como sucesora de la de Ramón Hurtado.

23—(Carpeta número 151|42). Se prorroga hasta el 30 de Junio de 1942, la vigencia de la resolución de 5 de Julio de 1941, por la que se autoriza a la Ute, para importar maíz con destino a ser utilizado como combustible.

24—(Carpeta número 1789|939). Se desestima la gestión de la firma Consentino Hermano y Cía., en el sentido de que se deje sin efecto para las importaciones de trigo argentino.

25—(Carpeta número 3152|929). Se autoriza al Banco de la República para reintegrar a la Administración Nacional de Puertos, las sumas de $ 201 85 y pesos 1.030.93 correspondiente a proventos portuarios por exportaciones de trigo.

26—(Carpeta número 711|937). Se presta aprobación a las modificaiones de la sociedad anónima denominada "Cristalerías Benedetti Vidplan S. A.".

27—Se rectifican algunos errores padecidos en la resolución de 9 del corriente, por la que se promueve al personal de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en la parte relativa a la categoría y grados.

28—(Carpeta número 912|41). Se suspende al Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó, agrimensor señor Elzear Alzola Idoyaga, por el término de un mes, con privación de la mitad del sueldo por irregularidades en el desempeño de su cargo.

29—(Carpeta número 927|937). Se dispone que no se inicien las acciones judiciales para el cobro de la hipoteca adeudada por la sucesión de don Manuel Lussich, por concepto del impuesto de herencias, concediéndole un plazo hasta el 20 de Febrero próximo, para el pago total de la deuda.

30—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para liquidar a los funcionarios que indica, la compensación correspondiente, a fin de que puedan percibir mensualmente la suma de $ 80.00, establecida por los escribientes.

31—(Carpeta número 789|941). No se hace lugar a la gestión del señor Teodosio Lezama, Administrador del diario "La Razón", solicitando autoriazción para importar una partida de papel al amparo de disposiciones en vigencia.

32—(Carpeta número 1097|40). Se dicta resolución en la gestión de la Sociedad de Protección al Inmigrante Israelita, autorizándose el despacho de los equipajes que gestiona con la rebaja del 50 o|o de los derechos, en la forma que en la misma se establece.

33—(Carpeta número 1314|933). Se presta aprobación a los estatutos presentados por la Caja Popular de Rodríguez.

34—(Carpeta número 944|39). Decreto por el que se establecen disposiciones relacionadas con la fiscalización aduanera de la exportación de cueros lanares con lana o pelados, efectuadas por las Receptorías de Rivera y Río Branco.

35—(Carpeta número 223|42). Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y Agente Marítimo, a la firma Agencia Marcenaro S. A., como sucesora de la firma Marcenaro y Cía., a efecto de operar por la Receptoría de Paysandú.

36—Se designa Auxiliar 3.o de la Dirección General de Estadística, al contador público, don Alfredo Fernández.

37—Se autoriza a la Dirección General de Estadística para inscribirse como miembro afiliado al Instituto Interamericano de Estadística, fijándose al efecto las partidas correspondientes.

38—(Carpeta número 1176|941). Decreto por el que se establece un régimen especial de contralor para los tabacos y cigarrillos.

39—(Carpeta número 1176|41). No se hace lugar a la gestión de la Facultad de Agronomía solicitando la exoneración del impuesto del 15 o|oo a las ventas. para los vinos de su producción.

40—Se dispone la apertura de un crédito de $ 300.000 en el Tesoro Nacional, a favor del Frigorífico Nacional, en cuyo crédito deberán acreditarse las cantidades liquidadas a favor de éste, por concepto de suministros a las oficinas públicas.

41—(Carpeta número 253|942). Se autoriza a la Contaduría General, para acordar una remuneración extrordinaria a los funcionarios de la Subsección Valores que indica, por concepto de trabajos realizados en la Imprenta Nacional, durante Setiembre y Octubre últimos.

42—(Carpeta número 1324|941). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para disponer el reintegro de pesos 60.00 al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera, señor Héctor Flores, por concepto de diferencias de sueldos, desde Enero a Diciembre de 1941.

43—(Carpeta número 220|42). Se autoriza al señor Ventura Porta, para abonar en cuotas de $ 300.00 su deuda por concepto de impuesto de previsión social.

44—Se refuerza el rubro "Gastos Generales de Oficina, Item 4.04-209, en la suma de $ 1.100.00, y se autoriza a la Dirección General de Aduanas para intervenir en la reparación del mobiliario, etc., destinado al alhajamiento de la Receptoría de Fray Bentos.

45—Se autoriza a la Comisión T. y F. de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para poner en vigencia, por un duodécimo correspondiente al mes de Enero, el presupuesto del año 1942, en virtud de no haber recibido sanción legislativa el que fué enviado para su aprobación.

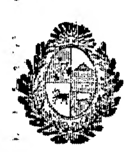
46—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de la resolución a que hace referencia el número anterior.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes. lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

74.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo coautor del proyecto). — Bosques de la cuenca del Río Negro. (Reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República a fin de facilitar la explotación de esa riqueza forestal). Inclusión preferente en la orden del día de la sesión próxima (Moción del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño).

14—Estatuto del Funcionario. — Exposición del señor informante Guerrero Flores, en la que trata los tópicos: la transformación inevitable del Derecho; factores determinantes. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

15—Cuestiones de orden. — Carbón y sal. (Reglamentación de la carga y descarga en el Puerto de Montevideo). Tribunal de Cuentas. (Presupuesto). Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. Observación del señor Representante don Julio V. Iturbide. Aclaración de la Presidencia. — Conferencia de La Habana (Convenio sobre posesiones europeas en América) Inclusión en la orden del día del martes 9. (Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra).

16—Estatuto del Funcionario. — El señor informante Guerrero Flores, reanuda su exposición Trata los tópicos: el criticismo y las dos grandes orientaciones del Derecho: el Derecho Privado y el Código de Napoleón; el concepto de Estado (complejidad y extensión del Estado moderno): fundamento del Estatuto del Funcionario y de la disposición constitucional; ventajas del proyecto. Conclusiones.

17—Cuestiones de orden. — Moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza en el sentido de que se agregue a la citación una exhortación respecto de la asistencia para la consideración de la orden del día. — Constancia de los señores Representantes don Pedro Chouhy Terra y doctor Emilio Frugoni. (Aprobación de la moción Calleriza). — Integración de la Comisión especial de Derechos Civiles de la Mujer.

18—Estatuto del Funcionario. — Fundamentos de voto del señor Representante doctor Tomás G. Brena, a nombre de su bancada. — (Pase a la discusión particular). — Moción del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, de supresión de la lectura en particular. Oposición del señor Representante don Ricardo Techera. (Retiro de la moción). — Artículo 3.º sobre ingreso a las funciones públicas. Agregado el inciso A) propuesto por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, de plazo para la obtención de carta de ciudadanía (Debate en el que intervienen el señor Representante Calleriza y el señor informante Rodríguez (don Antonio J.). Inciso D) propuesto por los señores Representantes Brena e Iturbide sobre declaración jurada a los principios republicanos y democráticos de Gobierno. El señor informante Rodríguez (don Antonio J.) propone el pase a Comisión. El señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha plantea una cuestión respecto de empleados extranjeros en los servicios hospitalarios. (Continúa el debate en el que intervienen los señores Representantes Guerrero Flores, Fernández Crespo y Calleriza).

19—Cuestiones de orden. — Ministerio Público. (Reorganización). Tribunal de Cuentas (Presupuesto). Dirección General de Asuntos Económicos. (Presupuesto) Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez, de inclusión en la orden del día de la sesión próxima. Agregado propuesto por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo. (Aprobación de la moción Martínez en sus dos primeras partes). Fundamento de voto del señor Representante doctor Lucio Malmierca en lo referente al Tribunal de Cuentas (Aprobación de la tercera parte de la moción Martínez. — Aprobación de una moción del señor Representante Calleriza, de consideración inmediata de los asuntos sobre los cuales está clausurado el punto). — Carbón y sal. (Reglamentación de la carga y descarga en el Puerto de Montevideo). Preferencia. (Moción del señor Representante Calleriza). — Rocha (Plan de vialidad). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Gregorio Barañano). — General Bernardo O'Higgins (Monumento). Inclusión en la orden del día del lunes 15. (Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra. — Remuneración especial al personal de la Cámara. Proyecto entrado fuera de hora. Se da cuenta a pedido del señor Representante don Herminio Zunino.

20—Viviendas económicas. — Construcción. (Modificación a la ley 15 de setiembre de 1939). (Pase a la discusión particular). — Observación de carácter reglamentario y constancia del señor Representante doctor Emilio Frugoni. — Aclaración del señor informante De Dovitiis.

21—Cuestión de orden. — El señor Representante Fernández Crespo pide que se trate en vista de la concurrencia de señores Representantes, el asunto sobre carga y descarga de carbón y sal.

22—Viviendas económicas. — Construcción. (Modificación de la ley 15 de setiembre de 1939). — Aclaraciones del señor Representante doctor Lucio Malmierca, coautor de un proyecto sobre la materia.—(Aprobación del artículo 1.º. Clausura del punto sobre el artículo 2.º).

23—Cuestiones de orden. — Tribunal de Cuentas. (Ley Orgánica). Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca, de inclusión en la orden del día de la próxima sesión. — Estatuto del Funcionario. Aclaración promovida por el señor Representante doctor Tomás G. Brena y anuncio del mismo, de la incorporación al Estatuto en discusión, de varios artículos propuestos por la Comisión investigadora de Actividades Nazis. Integración de la Comisión de Asuntos Administrativos con la investigadora indicada. (Moción del señor Representante doctor José P. Cardoso).

24—Viviendas Económicas. — Construcción. (Modificación de la ley 15 de setiembre de 1939). — Artículo 3.º. Modificación del señor informante De Dovitiis.— Artículo aditivo propuesto por el señor Representante doctor Juvenal Vigo. El señor informante De Dovitiis propone el pase a Comisión. (Afirmativa). Aclaración de la Presidencia.

25—Carbón y sal. — Reglamentación de la carga y descarga en el Puerto de Montevideo. — Proyecto modificativo del Senado. — Aclaración del señor Representante don Oscar P. Calleriza (Aprobación). — Sanción)

26—Estatuto del Funcionario. — Manifestación del señor Representante don Ricardo Techera sobre el punto en debate referente al inciso A) del artículo 3.º.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arismendi, Barañano, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, García Corbo y Merello.

Total: 3.

Con aviso: los señores Representantes: Barbadora, Bonino, Duprat, Fígoli, Martirena y Oliú.

Total: 6.

Sin aviso: los señores Representantes: Acosta y Lara, Arrillaga Terra, Balbela, Cambiaso, Carballo, Collazo, Fasciolo Siri, Hughes, Olaso, Semblat Amaro, Terra, Tuso y Zavalla.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación de las planillas presupuestales de la Aeronáutica número 2, Escuela Militar de Aeronáutica, División Talleres y Almacenes Generales y Servicios, Servicios de Radiotelegrafía y Fotografía Aérea.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—Gastos Electorales a realizarse con motivo del acto comicial del 29 de Marzo de 1942.

3—Implantación de Servicio de Nurses en distintas localidades del interior.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre reglamentación del trabajo del personal de carga y descarga de carbón y sal, en el Puerto de Montevideo.

—A la Comisión de Legislación Social.

Despacho de Comisiones:

5—De la de Presupuesto, en el proyecto sobre presupuesto de la Dirección de Asuntos Económicos.

6—De la misma Comisión, en el proyecto sobre "Sueldos progresivos" para los maestros de la jurisdicción del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

7—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, en el proyecto sobre ampliación de la Deuda Obras Públicas 1940, para la terminación de las obras del Liceo de San José.

8—De la de Constitución y Legislación General, en el proyecto por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender la parte que le corresponde del panteón número 299 del Cementerio de La Teja.

—Repártanse.

9—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, formulada por los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Lucio Malmierca, relacionada con la incorporación al Presupuesto General de Gastos, de un rubro de 750.000 pesos, destinado al mantenimiento de carreteras.

—Se votará oportunamente.

10—El señor Representante don Zacarías García Corbo, solicita licencia por el presente mes.

—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante doctor Juvenal Vigo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase ciudad a la Villa de la Unión.

Art. 2.o Créase una Junta Local Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Constitución y artículos 57 y 61 de la ley número 9515, con jurisdicción dentro de los siguientes límites, en el Departamento de Montevideo: por el Norte, el Camino Corrales, la calle 20 de Febrero y el Camino Carrasco; por el Este, el arroyo Carrasco; por el Sur el río de la Plata y por el Oeste el Camino Propios y la Avenida General Flores.

Art. 3.o Esta Junta tendrá las mismas atribuciones que señala la referida ley en sus artículos 35 y 36, sin perjuicio de las facultades del Intendente de Montevideo, establecidas en el artículo 35, inciso 41.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 2 de 1941.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Representante don Eofelio de Dovitiis, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar obras de ampliación necesarias para el servicio de agua potable en la localidad de "Juan L. Lacaze", en las condiciones generales establecidas por la ley número 8158 de 20 de diciembre de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 2 de 1941.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de 15 de setiembre de 1939, destinó la cantidad de $ 11.500.00 para la **"ampliación del tanque de aguas corrientes, de la red de distribución y perforación"**. Nada se ha conseguido para mejorar ese servicio que es atendido dentro de sus limitadas posibilidades por el Municipio. La localidad de "Juan L. Lacaze", que cuenta actualmente con una población aproximada a los diez mil habitantes, sufre la falta de agua en virtud de lo incompleta que es la obra existente. Hay que realizar una obra definitiva: se requiere la construcción de pozos cisternas, o la extracción directa del río de la Plata.

El problema podría ser resuelto con la construcción de instalaciones de modesto costo que asegurarían un abastecimiento de agua potable, adecuada a las necesidades de aquella localidad. Es de imperiosa necesidad por las más elementales razones de higiene y velando por la salud de sus pobladores, abordar de una vez por todas. este problema de suma entidad. Tal a grandes rasgos los fundamentos del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, diciembre 2 de 1941.

Eofelio de Dovitiis. Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Aquiles Espalter, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1 o Autorízase al Poder Ejecutivo para que al personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina retirado desde el 1.o de enero de 1937 al 18 de octubre de 1938, se le incluya en el cálculo de su haber, el "suplemento de antigüedad", establecido por el artículo 55 de la ley número 9375, Orgánica de la Marina, suprimido, posteriormente, por el artículo 102 de la ley número 9640 del 31 de diciembre de 1936 y el 11 de la ley número 9791 de 18 de octubre de 1938 interpretativo de la anterior, siempre que no estuvieran gozando de ese beneficio.

Art 2.o El referido personal disfrutará del aumento aludido en el artículo anterior, a partir de la fecha de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 2 de 1941.

Aquiles Espalter, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley Orgánica de la Marina número 9375, en su artículo 55, estableció el "suplemento de antigüedad" para el personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina Militar.

El artículo 102 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936, prescribió: "Derógase la ley número 9244 de 5 de febrero de 1934, sobre sueldos del personal de tropa del Ejército y la Marina".

Por la ley de 18 de octubre de 1938, artículo 11, se estatuyó: "Declárase que las disposiciones del artículo 102 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936, alcanzan al Cuerpo de Equipaje de la Marina, debiendo entenderse por derogado, en la parte pertinente, el artículo 55 de la ley número 9375, de fecha 3 de Mayo de 1934 (ley Orgánica de la Marina)".

Desde el 1.o de enero de 1937 a la fecha de la ley interpretativa, o sea, hasta el 18 de octubre de 1938, se acogieron al retiro 37 personas pertenecientes al Cuerpo de Equipaje de la Marina, de las cuales a 16 de ellos se les tuvo en cuenta el "Suplemento de antigüedad" para el cálculo de su asignación de retiro, y a los 21 restantes no se sumó a su haber de actividad la cantidad que representaba ese sueldo progresivo (el 10 o|o).

La razón de lo acaecido no puede ser otra que la duda planteada por el referido artículo 102 de la ley número 9460, de si comprendía o no al personal de tropa de la Marina, en virtud de que establecía expresamente la derogación de la ley que había dispuesto sueldo progresivo para el personal de tropa del Ejército, mencionando solamente "y la Marina" al final de su texto.

No puede subsistir esa situación ilógica e injusta de que haya unos que disfruten de mayor pasividad que otros, asistidos de iguales derechos; pero, a la vez, se debe considerar que produce violencia el reveer las asignaciones de retiro de los dieciséis ex servidores de la Marina, para ajustarlas a la estrictez de la ley, rebajándolas en la cantidad correspondiente: se ocasionaría el perjuicio que significa el privarlos de una parte de sus emolumentos al que tienen ajustado su medio de vida.

En consecuencia, la solución más equitativa y humana, sería que, por una disposición legal, se contemplara la situación de unos y otros retirados de la Marina.

A eso tiende el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, diciembre 2 de 1941.

Aquiler Espalter, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Milicias y Policías.

"Varios señores Representantes, presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Mesa para acordar al personal de la Cámara, el importe de un medio mes de

sueldo, como retribución especial. El monto se tomará de las economías realizadas en la planilla de gastos, y para el caso de que ellas resultaran insuficientes, refuérzase el rubro "Extraordinarios y eventuales" en la cantidad estrictamente necesaria.

Montevideo, diciembre de 1941.

Julio Catalá Moyano. — Julio V. Iturbide. — Euclides Sosa Aguiar. — Mariano Aldaya. — Armando Tubino. — Héctor Ferreira. — Domingo Paunesse. — José Pedro Bruno. — Carlos M. Princivalle. — Herminio Zunino. —Juan F. Oldan. — Oscar P. Calleeriza. — Tomás Labacá Arocena. — Oscar P. Fernández. — Eofelio de Dovitiis. — Tibaldo S. Arismendi. — Pascual Restuccia. — Exequiel Garzón. — Eduardo F. Garra — Aquiles Espalter. — Juan F. Pieri. — Raúl F. Bogliaccini. — José L. Chouhy Terra. — Mauro García da Rosa. — Pedro M. Casal.— Luis Bonino. — Virgilio Gutiérrez Díaz. — Eladio I. González. — Julio C. Moreira. — Cesáreo Alonso Montaño. — Eufemio C. González. — R. Moreno Zeballos. — Tomás J. de la Fuente. — Miguel A. Mesa Sáez. — Ramón Guerrero Flores — Solís Vila. — Miguel A. Pringles. — Lizardo Calleros Guichón. — Alberto F. González. — Lucio Malmierca. — Lisandro Cersósimo. — Martín M. Ois. — Ventura Puig. — Ricardo Techera. —J. Tió Rivas. — Luis J. Debali. — Fernando Acosta y Lara. — Miguel Buranelli. —Ismael N. Esquibel. — Antonio J. Farina. — Odorico Antúnez. — Antonio J. Rodríguez. — Carlos A. Vilaró Rubio. — F. Arrillaga Terra. — Enrique Hughes. — Edmundo Palomeque."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de diciembre:

Con licencia: Argüello, Farinha y Merello.

Con aviso: Barbadora, Duprat, Esquibel, Martirena, Oliú y Pieri,

Sin aviso: Acosta y Lara, Antúnez, Balbela, Buranelli, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Fasciolo Siri, García Corbo, Otero, Semblat Amaro, Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 1.o:

Códigos. — Sin aviso: Collazo.

Legislación Social. — Con aviso: Brena, Otero y Rodríguez Rocha.

Milicias y Policías. — Sin aviso: Acosta y Lara, Farinha, García Corbo y Otero.

Presupuesto. — Sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Fomento de la Producción. — Sin aviso: Bonino, Esquibel, Garzón y Martirena.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis.**)

—Se han inscrito tres señores Diputados para hacer uso de la plabra en la media hora previa. Dispone cada uno de diez minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: el maestro Baldi ha sido virtualmente eliminado de la orquesta del Sodre.

Por más de doce años este músico excepcional puso talento, y una voluntad extraordinaria en la organización de una orquesta sinfónica que honra la cultura artística del país. Pero de nada valió tanto esfuerzo y tan noble afán de superiorización. Torvos elementos trataban de tejer en su rededor la telaraña de sus enconos y sus ambiciones anónimas. Seres inferiores, mordidos por la envidia, que siempre merodean en los ambientes artísticos de todas partes, esperaban la ocasión propicia para saciar sus afanes deleznables. Y parece que bajo la égida de este Gobierno, en que se han derrumbado tantas cosas buenas y bellas, la obra del maestro Baldi, caerá también. Los mediocres, los rastacueros estarán de parabienes con la eliminación del maestro Baldi; el maestro Baldi llevará, como todo buen artista, la amargura de ver cómo se derrumbará su obra, pero como es un valor auténtico, en otros ambientes ha de triunfar. Se repetirá el caso de nuestro Florencio Sánchez, de nuestro Rodó, a quienes se les negó el pan y la sal entre nosotros, mientras lejos de la patria encontraron aplausos y gloria.

Y no escarmentamos. Seguimos como siempre admirando la estampa de un **pingo o la potencialidad** de un toro y persiguiendo a los artistas, con más saña, cuanto más talento tienen.

Por suerte no todos piensan lo mismo y muchos son los que a estas horas censuran con nosotros la separación del maestro Baldi del Sodre, injusticia humana, herejía artística que cometen aquellos que la decretan para satisfacer pequeñas pasiones y egoísmos impuros. Sobre sus cabezas caerá la ardua sentencia.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente, para dejar tranquila mi conciencia ante ese hecho inaudito.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Días pasados, señor Presidente, me referí a la situación de un trozo de camino que une la Carretera Nacional de Mercedes a la estación Bizcocho.

La versión de mis palabras pasó a la Intendencia de Soriano, y el señor Intendente contesta en una nota en la que expresa que "verdadera sorpresa causa a este Municipio la denuncia presentada en la Cámara de Representantes por el señor Diputado Brena, quien con toda seguridad no conoce ese camino y ha sido mal informado por algún vecino que tampoco habrá tenido ocasión de apreciar en el estado en que se encuentra actualmente.

Se trata de un camino de una extensión de 25 kilómetros que une la Carretera Nacional con la de Mercedes-Dolores y en un desvío del mismo se encuentra la estación Bizcocho que hace poco tiempo fué habilitada para el embarque de ganado".

Advierte el Intendente que durante este año se hicieron reparaciones en ese camino por valor de cuatro mil pesos, y agrega de inmediato: "por tratarse de un camino de tierra, simplemente es de lamentar que a los señores hacendados que remiten haciendas a esa estación, no se les pueda conseguir que tengan la previsión de hacer realizar el tránsito de los animales por un costado del camino, para evitar, especialmente en las épocas de lluvia, que destrocen trabajos de terraplenes y obras recién ejecutadas."

Yo no sé, señor Presidente, por qué ha de causar sorpresa al señor Intendente que yo recoja, como lo manifesté en Cámara, la denuncia de algunos vecinos que se refería, no a todo el camino que une a la Carretera Nacional de Mercedes con Dolores, sino a un pequeño trozo de camino que no ha de tener más de dos kilómetros, que une la Carretera Nacional a Mercedes con la estación Bizcocho.

Yo no ignoraba, cuando recogí esa denuncia, que ese camino fué arreglado alguna vez por la Intendencia, y no hice por eso ningún cargo a la Intendencia Municipal. A lo que me referí era a la situación de intransitabilidad en que se encuentra ese camino en la época de invierno. En el invierno pasado, también según denuncias concretas, ese camino estuvo intransitable durante dos o tres meses. Y me remito al Jefe de la estación Bizcocho, para que afirme si es o no exacta la denuncia que se me dió. A lo que yo me refería era a la necesidad de arreglar ese camino en forma, con materiales apropiados, de manera que el tránsito no trajera esos inconvenientes, que también reconoce el señor Intendente en la nota contestación, cuando se lamenta de que los señores hacendados remitan sus haciendas a la estación por ese camino, dejándolo efectivamente intransitable en las épocas lluviosas.

Sin ánimo de hacer polémica con el señor Intendente de Soriano, pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase de nuevo a esa Intendencia, a los efectos de dos cosas: en primer lugar, que comprenda que yo no he formulado una crítica al Intendente por lo que ha hecho o dejado de hacer en todo el camino que une a la carretera principal, a Mercedes con Dolores, sino que me he referido concretamente a un trozo de unos dos kilómetros que une la Carretera Nacional, a Mercedes con la estación Bizcocho. En segundo lugar que sin desconocer las reparaciones que la Intendencia ha realizado en ese camino, sería preferible, precisamente por la intransitabilidad del camino en los meses de invierno, que se gastara lo necesario en una pequeña carretera, a los efectos de que no ocurran los defectos que él mismo reconoce en la nota por la que contesta a la versión taquigráfica de mis palabras.

Pero ya que tengo diez minutos en esta media hora previa, me voy a referir a otro asunto: a la reglamentación

reciente sobre la ley que reglamenta las actividades de las casas de compraventa.

Aquí me encuentro con una reglamentación que da una interpretación tan amplia de lo aprobado por el Parlamento, que poco menos, no hay comercio que no esté afectado por las disposiciones, en cierto modo prohibitivas, establecidas en esta ley que se sancionó en esta Cámara por unanimidad de votos.

En efecto, señor Presidente, la ley original se refería a las casas o establecimientos particulares que realizan operaciones de préstamo prendario, compraventa de objetos, empeños, cualquiera sea la denominación que adopten para esa clase de operaciones. Pero yo entiendo, —y supongo que todos entendemos lo mismo,— que esta ley estaba dirigida principalmente a reprimir las actividades de las casas comúnmente conocidas por "casas de empeño"; pero no a establecer una limitación para toda clase de comercio y para todas las operaciones de compraventa. En cambio, nos encontramos con que la reglamentación fija una fecha —que vence el 6 de diciembre de 1941— para que todos los comercios, cualquiera sea su denominación y su giro, se encarrilen en las disposiciones de la ley y la reglamentación reciente.

Entre las obligaciones que se imponen a todos los comercios lícitos, estaría ésta de establecer una caución en títulos de Deuda Pública por un importe mínimo de treinta mil pesos, lo que aparejaría estas dos consecuencias, que me parecen desastrosas para esos comercios lícitos: por una parte, el cierre, y, por otra parte, la desocupación de gran número de empleados y de obreros.

Creo que la ley no quiso eso. Es más; creo que la ley no dice eso, y que si a veces hay algunas expresiones en los diversos artículos que parecen darle un alcance muy amplio a sus disposiciones, no fué esa la intención de la Cámara; no fué tampoco ese el sentido de los propios artículos, ni pudo ser ésta, la lógica reglamentación.

Por ejemplo, el artículo 9.o de la reglamentación dice: "Deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 5.o, 6.o y 7.o las casas de comercio, cualquiera sea su giro, que adquieran a particulares objetos o materiales para emplearlos como materia prima o revenderlos después de su transformación o manipulación". De manera, pues, que un comercio que adquiera cierto material para utilizarlo como materia prima, a los efectos de la fabricación, queda también afectado por esta ley, que no ha sido dictada con esa finalidad.

Igualmente hay otra disposición, la del artículo 19, que dice: "Las casas de comercio, cualquiera sea su giro, que realicen además operaciones de compraventa o de préstamos prendarios, deberán cumplir las disposiciones del presente decreto y de la ley del 6 de julio de 1941".

Lo mismo establecen los artículos 24 y 25. El artículo 25 dice: "En la misma forma procederán las casas de compraventa y todo comercio que se dedique a la compraventa ... etc.".

De modo que hay una cantidad de casas de comercio que entendían que no estaban afectadas por las disposiciones de esta ley de 1941, y que ahora se encuentran próximas al vencimiento del término, que es el 6 de diciembre de este año.

Quiere decir, pues, que esta reglamentación ha ultrapasado las disposiciones de la ley, que ya sabemos que tiene algunos inconvenientes que no fueron tocados en ésta Cámara ni en el Senado, por los acontecimientos que fueron del comentario público. Nadie quería modificar nada, precisamente para no encontrarse sospechado por las actividades de las casas de empeño.

Me parece que la versión taquigráfica de estas palabras debe pasar al Ministerio respectivo, con el fin de que, por lo menos, se dé una moderada ampliación a este plazo para todo comercio lícito a fin de que se puedan aclarar las disposiciones de la ley y se puedan poner en su cauce las disposiciones de la reglamentación.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena en la forma indicada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: concluyendo la exposición que inicié ayer, respecto de la situación de Cerro Chato, yo creo que al Parlamento coresponde poner fin a la anormalidad en que se encuentra ese pueblo; que se lleve la tranquilidad a las familias de aquel lugar supriméndose los motivos de tantos sobresaltos y discordias, lo que representaría un evidente beneficio para aquel pueblo e importaría una considerable economía para el Erario Nacional por la supresión del Juzgado, policía y Junta Local, que estarían de más. Todo ello, mediante un simple arreglo de límites, para lo que tiene facultad esta Cámara, de acuerdo con el artículo 75, inciso 9.o de la Constitución.

Creo, también, que el criterio más ecuánime para esa demarcación de límites, sería el de hacer la anexión de Cerro Chato al Departamento al que pertenezca el mayor número de población de cualquiera de los sectores que forman la planta de dicho pueblo.

Estas son, entre otras, las razones que me mueven a solicitar el voto de la Cámara para que, por la Comisión de Constitución y Legislación General, se estudie el caso y nos presente, a la brevedad posible, la solución que estime más ajustada.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Brunereau des Houilleres, a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

9

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: había solicitado para la sesión de hoy una preferencia que se refiere a un proyecto de ley presentado con otros legisladores que alude a los ascensos dentro del escalafón militar por error de clasificación en los cuadros.

Tengo entendido que por haber asuntos en discusión y por no haber obtenido el número de votos necesarios, fué desplazado de la orden del día de hoy.

Solicito, entonces, la preferencia para el día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite?...

Yo no se si el señor Diputado Calleriza está en conocimiento de que fué presentado ayer a la Mesa un proyecto de ley que toca precisamente ese aspecto por él planteado. Ya fué solicitado también que ese asunto se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

SEÑOR CALLERIZA. — Siempre por vía de aclaración, debo manifestar que no olvidaba ese detalle a que alude el señor Diputado Fernández, por cuanto yo también firmo ese nuevo proyecto.

Se trata de un proyecto que se viene arrastrando en la Comisión desde hace más de un par de meses. Estamos en las últimas sesiones ordinarias de esta Legislatura, y es muy posible que si no andamos con premura en la discusión y sanción de la ley, va a ser ineficaz esa iniciativa.

Por lo tanto, yo no tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar la proposición del señor Diputado Fernández, pero que sea para el miércoles próximo, con o sin informe de la Comisión de Milicias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el miércoles de la semana próxima?

SEÑOR CALLERIZA. — Un miembro de la Comisión de Milicias dice que ha pedido preferencia para el otro miércoles, pero que sea con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Será con informe de la Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández está incluído en la orden del día de la sesión del martes 9 del corriente.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo quiero significar a la Mesa que, de hecho, queda retirado el anterior proyecto presentado por el señor Diputado Calleriza y por el que habla y otros legisladores, porque el que va a ser tratado en Cámara, es éste que fué presentado a la Mesa en el día de ayer, como yo lo expresé.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Reiteradamente he pedido en esta Cámara que se tratara el proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se acuerdan los derechos civiles a la mujer.

He sido informado, señor Presidente, de que se ha designado una Comisión especial para el estudio de ese asunto y se me ha honrado con la inclusión en esa Comisión especial que tendrá a estudio ese problema.

Yo renuncio indeclinablemente, señor Presidente, a ese honor, y voy a expresar los motivos.

Existe en la Comisión Permanente de la Cámara, un proyecto informado por la Comisión en mayoría, y otro informe de la Comisión en minoría. De manera que el proyecto, en realidad, está en condiciones de ser tratado reglamentariamente por esta Cámara. Así, que el nombramiento de esa Comisión me parece que evidentemente no tendría ningún resultado práctico.

Por otra parte, el tiempo que nos queda para las sesiones ordinarias de la actual Legislatura, es tan breve, que si queremos que esa iniciativa de gran transcendencia social se convierta en ley, tenemos que tratarla lo más pronto posible, porque no se puede pensar que esa Comisión designada últimamente pueda ponerse de acuerdo para informar ese proyecto, que esta Cámara lo sancione y luego que pase al Senado para ser allí también sancionado.

Yo creo que si la Cámara desea tratar esta iniciativa tan simpática y de trascendencia social, a mi juicio, tan enorme, debemos hacerlo tratando el proyecto que viene con sanción del Senado y que está informado por la Comisión en mayoría y en minoría. Si se quieren hacer algunas modificaciones, pueden hacerse en Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, para ser prácticos, a mi juicio, lo que correspondería sería sancionar ese proyecto que ya viene con sanción del Senado, y si hay grupos dentro del Parlamento que tengan concepto distinto sobre los aspectos en general o en particular de ese proyecto, podrían presentar después otro proyecto de ley haciendo las modificaciones del caso, con lo cual se podrían atender los distintos conceptos o criterios sobre ese arduo problema. Pero lo esencial es que esta iniciativa —ya que tengo la seguridad de que ningún legislador podrá negar la trascendencia que tiene— sea sancionada por esta Cámara lo más brevemente posible.

De manera que termino mis palabras formulando moción para que este asunto se incluya en la orden del día, con los informes actuales de la Comisión, en una de las sesiones que reglamentariamente puedan celebrarse.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que formo parte de esa Comisión especial a que alude el señor Diputado Buranelli.

En la sesión de ayer hice algunas referencias a la situación de esas Comisiones especiales, a las cuales no concurren mayormente los que no han sido designados para integrarlas. Hoy mismo estaba citada la Comisión que debía ocuparse de los derechos civiles de la mujer y a la hora de la reunión solamente había concurrido yo. Por consiguiente, quiero aclarar perfectamente que no me cabe ninguna responsabilidad en cuanto a que la Comisión no trate el asunto.

Entiendo que el proyecto podría tratarse también sobre la base de los informes que ya se habían producido; pero me parece que lo que hubiera resultado más cuerdo es que la Comisión informante hubiera traído sus mismos puntos de vista, con nuevas conclusiones o no, pero que hubiera sido ella la que hubiera estudiado a fondo el problema y la que lo planteara a la Cámara nuevamente para que ésta lo pudiera considerar en condiciones normales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Ha venido un mensaje del Poder Ejecutivo, que está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General por el cual se da interpretación cabal y justa al proyecto de licencias para los gráficos y para los obreros y empleados de vidrierías.

En realidad, los patrones han interpretado, de acuerdo con su conveniencia, la ley sancionada por esta Cámara. Como el proyecto del Poder Ejecutivo da la justa medida, contemplando la situación de los obreros a quienes ampara esa ley, pido que ese asunto se coloque en la orden del día de mañana, en la seguridad de que la Comisión podrá traer su informe.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Hay un proyecto de informe ya preparado sobre este asunto. De manera que mañana la Cámara podrá tener el informe y considerar el proyecto. Por lo demás, se trata de un asunto de poca extensión, que puede ser considerado sin dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Ha venido con sanción del Senado un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se acuerda una pensión a la señora Virginia Sóñora de Alvarez e hija, por gracia especial.

Hago moción para que ese asunto se coloque en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Antúnez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos.**)

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Como ha figurado varias veces en la orden del día, y no se ha tratado, el proyecto de creación del Museo Zorrilla de San Martín hago moción para que se coloque en la orden del día del miércoles 10 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldaya.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**)

10

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS.—El Presupuesto General de Gastos fija en dos millones de pesos aproximadamente la cantidad que se destina para la conservación permanente de todas las carreteras construídas con anterioridad a las leyes dictadas antes del año 1939.

Por tres leyes de obras públicas, a saber: 22 de abril de 1939, 15 de setiembre de 1939 y 4 de setiembre de 1940, se destinó para la construcción de nuevas carreteras una cantidad aproximada de 7.500.000 pesos.

Como no se han previsto los recursos para la conservación de esos caminos, que se construyen de acuerdo con las leyes mencionadas, formulo moción: para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a efectos de que para el mantenimiento ordinario y permanente de las carreteras determinadas por las leyes 9818, 9876 y 9953, se destina una cantidad aproximada al 10 o|o del monto invertido y a invertirse, la que se incorporará a los rubros 8.08 y 5.01 del Presupuesto General de Gastos, y cuyo valor se fija en 750.000 pesos anuales.

Como la Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos, me permito someter esa moción a consideración de este Cuerpo, para que sea enviada esa minuta de comunicación, como sugerencia de la Cámara al Poder Ejecutivo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Estoy de acuerdo en llamar la atención del Poder Ejecutivo en el punto que plantea el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, señor De Dovitiis, pero debo significar que creo sería conveniente también insinuar en ese comunicado que, por la ley de 19 de octubre de 1928, hay recursos destinados a la conservación de las carreteras desde que a los usuarios de puentes y carreteras por la ley de zona de influencia se les aplica, por el artículo 2.o, un impuesto que gravita permanentemente sobre los automóviles, sobre la nafta, sobre los aceites, sobre las grasas, sobre los chassis, y otros impuestos también enumerados en esa misma ley.

De manera que al hacer ese comunicado, creo que sería conveniente que fuera también esa indicación que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la minuta de comunicación presentada por los señores Diputados De Dovitiis y Malmierca.

(Se lee:)

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a efectos de que, para el mantenimiento ordinario y permanente de las carreteras determinadas por las leyes 9818, 9876 y 9953, se destine una cantidad aproximada al 10 o|o del monto invertido y a invertirse, la que se incorporará al rubro 808 y 501, y cuyo valor se fija en 750.000 pesos anuales."

—**En discusión.**

SEÑOR BARAÑANO. — Pediría que se agregara también las manifestaciones que he hecho, porque hay recursos permanentes...

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo me refería a la necesidad de incorporar al Presupuesto General de Gastos, una partida permanente para la conservación de esos caminos, construídos de acuerdo con las tres leyes que he citado.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero la tienen por la ley permanente del 28. Si se le da otro destino, es otra cosa.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El Poder Ejecutivo contestará esta minuta.

SEÑOR BARAÑANO. — Por eso pedía que se agregaran esas plabras que he expresado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría pasar por escrito el agregado que propone el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien; así lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del agregado propuesto por el señor Diputado Barañano.

(Se lee:)

"El señor Diputado Barañano manifiesta que por la ley de 29 de octubre de 1928, tiene el Estado recursos permanentes para la conservación de carreteras y puentes construídos con impuestos de zonas de influencia, en cuya ley se crean también impuestos a los usuarios de carreteras de carácter permanente, y pide se agregue la versión de las palabras que ha pronunciado, a la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado De Dovitiis."

—En realidad no se trata de un agregado.

SEÑOR BARAÑANO. — Nada más que para enterar al Poder Ejecutivo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la minuta de comunicación del señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—Se va a votar si se remite, conjuntamente con ella, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barañano.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

11

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En el día de hoy se ha dado cuenta de la entrada de un proyecto, que ya había sancionado la Cámara el 3 de noviembre, que viene con pequeñas modificaciones del Senado, y que se refiere a la oficina de estiba de los obreros carboneros del puerto de Montevideo.

Es una simple modificación que el Senado hizo a nuestro proyecto a pedido de los propietarios de esas embarcaciones, y que luego de haber sido nombrada una Comisión especial a la que concurrieron patrones y obreros, de común acuerdo con el Director de la Oficina del Trabajo, con el Capitán General de Puertos y con la Comisión asesora del Senado, redactó en definitiva el proyecto, que viene con sanción del Senado. Dado que es un simple detalle de modificación de nuestro anterior proyecto, que no va a dar lugar a discusión, pido que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El 1.° de setiembre presenté un proyecto de ley sobre préstamos con destino a contribución de obras públicas.

Yo pediría que la Mesa exhortara a la Comisión respectiva el pronto despacho y que se ponga en la orden del día de esta quincena, a los eefctos de tratarse con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día miércoles 10, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.) — Hay un proyecto, con mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con la ley de jubilaciones de obreros. No sé si tiene informe este proyecto; si lo tuviera, solicito que se incluya en el orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió incuirlo en la orden del día de mañana.

12

—Se entra en el orden del día con la consideración del proyecto sobre estatuto del funcionario.

Está en discusión general.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Dos palabras, señor Presidente. Voy a acompañar con íntima satisfacción el estatuto del funcionario estatuído dentro de la Constitución del año 1934.

Quizás, señor Presidente, tengo una vinculación espiritual como ex funcionario de la Administración Pública, que ha aquilatado, por espacio de muchos años, lo que significa de penosa la carrera administrativa, cuando no se tiene el aliciente necesario para culminar la vida funcional. Es así, señor Presidente, que yo me complazco, una vez más, en prestarle a esta iniciativa todo el calor de mis entusiasmos.

Por ella, señor Presidente, se entran a contemplar dos situaciones fundamentales. En primer término, lo que representa para el funcionariado del país país el estímulo, el trabajo, la dedicación constante, la inteligencia, puesta al servicio siempre, de los intereses del Estado.

Hay que tener presente el estímulo que se siente cuando un funcionario de la Administración Pública puede ir escalonando palmo a palmo, tras larga jornada, toda una carrera funcional, producto de su consagración, de su esfuerzo y también de su contracción en la función pública. Y es doblemente importante, asimismo, no sólo para los funcionarios del país, que estarán garantizados siempre en todos sus derechos, sino también para el propio organismo, que verá acrecentado su rendimiento funcional, porque es una consecuencia lógica del rendimiento que ha de dar el funcionario cuando sabe que su carrera ha de depender siempre de la clasificación que tenga, como producto del control de sus superiores.

Yo, señor Presidente, he leído con profundo interés la exposición de motivos hecha por el distinguido legislador doctor Guerrero Flores, elevada en todos sus conceptos. Puedo citar algunos párrafos de ese enjundioso examen, como, por ejemplo, el que se refiere a la necesidad del Estatuto, y en el que dice el doctor Guerrero Flores: "Desde dos puntos de vista se debe encarar este aspecto de la necesidad del Estatuto. Primero, desde el punto de vista que denominaríamos vivo y práctico, en lo que se refiere a la impostergable necesidad de dotar al funcionario de instrumento jurídico adecuado que lo ampare y que lo garantice en la prosecución de su carrera administrativa y que, concomitantemente, asegure también al Estado la eficacia y la fidelidad del funcionario hacia la función pública que desempeñare. Ambas exigencias deben marchar estrechamente, inseparablemente ligadas, puesto que sin la concomitancia de estas dos exigencias fundamentales, el Estatuto del Funcionario no tendría razón de ser".

Para mí, señor Presidente, en estas manifestaciones claras y concisas del distinguido legislador, que ha abrazado con tanta exactitud la vida del funcionario mismo, está todo comprendido: la materia y la esencia misma del proyecto.

Yo voy a prestarle mi apoyo en general al proyecto; pero debo expresar que discrepo en algunas partes, o, más bien dicho, que tengo algunas reservas con respecto a algunos fundamentos del mismo, como muy bien lo hace notar el señor miembro informante, Diputado Rodríguez. El Diputado Rodríguez ha expresado, en lo que respecta a la garantía que debe tener el funcionario público en última instancia, que no está designado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a que se refieren los artículos 271 y subsiguientes, hasta 277, de la Constitución de la República. Quiere decir que, no existiendo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando se viole el derecho de los empleados públicos la ley no prevé el modo de que esos derechos puedan ser respetados por el propio Estatuto.

El artículo 27 dice que será sometido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, todo lo que se refiera a los reclamos de ascensos o a los reclamos en lo que se refiere al ingreso a la Administración Pública, pero que debe ser sometido siempre, en última instancia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y expresa el señor miembro informante, Diputado Rodríguez, que deja librado al criterio de esta Cámara el buscar para el proyecto la garantía que la Cámara crea conveniente en lo que respecta a

designar el tribunal que debe pronunciarse en última instancia.

Apoyando así, señor Presidente, con todo el calor de mis entusiasmos el proyecto de Estatuto del Funcionario, sólo debo expresar que cuando se trate en particular, presentaré a la Cámara algunas modificaciones al artículo 4.o, tendientes a garantizar, al que pretenda ingresar a la Administración Pública, que sus pruebas de suficiencia sean lacradas y selladas, conservándolas hasta que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se pronuncie en último término, o cualquier otro Tribunal que haga sus veces.

Con respecto al artículo 27, presentaré una fórmula sustitutiva, que oportunamente elevaré a la Mesa.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo formulada mi adhesión fervorosa al proyecto de Estatuto del Funcionario, que está a consideración de la Cámara.

13

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto de ley de autorización a la Junta Autónoma de Paso de los Toros para contratar un préstamo con el Banco de la República por diez mil pesos, para obras de vialidad. Se trata de un asunto sencillo, que no dará seguramente lugar a mayor discusión.

Por lo tanto, solicito que éste proyecto de ley a que me he referido, sea colocado en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Ferreira.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — En una de las sesiones anteriores había solicitado se incluyera en la orden del día el proyecto de ley relativo al monumento a O'Higgins. Desearía que la Mesa me informara por qué ha sido desplazado de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido desplazado por otros asuntos con mayor número de votos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Entonces, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo al monumento a O'Higgins.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En la Comisión de Obras Públicas se encuentra un proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar obras de saneamiento en la ciudad de Pando. Esas obras, señor Presidente, son de capital importancia, porque en estos momentos se ha habilitado la red de aguas corrientes, y se tropieza con la grave dificultad de que los pozos surgentes se contaminarían, debido a las impurezas del subsuelo. De manera que se corre el riesgo de que esas aguas corrientes vayan a resultar contaminadas, lo que implicaría un trabajo y una inversión inútiles, si no se complementan con las obras de saneamiento.

El costo de dichas obras de saneamiento, según el informe del Ministerio de Obras Públicas, sólo alcanzaría a 175.000.00 pesos.

Como este asunto a estas horas ya debe estar informado por la Comisión respectiva, formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana o, de lo contrario, cuando reglamentariamente pueda hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes 9 del corriente, con informe de la Comisión, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En el día de hoy, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, resolvió informar favorablemente un proyecto del Poder Ejecutivo mediante el cual se da solución al problema creado por la traslación del Arsenal de Guerra a un predio de Peñarol al mismo tiempo que se modifican algunas planillas presupuestales.

Mociono para que ese asunto sea incluído en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Ha venido con sanción del Senado, señor Presidente, un proyecto que había sido sancionado antes por la Cámara de Representantes referente a los turnos de trabajo de los lanchoneros y marineros que se ocupan en la carga y descarga de carbón y sal. Ese proyecto ha sido modificado por un acuerdo realizado con intervención de los patronos y obreros.

Como me parece improbable que en la sesión de hoy pueda tratarse, porque resultará difícil reunir los cincuenta votos necesarios, propongo, para evitar que ocurra lo mismo mañana, que dicho asunto se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Declaro que adhiero a la proposición del señor Diputado Troitiño. Yo había propuesto que este asunto se declarara grave y urgente, en la esperanza de que obtendríamos el número necesario en Sala. Dada la hora y teniendo en cuenta que el asunto relativo al Estatuto del Funcionario va a demandar toda la sesión, adhiero a la proposición formulada por el señor Diputado Troitiño. Por otra parte, anuncio a la Cámara que el señor Presidente de la Comisión de Legislación Social me ha hecho saber que es muy posible que para el día de mañana contemos con el informe respectivo de dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, el asunto de la referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada, informó el proyecto sobre construcción y reparación de edificios policiales y adquisición de predios.

Pido, en consecuencia, que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del miércoles próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: Hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles 10, el asunto referente al Tratado de extradición de criminales con el Brasil.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?... ¿Ese asunto tiene informe, señor Diputado?

SEÑOR PIROTTO. — La Comisión no ha podido informarlo.

SEÑOR REGULES. — Yo formo parte de esa Comisión, y el asunto no ha sido estudiado. Por otra parte, tengo fundamentales reservas que oponer al Tratado en cuestión, y quiero hacerlas en Comisión. Sería conveniente que ese asunto se incluyera, pero con informe.

SEÑOR PIROTTO. — La Cámara debe tener en cuenta que es un Tratado que se ha firmado hace seis años y medio...

SEÑOR REGULES. — Entonces, no hay tanto apuro.

SEÑOR PIROTTO. — ...y parece que se está comprometiendo un poco la seriedad del país, desde que ya se ha desplazado bastante la consideración parlamentaria del asunto.

SEÑOR REGULES. — Habría que saber por qué está comprometida la seriedad del país: si por haber demorado seis años o por haberlo firmado.

SEÑOR PIROTTO. — Eso será necesario demostrarlo en el debate. De cualquier manera, creo que no debe aplazarse más la consideración del asunto, porque ha habido tiempo suficiente para estudiarlo. De manera que insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Pirotto.

SEÑOR REGULES. — ¿Con informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe de la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana un proyecto que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Ferreira, relativo a la prórroga para el pago sin recargo de las patentes de giro y contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Creo que está informado ya por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Si no estuviera el informe pronto, pediría que se incluyera igual sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: hace alrededor de un mes, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expidió, informando favorablemente la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República al solo efecto de que esta institución pueda realizar préstamos con la Ancap y la Rione, para que se pueda iniciar la explotación de los bosques del Río Negro.

Estas obras se han iniciado y ya empiezan las empresas que han comenzado a gastar allí, a reclamar sus haberes sin que la Comisión de Explotación de Bosques pueda pagarles, porque el Banco de la República no puede facilitarles dinero hasta tanto el Parlamento no vote esa reforma.

En vista de la importancia del asunto y de la urgencia del mismo, no voy a hacer moción ahora, para que se trate sobre tablas, porque no hay cincuenta votos conformes, sino que voy a pedir que se ponga en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

14

—Continúa la consideración del asunto sobre Estatuto del Funcionario.

Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Ante todo, quiero referirme a los conceptos altamente elogiosos y demasiado generosos de algunos compañeros que han hecho alusión al informe que fuera formulado a finales del año pasado con motivo de haber terminado la Comisión su labor sobre este asunto.

Como miembro integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos de aquella época, me considero en la obligación de decir algunas palabras con respecto a los fundamentos, a la naturaleza y a la finalidad que persigue el proyecto de ley que estamos considerando.

Cualquiera que, sin ningún parti-pris eche una ojeada sobre la evolución que ha sufrido el derecho en sus diversas formas, no dejará de advertir, señor Presidente, que todos sus conceptos, todas las ramas en que el derecho ha pretendido tender su manto protector, han sufrido una transformación notoria fácilmente perceptible para el menos avezado en materia de derecho.

Evidentemente, tanto en el derecho público, tanto en el derecho civil, tanto en el derecho penal, tanto en el derecho administrativo, los conceptos que otrora sirvieron de base para gastar y fundamentar el derecho positivo, que sirvieron de fundamento al concepto de Estado antes del siglo XIX, han venido sufriendo paulatinamente una transformación, una evolución de tal naturaleza, de tal profundidad, que bien se puede afirmar que no se puede reconocer en la evolución de las ideas y de las instituciones, hoy día, la misma naturaleza, la misma génesis y la misma finalidad.

Es así que, señor Presidente, la Filosofía del Derecho, aleccionada y estimulada por las transformaciones originadas por los grandes descubrimientos e invenciones del siglo XIX, por la crítica o el libre examen que precedió a los grandes descubrimientos y al maquinismo, al que más tarde nos hemos de referir, ha tenido por resultado exhumar todos los documentos antiguos que sirvieron de base medular al derecho, en todas las formas en que cristalizara en el derecho positivo de las naciones de casi todo el mundo civilizado, para dar paso a nuevas ideas, a nuevas concepciones, que han venido luchando desde mediados del siglo pasado por imponer su cetro y transformar, adaptándolo, el concepto del derecho, hasta entonces anquilosado absolutamente en los viejos textos romanos y en los textos de los glosadores y de los neo glosadores.

Es que, señor Presidente, ¿qué es el derecho, sino una especie de vestimenta de que necesita la sociedad, como una especie de luz o, mejor dicho, de sombra que sigue a la vida social como sigue la sombra al cuerpo que la produce?

Y si bien este concepto — que para mí, sirve en una forma gráfica para definir la sustancia medular del mismo — no es hoy lo que debiera ser: la sombra que sigue al cuerpo que la produce, no es menos cierto que el legislador debe tender a que ella sea, por lo menos, una especie de análisis espectral en donde se refleja la vida social en una forma tenue pero precisa, de todas las aristas en que sus funciones y sus actividades se manifiestan.

Es así, señor Presidente, que el derecho, como digo, ha ido evolucionando, no por capricho de los hombres ni de la conciencia activa, indagatoria, profunda de los sabios que en los laboratorios se reclinan sobre los viejos códices para desentrañar su sentido exotérico; no, señor Presidente, sino que el derecho, como es reflejo de la vida y de la actividad de las sociedades en todas las manifestaciones, ha tenido que irse adaptando forzosamente a todas las transformaciones que se han operado en el cuerpo social.

Y el cuerpo social, o la humanidad, mejor dicho, en un sentido objetivo, ha ido modificando su estructura, señor Presidente, al compás, al diapasón de nuevos elementos, de nuevos factores, que han tenido por fuerza que transformar su vida misma.

Primero, fueron los grandes descubrimientos; primero fueron la invención de la brújula y los descubrimientos extra continentales a fines del siglo XV, que dieron por motivo la formación de una nueva concepción al amparo de la teología, bajo la influencia de Santo Tomás de Aquino, pero que la influencia, también, de los glosadores y de los post-glosadores, tuvo por consecuencia actualizar, modernizándolo, el viejo concepto del derecho romano.

Y luego se produce, señor Presidente, en una forma más extraordinariamente llamativa la transformación más notable que pudiera imaginar el cerebro humano. Parece mentira, pero es la verdad, que invenciones de carácter material pudieran tener por influjo y por resultancia la transformación intensa de toda una modalidad social.

A mediados del siglo XIX, Watt inventa la máquina de vapor de doble efecto. Parecería que ése invento no tuviera nada más que una consecuencia de alcance limitadísimo y, sin embargo, esa invención ha de traer por resultado la transformación de los conceptos generales de la Filosofía y del Derecho. Es que esa invención transforma la vida social, transforma la intensidad de la actividad industrial, transforma los medios de circulación y de comunicación en el mundo, entre los diversos continentes. Se produce entonces una verdadera revolución que se caracteriza por la gran circulación de los valores universales y por el intercambio completo y absoluto de todos los productos que son capaces de producir todos los países civilizados. Es así cómo, bajo el influjo de circunstancias materiales, se viene a producir la transformación más intensa, la revolución más extraordinaria que podamos contemplar en todos los siglos que ha recorrido la humanidad a través de la historia.

Y bien: no sólo en punto al derecho individual, a los alcances sociales, a las capacidades individuales y a las perspectivas de las diversas clases en que se puede dividir la humanidad, ese fenómeno alcanza; no sólo se produce en el derecho privado por imperio de esa invención y bajo el influjo de la prédica constante de los grandes maestros del Derecho y de los grandes maestros de la Fi-

losofía; también esa transformación se va a ir operando paulatinamente en el derecho público y en los viejos conceptos que dieran base a la formación del Estado liberal, el concepto fundado en la concepción fisiocrática del mismo, de las funciones puramente de policía y de vigilancia del Estado, del "laisser faire, laisser passer" de Quesnay; todos esos viejos conceptos heredados del Derecho Romano, fundado en el imperio del Estado bajo el influjo de la teoría del dominio extendida al derecho público; toda aquella verdadera construcción, minuciosamente hecha y que datara de tantos años, de tantos siglos y a la cual nadie se atreviera ni siquiera a mirar para retocar algunos de sus detalles, todo ese edificio, ese monumento histórico que venía a constituir la definición axiomática del Estado, de sus deberes y sus derechos, viene a sufrir en el siglo XIX los embates más serios, los ataques más demoledores, hasta el punto de que la propia noción de soberanía, se siente tastavillar a los ataques de León Duguit, de Marx y de otros grandes maestros del Derecho.

Es que precisamente el siglo XIX se caracteriza, a mi modo de ver, por sus criticismo, criticismo entendido en el sentido noble y elevado del ansia de escudriñar el sentido profundo de los conceptos jurídicos, de desentrañar su verdadero sentido filosófico y de amoldar su contenido a las exigencias sociales, y como las exigencias sociales son evidentemente tan distintas, absolutamente tan dispares de lo que la sociedad fué hasta ese momento, es natural, pues, que los conceptos rígidos, seculares, que hasta entonces imperaron, fueron absolutamente impotentes, absolutamente inhábiles para poder justificar, ni siquiera aleccionar al individuo en prosecución de lo que se considera el ideal del individuo en un momento dado de la evolución de la sociedad.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto que ha de haber venido con observaciones del Senado, referente a Bolsas de Trabajo para los obreros de estiba, carbón y sal, así como también del presupuesto del Tribunal de Cuentas, informado por la Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo quisiera señalar que la moción del señor Diputado, tan justa, va a ser completamente inútil, porque hay siete asuntos en la orden del día que están en discusión o cerrada su discusión y hay tres asuntos más cuya preferencia obtuvo un número de votos que supera la asistencia de Diputados en este momento.

Yo creo que debía invitarse a los señores Diputados que están fuera de la Sala —con los cuales podríamos hacer un número no menor de sesenta— para concurrir a Sala, a objeto de sancionar algunos de esos asuntos cuyo debate está cerrado, y poder dar la posibilidad de tratar todos esos justicieros problemas, como los asuntos a que se refirió el señor Diputado.

En consecuencia, pido a la Mesa quiera tener la gentileza de invitar a los señores Diputados a pasar a Sala, a objeto de empezar de inmediato el estudio de esos asuntos, o la votación de los que tienen cerrado el debate y que están en la orden del día, impidiendo la sanción de interesantísimos y justicieros proyectos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a insistir en mi moción, porque tengo la esperanza de que los señores Diputados, compenetrados de la necesidad de sancionar estos asuntos tan urgentes y necesarios, y siendo ésta una de las pocas sesiones que quedan del período, habrá mañana número suficiente en Sala, los cincuenta votos necesarios para sancionar asuntos tan interesantes como éstos.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Hay siete asuntos que están en discusión y tres cuya preferencia obtuvo un número de votos superior a la asistencia de Diputados en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aclarar las palabras del señor Diputado Iturbide, se va a dar lectura de los asuntos que están en discusión y que figurarían en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se lee:)

"En la orden del día de la sesión de hoy, figuran en discusión los asuntos: "Estatuto del Funcionario". —Punto discutido y cerrado el debate: "Construcción de viviendas económicas"; "Edificio para la Facultad de Arquitectura"; "Especialidades farmacéuticas. (Fraccionamiento)". — En discusión particular el proyecto que modifica la ley de "Registro Cívico Nacional". — Punto discutido, cerrado el debate en la discusión general del proyecto sobre "Amnistía a los desertores del personal de tropa del Ejército, y del Cuerpo de Equipaje de la Marina". — Se ha cerrado el debate del proyecto sobre "Créditos especiales para la construcción de alambrados".

—Son siete asuntos que están en discusión y hay trece preferencias votadas.

De acuerdo con el resultado de la votación, hasta este momento estos siete asuntos que se han mencionado en la lectura estarían en la orden del día de la sesión de mañana y además "Bosques del río Negro", "Sueldo progresivo de los maestros" y "Sociedades mutualistas".

SEÑOR ITURBIDE. — Yo insisto en que se llame a Sala y se invite a los señores Diputados a concurrir, y que se explique por los oficiales de Sala la situación en que estamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invitará a los señores Diputados que están en la casa, que entren a Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Como no me parece que se pueda tratar en la sesión de hoy el asunto que figura en noveno término, que se refiere a "Conferencia de La Habana, convenio sobre posesiones Europeas en América", hago moción para que se coloque en orden preferencial de alguna de las sesiones próximas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes 9 el asunto referente a la Conferencia de La Habana, a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

16

—Continúa la orden del día con la discusión general del asunto referente a Estatuto del Funcionario.

Puede continuar el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Decía, señor Presidente, que todo el mecanismo intelectual, diré así, del siglo XIX, se puede concretar en una palabra que abarca todas sus inquietudes espirituales, y es el criticismo; vale decir, el sentido crítico, el afán de superación y de investigación de todo cuanto en el mundo del Derecho se había construído, se había elaborado, bajo la influencia de la historia, bajo la influencia de la religión y bajo la influencia de la filosofía.

Y bien: concretamente se puede afirmar que las grandes orientaciones de esa posición espiritual se encuentran concretadas en dos ramas de la actividad del Derecho, fundamentalmente: primero, en el Derecho Público, y segundo, en el Derecho Privado.

Me voy a referir primero al Derecho Privado, por cuanto voy a ser estrictamente breve en el análisis de la posición de la doctrina y de la filosofía del Derecho, con respecto a este punto, para considerar la parte esencial, que se refiere a las trasformaciones del concepto del Derecho Público en la época contemporánea.

Es evidente que, como lo dicen y lo preconizan los grandes maestros del Derecho, desde Jellinek, pasando por Duguit y llegando hasta los maestros del Río de la Plata — entre los cuales debe merecer especial mención el doctor Palacios, — que diera una serie de conferencias en la Facultad de Buenos Aires sobre el punto que estamos considerando, vale decir, sobre el nuevo Derecho positivo, el nuevo Derecho Privado — todos esos maestros han llegado a la conclusión de que los viejos moldes del Derecho clásico, cuyo modelo esencial lo constituye el Código de Napoleón — que sirvió a su vez de modelo a los códigos que rigen la mayor parte de las naciones americanas, en especial el nuestro y el de la Argentina,— que todos esos conceptos hoy están absolutamente pasados de moda, por cuanto su contenido es impotente, repito, para reglamentar, para ordenar, para modelar la situación de las diversas actividades del individuo dentro de la sociedad actual.

El Código de Napoleón, llamado hoy con justicia el Código del propietario, es absolutamente impotente para prever y para reglamentar las relaciones que el contrato del trabajo plantea en la sociedad moderna. El Código de Napoleón, base de nuestro derecho positivo civil, no dice ni la más mínima palabra sobre la responsabilidad del patrón con motivo de la realización del trabajo por parte del obrero. Y es así que ha tenido que venirse formando, anexa a la legislación civil de todos los países que no han transformado la naturaleza y la esencia del derecho civil fundamental, una legislación adventicia o accesoria tendiente a prever todas las exigencias del contrato de trabajo y que con motivo del trabajo tengan o sufran los que están obligados a esas actividades.

Por otra parte, la teoría de las obligaciones que sostiene el Código de Napoleón es absolutamente vetusta y no contempla ni conforma completamente a nadie. Algunos países se han adelantado en este orden de actividades y

han previsto y organizado un estatuto especial fundado sobre la realidad de la masa social, que establece la verdadera situación en que deben colocarse los contratantes con motivo de sus actividades y la diversidad de situaciones o de clases, es decir, ya sean ricos, pobres u omnipotentes.

Quiere decir, pues, que si en el ambiente civil, es, en realidad, donde más lentamente, por imperio de las cosas o por la naturaleza de las cosas, viene evolucionando el concepto sobre todas esas instituciones, ¿qué podemos decir entonces del derecho público?... ¿Qué puede decirse del concepto de Estado, tan pronto se compare la diversidad de funciones y de fines que tiene el Estado moderno, frente al Estado de la Edad Media, al Estado de la época del Derecho Romano, al Estado, en fin, de la antigüedad?...

Es evidente que las funciones del Estado contemporáneo van siendo cada vez más numerosa. La vieja idea del Estado gendarme, como diría la doctrina francesa, está ya demasiado distante para que nos ocupemos de ella. Ya no podemos admitir ni hablar de los actos de gobierno y gestión de que hablaran los tratadistas franceses al ocuparse de la responsabilidad de los gobernantes y de la responsabilidad del Estado. Hoy el Estado tiene una función tan extraordinaria: está tan lejos de aquella función negativista del Estado policía, del Estado defendiendo solamente la integridad de su soberanía y de su territorio, que bien se puede afirmar hoy que el Estado moderno lo domina todo o, por lo menos, tiende a dominarlo todo, desde luego, con la finalidad de que todos los individuos del medio social gocen, como seres humanos, como ciudadanos, como miembros de esta colectividad, de los mayores beneficios posibles sin mengua de los derechos que puedan afectar a los menos. Quiere decir que la función socializante de los derechos del Estado, de las obligaciones del Estado, se hace cada vez más absorbente, en homenaje, precisamente, a un mayor bienestar colectivo, a una mayor felicidad de los miembros de la colectividad que lo compone y con un propósito de superación que, lógicamente, ampara no sólo ya al medio social, sino también al individuo del pequeño círculo de sus actividades.

Es así que tocamos, por fin, los elementos del Estado; tocamos lo que es el Estado en la actualidad, lo que son sus elementos integrantes, lo que son sus órganos y lo que los titulares de estos órganos tienen que tener para que puedan realizar, cada uno en su esfera de acción, los fines para que han sido creados estos órganos. En este sentido, pues, tenemos elementos del Estado que forman parte de él, elementos que integran sus rodajes administrativos; el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, los entes descentralizados, los entes autónomos, toda una maquinaria compleja que, cada uno en su esfera, va circulando, va rotando, pero va realizando precisamente la finalidad que persigue el Estado en cada una de esas pequeñas esferas en que se desarrolla su actividad, y dentro de cada uno de esas pequeñas esferas, dentro de cada uno de esos órganos, se va moviendo un pequeño mundo de funcionarios, un pequeño mundo de titulares, hombres de carne y hueso, que tienen aspiraciones, que tienen deseos, que tienen propósitos y que tienen una obligación que desempeñar. Todo este conjunto que se va desarrollando en cada esfera, son los funcionarios públicos; los funcionarios públicos que, hasta hace muy poco tiempo, podemos decir, estaban constituídos por una casta privilegiada, que luego fué evolucionando, por imposición de los conceptos democráticos, hasta transformarse, dentro de los moldes de nuestra Constitución, como una aspiración o como un derecho de todos los ciudadanos, pero que, por la naturaleza de las cosas, por las debilidades humanas, por los intereses en juego, por el favoritismo de los grandes, por la importancia de los pequeños, fué en realidad cayendo en una situación de desamparo tal que llegó un momento en que el funcionario público, en realidad, carecía de toda prerrogativa, de todo derecho, puesto que la arbitrariedad de los gobernantes desconoció todos los derechos inmanentes que derivaban del ejercicio de esas funciones.

Estamos tocando, señor Presidente, la cuestión relacionada con la necesidad del estatuto del funcionario. Es esa la necesidad del estatuto del funcionario. El favoritismo, el nepotismo, en otras épocas y en otros países, la arbitrariedad en general, se puede decir que han sido los elementos que han precipitado la necedidad de una ley estatutaria, que estableciera el reconocimiento de los derechos de los funcionarios, por derecho de posesión o de conquista, en el sentido del desempeño de sus funciones con capacidad y con hombría de bien, de acuerdo con la sana crítica y con los sanos principios.

Este estatuto debe ser, como lo digo en alguna parte del informe, ordenado mediante la ley. Debe ser ordenado mediante la ley, porque es la ley la única que puede dar una situación estable, firme.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se prorrogue el plazo al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco.**)

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Muchas gracias, y voy a tratar de ser lo más breve posible.

Decía que debe ser mediante la ley, porque es mediante este instrumento que el estatuto sólo puede ser general, vale decir, abrazar la universalidad de los funcionarios que no estén expresamente exceptuados en el estatuto. Segundo, porque sólo una ley puede ser obligatoria para todos los órganos en que se divide la organización del Estado, vale decir Administración Central, entes autónomos y entes descentralizados. Y tercero, porque sólo la ley le puede dar al estatuto el carácter de firmeza que debe necesariamente tener para que constituya realmente la garantía de todos los funcionarios que él involucra.

Por otra parte, decía que la disposición constitucional que establece la necesidad de un estatuto del funcionario y que establece también los lineamientos generales con arreglo a los cuales debe formularse esta ordenación jurídica, no es una novedad dentro del derecho positivo. Ha constituído, eso sí, dentro de nuestro país, y en cierto modo, una aspiración, pero también una aspiración que ha sido concretada en diversas iniciativas que la Comisión tuvo precisamente en cuenta al estudiar minuciosamente él o los proyectos de estatuto del funcionario y que se remontan a varias decenas de años atrás. Pero también, en lo que respecta al derecho positivo comparado, la aspiración del estatuto del funcionario es, se puede decir, el principio más recibido dentro de la cátedra, de la doctrina y hasta de la jurisprudencia. Porque, precisamente, la organización estatutaria del funcionariado, tiende a evitar un sin número de conflictos que la arbitrariedad hasta ahora ilimitada de los Poderes o de algún Poder del Estado, forzosamente tentando a llevar a la práctica; porque además de ser un postulado de estricta justicia dentro de la Administración, es, también, una garantía para el titular de la función, en el sentido de su perfeccionamiento, de su aspiración a mejorar en la escala jerárquica, y de superarse y realizar de una manera eficiente la función pública que le está encomendada.

Varios proyectos se presentaron, repito, con anterioridad al proyecto que dió origen en el año 1934 o 35, al estudio por parte de la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Representantes, al proyecto que estamos considerando. De todos, la Comisión recuerdo que prefirió el proyecto del Poder Ejecutivo que estaba fundado en consideraciones muy atinadas, muy acertadas, ya que tendía a hacer del estatuto, un estatuto universal, vale decir, que abarcará la totalidad del funcionariado nacional, exceptuando, naturalmente, de su esfera solamente a aquellos funcionarios que por la índole de sus funciones requirieran un ordenamiento especial.

Además, la Comisión consecuente con aquel mensaje del Poder Ejecutivo, prefirió un estatuto que, si bien no fuera una ordenación analítica, demasiado minuciosa, demasiado casuística, lo fuera genérico, donde se establecieran tan solo los principios esenciales, con arreglo a los cuales se rigieran todos los diversos institutos en que el proyecto se diversifica. Porque, evidentemente, la normalización de una organización jurídica de esta índole que fuera demasiado reglamentaria, demasiado minuciosa, pecaría de exceciva y tropezaría en la práctica con obstáculos tan insuperables casi como aquellos que significaron la falta de legislación.

Quiere decir, pues, que este estatuto tiene, además de las ventajas que se han esbozado precedentemente —vale decir, el de ser universal, salvo excepciones, obligatorio, firme y estable— tiene la ventaja de ser un estatuto flexible, ya que puede ser adaptable a las exigencias de algunos institutos que por la índole de sus funciones, y siempre que no contraríe en lo sustancial lo expresamente establecido en este texto, pueden apartarse de él para adaptarse a las exigencias que el organismo reconozca como conveniente adoptar. Quiere decir, en una palabra, que el estatuto puede estar sujeto a reglamentaciones diversas, pero, bien entendido, sobre la base del reconocimiento de la intangibilidad de lo que este propio estatuto considera como esencial para el funcionario y para la función.

Los demás puntos del proyecto no creo que necesiten mayor desarrollo. Están claramente expresados en el informe, y, además, en los antecedentes que tuvo a la vista la Comisión, algunos de los cuales se agregaron, también, al repartido que tiene la Cámara en estos momentos. De modo que, en realidad, la parte referente la técnica, diríamos así, del estatuto, está claramente expresada y bosquejada en las diversas exposiciones de motivos y en los informes que se han adjuntado.

Por otra parte, lo más esencial es que se establezcan garantías legales que sirvan al funcionario cuyos derechos

fueran desconocidos, lesionados o violados, para reclamar contra las arbitrariedades, contra las injusticias que la Administración pueda irrogarlas con motivo de la aplicación del estatuto, vale decir de los ascensos, o su desconocimiento en la aspiración a ocupar puestos públicos.

Para terminar, señor Presidente, creo que la Cámara, al sancionar un proyecto de esta naturaleza, al culminar su período de trabajo con la sanción de un proyecto de esta entidad, puede considerarse satisfecha de su labor y de haber llenado una cumplida necesidad de la cual nunca se arrepentirá, desde que ha de reportar justicia, la tan ansiada justicia, a todos los funcionarios que están reclamando desde hace tanto tiempo un estatuto para defender sus tan desmedrados derechos.

He terminado

17

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No se si la moción que voy a formular será o no reglamentaria; pero incuestionablemente, señor Presidente, en el peor de los casos aprovecho esta oportunidad para desde esta tribuna llamar a responsabilidad a las bancadas mayoritarias que tienen asiento en este recinto y a los Diputados, cada uno personalmente.

Hace una cantidad de sesiones, señor Presidente, que la orden del día está totalmente bloqueada. Acabo de consultar a la Mesa, y me ha informado que, de veinte preferencias votadas en el día de hoy, únicamente podrán entrer reglamentariamente a constituir la orden del día de mañana tres asuntos, porque, hasta tanto la Cámara no tenga la concurrencia de cincuenta Diputados para votar los asuntos cuya discusión ha sido cerrada, nada se podrá hacer, en su consecuencia, el tiempo que la Cámara pierde en votar preferencias, es dinero que está perdiendo el país y estamos engañando, también, a nuestros electores.

Yo espero, señor Presidente, que para el día de mañana podamos tener la concurrencia de la casi totalidad de nuestros compañeros, pero que desde ya cada uno asuma la responsabilidad, si la orden del día, en un momento determinado, no puede ser considerada por la falta del número necesario de Diputados.

Es lo que quería expresar. Pero quiero agregar que, de ser aceptable la proposición que formulo, conjuntamente con la citación del día de hoy, la Mesa exhorte a todos los Diputados, en nombre de la Cámara, concurrentes o no a la sesión de hoy y a las anteriores, a que tengan la gentileza de asistir en el día de mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo deseo dejar constancia que la bancada mayoritaria del Partido Colorado se halla en su mayoría presente y que el señor Diputado Calleriza bien pudiera hacer esa exhortación en el seno de la agrupación a que pertenece, porque ella no corresponde a los legisladores de la mayoría.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Chouhy Terra ha achicado el problema, porque yo no me he singularizado con ninguna bancada. He hablado en plural, y me he referido tanto a la bancada colorada como a la del Partido Nacional y, además, a las otras bancadas y a los sectores que integran esas mismas bancadas.

Así que no he hecho ninguna cuestión de orden personal, ni de orden secundario. He creído cumplir con un deber patriótico exhortando a nuestros compañeros al cumplimiento de su deber.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero, a mí me queda el derecho de dejar bien aclarado cuál es la posición de los Diputados que cumplen, y cual la de los que no cumplen con su deber.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — A propósito de la manifestación del señor Diputado Calleriza, deseo dejar constancia de que la bancada socialista se halla íntegra en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Calleriza; para que, conjuntmente con la citación para la sesión de mañana, se haga la exhortación a que se ha referido, recomendando la asistencia de los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—La Mesa designa al señor Representante Pringles, para sustituir al señor Representante Buranelli en la Comisión especial que estudia el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer.

De acuerdo con el artículo 127 del Reglamento, y previo acuerdo con la Comisión de Códigos, la Mesa fija en un mes el término durante el cual los señores Representantes podrán presentar enmiendas al proyecto modificativo del Código de Minería, ya repartido.

18

Continúa la discusión general del proyecto sobre Estatuto del Funcionario.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir nada más que dos palabras, para no comprometer con un discurso la permanencia de este quórum mínimo en Sala.

Nosotros habíamos presentado este año, un proyecto de ley, precisamente para hacer posible la incorporación de algunas normas que garantizaran a los funcionarios en sus funciones, cumpliendo con lo establecido en el artículo 57 de la Constitución Nacional.

En ese proyecto, breve, consagrábamos tres normas: primero, la del concurso; segundo, la del ascenso y, tercero, la de la reclamación de los funcionarios que se considerasen afectados por las promociones que hicieran los Poderes respectivos.

Vamos a votar favorablemente este proyecto de ley y, en cierto modo, hemos dado ocasión a que se actualizara en la discusión parlamentaria. Lo votamos, por tres razones: en primer lugar, porque entendemos que favorece al funcionario, defendiéndolo de toda suerte de maniobras políticas; en segundo lugar, porque defiende y favorece a la función, dándole más eficiencia y jerarquía, y, en tercer lugar, porque defiende al país, impidiendo que corra el riesgo de convertirse en una verdadera república de burócratas.

Nos defiende, además, de esas reglamentaciones de carácter puramente administrativo, como la de diciembre de 1940 que, en definitiva, establece el derecho de ascenso en todas aquellas funciones que el Poder Ejecutivo establezca la norma del ascenso; que sería lo mismo que reconocer un derecho, siempre que el Poder Administrador estabelciera que existía ese derecho. Esta norma nos pareció siempre que era un arbitrio de carácter anti - jurídico, con la que felizmente se terminará con este proyecto de ley.

Dice la Constitución, que el funcionario existe para la función. Triunfa aquí un poco la teoría reglamentaria de Hauriou, a la que se refirió en su brillante informe el doctor Guerrero Flores; pero entendemos también que los funcionarios deben estar libres, como también lo establece el artículo 57, de toda suerte de maniobras políticas, que es la única manera de que los funcionarios cooperen a la consolidación y triunfo final de los institutos democráticos.

Con estas palabras fundamentamos nuestro voto favorable al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado):

Artículo 1.o. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.**

Artículo 2.o. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.**

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos, porque, si no, nos vamos a quedar sin número.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Rodríguez Rocha, porque considero fundamentales todos los artículos del proyecto, y por mi parte adelanto que tengo algunas reservas a algunos artículos, que deseo expresarlas a la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo no tengo inconveniente en retirar la moción, pero creo que los hechos me van a dar la razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o. — Para ingresar a las funciones públicas se requiere:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico. Los ciudadanos legales no podrán ser llamados a los empleos públicos, sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía. (Artículo 69 de la Constitución). Los actuales funcionarios públicos que, siendo extranjeros, no hubieren obtenido la ciudadanía legal, —salvo los casos exceptuados por leyes especiales— deberán tramitar carta de ciudadanía dentro de los plazos que señalará el Poder Ejecutivo.
B) Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres, y tener aptitud física, certificada por el servicio de carnet de salud.
C) Haberse sometido a los concursos que exige la presente ley, con excepción de los empleos de vigilancia o de servicio, que serán provistos directamente.

Los ex funcionarios públicos podrán reintegrarse a la Administración previo decreto fundado, dentro de la misma categoría de funciones y en cargos de idéntica o inferior jerarquía y remuneración al que desempeñaban en el momento del cese, debiendo siempre sujetarse a lo dispuesto por los apartados letras A) y B)".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a observar el inciso A) del artículo que está en discusión en lo que se refiere a los funcionarios que, siendo extranjeros, hubieren obtenido la ciudadanía legal.

El artículo propuesto dice que ellos deberán tramitar la ciudadanía dentro de los plazos que señalará el Poder Ejecutivo. A mí me parece que la ley debía ya indicar el plazo dentro del cual estas personas deberán obtener la carta de ciudadanía. Se me ocurre que podría agregarse: "Deberán tramitar y obtener, dentro del plazo de un año a contar de la sanción de esta ley, la carta de ciudadanía", porque temo, señor Presidente, que dejándolo a la reglamentación del Poder Ejecutivo, se vayan haciendo concesiones y sigan ocupando puestos públicos personas extranjeras que no se han acogido a la ciudadanía legal, cual lo expresa el artículo 69 de la Constitución.

De manera que hago esa observación al inciso A) y propongo el agregado que he indicado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo le pediría al señor Diputado Fernández Crespo —porque no lo pude oír — que me dijera si él propone "tramitar y obtener"...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tramitar y obtener dentro del plazo de un año.

SEÑOR CALLERIZA. — ... porque el "obtener" es un hecho independiente del funcionario público, depende de los problemas que puedan plantearse en la Corte Electoral, de la cantidad de cartas de ciudadanía en trámite, en fin, de una serie de circunstancias completamente ajenas a su voluntad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El inciso a que me refiero dice: "Deberá tramitar la carta de ciudadanía dentro del plazo que señalará el Poder Ejecutivo". Yo observaba que me parecía conveniente que el Parlamento ya fijara el plazo, un plazo breve, para que las oficinas del Estado también estuvieran obligadas, dentro de ese término, o tratar de cumplir con las exigencias de la ley, para que estas personas tuvieran su carta de ciudadanía.

SEÑOR CALLERIZA. — Estoy de acuerdo, pero en lo que no comparto su pensamiento, es en la parte donde dice "tramitar y obtener". Estoy de acuerdo en fijar un plazo de un año y no dejarlo librado al Poder Ejecutivo. En lo que no coincido con el señor Diputado, es en que, además de tramitar, haya que obtener la carta de ciudadanía en el plazo de un año, porque el obtenerla es un hecho independiente del funcionario público, que depende de muchas circunstancias, y muchas veces, con la mayor buena voluntad no se obtiene la carta de ciudadanía, y de hecho el funcionario quedaría al margen de la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si se dice "tramitar", bastará que sólo se haya presentado dentro del plazo de un año, porque ya la está tramitando, y eso no es lo que quiere la ley. Lo que quiere el proyecto de ley es que tengan la carta de ciudadanía esos funcionarios que están ocupando puestos públicos, y eso es lo que yo pretendo también, porque si se dice "tramitar" dentro de un año, se puede empezar el último día a tramitar la carta de ciudadanía, y no tocarla ni moverla más, y no hay ninguna otra exigencia legal que apure la obtención de la carta de ciudadanía. Quedaría el plazo para que lo fijara el Poder Ejecutivo, nada más, y contra esto estoy yo. Creo que ya el Parlamento debe fijar el plazo y las autoridades competentes tomarán las providencias necesarias para que dentro de ese plazo los que se hayan presentado obtengan la carta de ciudadanía.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Posiblemente, el señor Diputado Fernández Crespo tenga razón en "adivinar" la intención de la ley, pero de su declaración literal lo que dice la ley es que únicamente se tramite la carta de ciudadanía en el plazo que acordará el Poder Ejecutivo. Yo adelanto una opinión más, porque frente a las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo quiero escuchar la palabra del señor miembro informante, porque de aquí lo único que surge es que se tramite la carta de ciudadanía dentro de un plazo equis, y eso estoy de acuerdo, en fijarlo en la ley, pero no debe decirse que hay que tramitar y obtener la carta de ciudadanía dentro de un plazo determinado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — El miembro informante, señor Presidente, considera justa la observación del señor Diputado Fernández Crespo en cuanto a que el término debería ser "obtener", porque si se dice "tramitar", parecería un poco dudoso en cuanto a que las exigencias se cumplieran, puesto que dice el proyecto que no podrán ser llamados a los empleos públicos los ciudadanos legales sino después de tres años de habérseles otorgado la carta de ciudadanía. Así que, para ser consecuentes con la iniciación del inciso, también lógicamente tendría que exigirse la obtención de la carta de ciudadanía.

Ahora, son dos las exigencias que plantea el señor Diputado Fernández Crespo: de obtener la carta y de fijar un plazo dentro de la ley. En este caso como en otros, la Comisión ha confiado a la reglamentación ciertas exigencias, precisamente por ser de carácter reglamentario o por considerarlo así. La Comisión aceptaría la sustitución del término "tramitar" por el de "obtener", pero dejando confiado a la reglamentación el plazo, que lo señalaría el Poder Ejecutivo, porque indudablemente se pueden presentar muchos inconvenientes; la tramitación de las cartas de ciudadanía se hace a veces difícil, sobre todo en los momentos que estamos viviendo.

De manera que la Comisión aceptaría la sustitución de la palabra "tramitar" por "obtener" y, entonces, el inciso diría: "Deberán obtener la carta de ciudadanía dentro de los plazos que señalará el Poder Ejecutivo".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Después de escuchar las palabras del señor Diputado Rodríguez, más me reafirmo en mi posición.

El apartado A) establece tres circunstancias para los funcionarios públicos: los que están inscriptos, por ese solo hecho, obtienen la calidad de poder ser funcionarios públicos; la segunda es para los ciudadanos legales no inscriptos ni con carta de ciudadanía, que recién tienen derecho a ser nombrados para una función pública a los tres años de obtener la carta de ciudadanía; y el párrafo final es para los actuales funcionarios públicos no inscriptos, extranjeros, que no han obtenido carta de ciudadanía. Entonces es peligroso dejar librado al juicio del Poder Ejecutivo la tramitación larga de esos asuntos, a veces involuntaria, porque muchos funcionarios, que hace muchos años están desempeñando un cargo — aún contrariando la Constitución, porque no pudieron ser nombrados, pero que tienen derechos adquiridos — pueden, en el término de un año, ser eliminados de sus cargos.

Yo entiendo que lo que la ley quiere es que se "tramite" la carta de ciudadanía, y no que se "obtenga", por los actuales funcionarios extranjeros que no la posean.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — La Comisión no aceptaría la fijación del plazo en la ley y lo dejaría confiado a la reglamentación. Aceptaría la modificación del término "tramitar" por "obtener", porque cualquier plazo que se estableciera en esa materia resultaría arbitrario, ya que el Poder Ejecutivo estaría en mejores condiciones para apreciar ese plazo.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Pero supongamos que el Poder Ejecutivo diga "dentro del término de seis meses". Nosotros no podemos sancionar una ley dejando librado al Poder Ejecutivo el que pueda suprimir una cantidad de funcionarios públicos, que ya tienen un derecho consagrado en el ejercicio de un cargo. ¿Por qué vamos a poner "obtener", cuando el término debe ser "tramitar", ya que el trámite debe ser regular, porque, si no, cae en responsabilidad el organismo competente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer un inciso aditivo al artículo 3.o en discusión, propuesto por los señores Diputados Brena e Iturbide.

Léase.

(Se lee:)

"D) Prestar una declaración jurada de adhesión a los principios republicanos y democráticos de gobierno. La falsa declaración, debidamente probada, podrá aparejar hasta la destitución del cargo".

—¿La Comisión acepta?...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.) — Yo no sé si la Comisión que ha informado este asunto, que es la Comisión de Asuntos Administrativos, está habilitada para pronunciarse sobre un inciso de ese contenido. Personalmente tengo mis reservas en cuanto a si no sería necesario el pronunciamiento de la Comisión de Constitución, pongamos por caso.

De manera que en esa duda, pediría que el inciso propuesto pasara a Comisión para que ésta pudiera resolver la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCA. — Yo deseo someter un problema semejante al que se discute, y es el de los empleados extranjeros de los servicios hospitalarios, que no tienen carta de ciudadanía y que posiblemente estarán en la imposibilidad de obtenerla en ese plazo. ¿En qué condiciones quedarían esos empleados, sirvientes de Sala, etc.?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer término me voy a reefrir a la observación que formulaba el señor Diputado Fernández Crespo.

Creo que no hay en realidad ningún inconveniente en establecer en el texto señalado, los plazos determinados en el propio apartado con respecto a la época con arreglo a la cual debe el funcionario hacer su gestión para la obtención de la carta de ciudadanía.

Ahora, considero también que debe dejarse la expresión "deberá tramitar", y no "obtener"; porque —como señalaba muy bien el señor Diputado Calleriza— lo que interesa es que el funcionario, en lo que esté de su parte, en lo que depende de su voluntad, realice la gestión. Y lo único que él puede hacer, es tramitar. La obtención es un hecho, es un acto que depende del Poder encargado de concederlo, y por razones que no dependen del funcionario precisamente, por razones derivadas de la aplicación de la ley, o de la prueba, de la obtención de determinado documento o requisito, podrá o no podrá obtener dentro de un término. De manera que en cierto modo vendría a ser una coacción inútil y hasta peligrosa.

Por eso me inclino a la tesis siguiente: que el artículo sea modificado en el sentido de que deberá tramitar la carta de ciudadanía dentro del plazo de un año; y entonces queda desviada la dificultad que podría derivarse de acordar esa facultad al Poder Ejecutivo, que podría determinar plazos que no estuvieran en consonancia con la verdadera finalidad del proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, una interrupción?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin embargo, creo que la palabra "tramitar" quiere decir presentarse ante la Corte Electoral cumpliendo las exigencias que ella reclame con objeto de que se tramite la carta de ciudadanía. Pero no me parece que el término sea exacto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — "Tramitar" es "gestionar".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero lo que significa esta disposición es que dentro de ese plazo deba obtenerse, debe estar en condiciones ya de ser ciudadano.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No se puede exigir eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo prefiero lo que acepta el señor miembro informante: que diga: en vez de "tramitar", "obtener" la carta de ciudadanía dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo. Porque se me ocurre que ningún Poder Ejecutivo creerá que en el plazo de seis meses se está en condiciones de obtener la carta de ciudadanía.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Guerrero Flores?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo señalo este inconveniente: en este momento de una conflagración europea, lo que es previo para obtener la carta de ciudadanía, son documentos de orden consular; y si la ley entra en vigencia dentro de días, a un funcionario público no le podemos exigir que dentro de un año presente esos documentos, porque no sabemos cuánto durará la guerra. Si se le pide el documento "X", que tiene que obtenerlo en Polonia o en Rusia, aunque tenga la mejor buena voluntad, aunque llene todos los requisitos, por ese solo documento, por esas circunstancias que están fuera de su voluntad, queda al margen de la ley, y por ese hecho tiene lugar la destitución.

Creo que es mejor que el artículo quede como está.

19

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Guerrero Flores?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a aprovechar este paréntesis para solicitar tres preferencias para el día de mañana.

En la sesión anterior, la Cámara había votado, para ser incluídos en la orden del día de la sesión de hoy, los proyectos ya informados por la Comisión de Presupuesto, que dicen relación con la reorganización del Ministerio Público, con el Tribunal de Cuentas y con la Comisión de Subsistencias. No sé por qué motivo no figuran en la orden del día de hoy; creo que es porque no han alcanzado el número de votos necesarios para ser incluídos.

De manera que hago moción para que esos tres asuntos figuren en la orden del día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo que hay algunos asuntos en la orden del día a los cuales no se puede desplazar por circunstancias debidas al número de votos que han obtenido cuando se votaron las preferencias Si se me asegurase que algunos de esos asuntos pueden ser desplazados, yo le pediría al señor Diputado Martínez que también agregara a su proposición dos asuntos que son de sumo interés, como es el que se refiere a la interpretación de la ley de Gráficos y el otro relacionado con el sueldo progresivo de los maestros, ya que tendrían un quórum especial que haría imposible que fueran desplazados. Además, hay un tercer asunto que se podría agregar, relacionado con los obreros de la oficina de estiba, que es de suma importancia.

SEÑOR MARTINEZ. — Hay solamente tres preferencias que pueden ser desplazadas por los asuntos que propone el señor Diputado Martínez.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Pero si tienen cincuenta votos el asunto relacionado con los gráficos, el del sueldo progresivo de los maestros y el de los obreros del kiosco de estiba?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrían ser tratados en la sesión de hoy como graves y urgentes.

SEÑOR CALLERIZA. — Como en este momento hay cincuenta Diputados en Sala, voy a pedir que se altere la orden del día, y que se pongan a votación los asuntos sobre los cuales ha sido cerrada la discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Sin perjuicio de que se vote la moción presentada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia a que ha aludido el señor Diputado Martínez, para que en la orden del día de mañana se incluya el asunto referente al Ministerio Público.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres).**

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto reefrente a modificaciones de las planillas del presupuesto del Tribunal de Cuentas.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — He votado negativamente y voy a decir por qué.

Entiendo que al Tribunal de Cuentas, instituto de gran jerarquía en el país, debe votársele la reglamentación que le dé atribuciones específicas, de acuerdo con la ley constitucional El Tribunal de Cuentas, hasta este momento, no ha organizado, como es debido, sus funciones

La ley constitucional autoriza al Tribunal de Cuentas a rendir cuentas a la Asamblea General de todas las observaciones que le merezca su actuación, lo que hasta el momento no ha hecho. Entiendo que no se trata, únicamente, de darle jerarquía, aumentándole veinte o treinta mil pesos su presupuesto. Es necesario que el Tribunal tenga la jerarquía que le pertenece por la ley, pero estudiando los aspectos de sugestión. Mientras esto no se realice, creo que votar recursos y aumentar las erogaciones del presupuesto del Tribunal de Cuentas en un porcentaje de un cuarto, como se propone actualmente, me parece que es improcedente. Creo que no se trata de precipitaciones, aunque el momento sea para votar todo aquello que haya sido elaborado y meditado previamente. No debemos improvisar. Creo que si vamos a aumentar el presupuesto debemos exigir la calidad de los servicios que se prestan, previamente.

Es cuanto quería manifestar para fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez, sobre presupuesto de la Dirección de Asuntos Económicos.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco.)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que se interrumpa la consideración del asunto en debate y la Cámara se aboque a la consideración de los asuntos que necesitan quórum especial y que tienen cerrada la discusión.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se entre a considerar a continuación de los asuntos cuya preferencia se ha votado, el proyecto que viene con modificaciones del Senado y que se refiere a la ofcina de estiba, marineros y carboneros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de las preferencias votadas se trata el asunto a que se ha referido el señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco.)

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día un proyecto venido con sanción del Senado sobre vialidad de Rocha. Es un asunto que está estudiado. Todavía no ha tenido informe de la Comisión de Obras Públicas, pero mañana será informada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Barañano, con informe de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco.)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se coloque en la orden del día del lunes 15, el proyecto sobre monumento a O'Higgins.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota.—Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco.)

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Pido que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora, sobre aguinaldo a los empleados de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución autorizando a la Mesa para acordar al personal de la Cámara, el importe de medio mes de sueldo como retribución especial."

20

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre viviendas económicas.

Se había cerrado el debate en la discusión general. Se va a votar el pase a la discusión particular. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular, por haber sido repartido el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve.)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: en realidad, lo que voy a decir corresponde más bien, a la discusión general. No pude decirlo en esa oportunidad, porque se cerró la discusión general sin estar yo presente, pues me vi obligado a asistir a otra reunión; pero lo que voy a decir de cualquier manera, puede ser un comentario, ahora relacionado con el artículo sometido a consideración de la Cámara.

Desde luego, nosotros tenemos que hacer una observación de índole reglamentaria en cuanto al trámite que se le da a este proyecto, que viene de la otra rama del Cuerpo Legislativo, sin haber pasado por la Comisión Especial Permanente de Viviendas Económicas que la Cámara designó ya desde hace cierto tiempo. Este proyecto no ha sido estudiado más que por la Comisión de Obras Públicas, y entiendo que desde que se constituyó, por resolución de la Cámara, esa Comisión Especial de Viviendas Económicas. que tiene el cometido de abocarse al estudio de todos los proyectos relacionados con este problema de las viviendas populares, ya sean rurales, ya sean urbanas, este proyecto debió haber pasado por el filtro de esa Comisión, que recién ahora, en este debate público, tiene noticias del mismo.

Aparte de esto, quería dejar constancia, (aunque ello se refiere al artículo 2.o, pero lo digo aquí para no tener que intervenir después molestando mayormente a la Cámara), de que con las modificaciones que aquí se introducen, vienen a adoptarse algunos dispositivos legales que nosotros habíamos propuesto hace algunos años, en un proyecto que pasó a estudio de la Cámara, —desde luego a la Comisión de Obras Públicas,— y que esta Comisión había resuelto encarpetar en virtud de un informe contrario del Banco Hipotecario; encarpetamiento contra el cual nosotros conseguimos una especie de revocación obteniendo que el proyecto nuestro que daba intervención al Banco Hipotecario en la financiación de las viviendas económicas, pasara a estudio de esa otra Comisión, a que acabo de referirme hace un instante. Y es el caso, señor Presidente, que en este mismo momento esa Comisión está ultimando ya una tarea bastante compleja, de mucha amplitud, por otra parte, que consiste en crear un fondo de financiación, en el cual tendrá que tener su intervención, desde luego, el Banco Hipotecario, por lo menos con la función de emitir cédulas hipotecarias por valor de varios millones de pesos que han de servir a los efectos de construir casas colectivas para obreros y casas individuales, y no tan sólo casas para las ciudades, sino casas rurales también, sobre la base de préstamos que se otorgarán a cargo de ese fondo especial de financiación.

Con todo esto deseo explicar que nosotros nos venimos debatiendo, como tantas veces lo hemos señalado en la Cámara, en una especie de permanente carcheo de iniciativas parlamentarias. Uno formula un proyecto, encuentra una solución más o menos atinada para la financiación de servicios de esta índole tan importante como el de dotar a la población, sobre todo a la población obrera, menesterosa, de las viviendas económicas, salubres, a las que tienen derechos, y el procedimiento es rechazarlo en su primera instancia en cuanto aparece; pero no tardan en surgir los que recogen esa iniciativa, la amoldan a un nuevo proyecto, y un buen día aparece el proyecto en definitiva en la Cámara con otra paternidad aparentemente legal; y a nosotros no nos queda más remedio que acompañar con nuestro voto el nuevo proyecto, para no ponerle piedras en el camino.

Esto es, en definitiva, lo que ocurre con el proyecto de viviendas económicas. Al principio se trataba de una autorización acordada por la Cámara en una planilla del Presupuesto General de Gastos, para que el Ministerio de Obras Públicas pudiera disponer de cierta cantidad de dinero, a los efectos de construir periódicamente viviendas económicas.

Nosotros siempre entendimos que por este procedimiento de financiar las casas económicas a simple cargo de Rentas Generales, o con una pequeña partida de la deuda de Obras Públicas, estábamos en un camino de modesta dosificación en el sentido de la solución del problema; que eran simples aportes, relativamente tímidos para construir una pequeña cantidad de viviendas, generalmente de tipo individual, con lo que apenas se atendía en una parte infinitísima la magnitud del problema planteado, por la carencia o la escasez casi absoluta de viviendas obreras. Por eso se nos había ocurrido hace muchos años poner en juego al Banco Hipotecario a los efectos de obligarlo a emitir deuda hipotecaria, una nueva serie de títulos de

deuda hipotecaria, por valor de varios millones de pesos, y con ello construir, desde luego, casas individuales, pero también casas colectivas.

Las casas colectivas para obreros, cuando nosotros las propusimos por primera vez en el año 29, levantaron grandes resistencias; se formuló toda serie de objeciones teóricas a la solución del problema de la vivienda popular sobre la base de los grandes edificios colectivos; se entendió que de esa manera se alejaba a nuestra población trabajadora de la mejor solución, que era la de la casa individual, sobre todo la de la casa propia, ya que las grandes casas colectivas que nosotros proyectábamos, eran sobre una estructuración jurídica en la que las diversas habitaciones, desde luego de uso individual o familiar, no salían del dominio del Estado o de los Municipios. Pero ahora, señor Presidente, parece que este procedimiento de las casas colectivas ha concluído por imponerse. Ya, en este mismo proyecto, en efecto, vemos que se pide autorización para que con intervención del Banco Hipotecario, se puedan aumentar las cantidades de que se va a disponer y se habla de grupos de "casas colectivas", "viviendas económicas colectivas o en barrios organizados", lo que es venir, precisamente, a la formulación técnica del problema en los términos en que nosotros lo hemos planteado hace tantos años.

Yo, señor Presidente, no me voy a oponer a que este proyecto pase tal cual está: Voy a acompañarlo con mi adhesión, dejando constancia de que, en el fondo, no puedo menos de sentirme complacido de que, de una manera u otra, nuestras ideas vayan pasando; sin embargo, está demás que mientras van pasando, utilicemos un poco el derecho de subrayar la contribución, la modesta contribución que hayamos podido aportar a título de iniciadores, en la realización de las mismas. Pero lo que me parece que debe quedar más que nada, de lo que yo acabo de decir, son las objeciones de índole reglamentaria. en cuanto hubiera sido muy útil que este proyecto hubiese pasado por la Comisión Permanente de la Cámara, la cual, acaso, hubiese encontrado la manera de vincular este proyecto y esta realización con lo que está proyectando, que tiende también a dar participación, por lo que respecta a la financiación, al Banco Hipotecario, por un lado, y, por otro, al Instituto de Viviendas Económicas, que es el que interviene en la administración de estas cantidades que nosotros vamos a votar ahora.

Es simplemente eso lo que yo deseaba manifestar, señor Presidente, no para ponerle un obstáculo al andamiento del proyecto, sino para que quedasen consignadas, siquiera sea a los efectos históricos, algunas verdades que pueden no ser del todo ociosas.

He terminado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En realidad, éste no es un proyecto nuevo, enviado por el Poder Ejecutivo. Se trata de una simple modificación a la ley de 15 de setiembre de 1939, que destinó los recursos en efectivo para poder complementar el crédito que da el Banco Hipotecario.

Altera únicamente la distribución en efectivo establecida por la ley de 15 de setiembre de 1939, que destinaba 500.000.00 pesos para las viviendas económicas que se construyeran en el interior del país, y 250.000.00 pesos en efectivo para las viviendas que se construyeran en la capital. Por el proyecto en discusión se modifica la cantidad que se destinaba a la Capital y a los Departamentos del litoral y del interior.

Esto es lo fundamental del proyecto que está a consideración de la Cámara: una modificación a la ley del 15 de setiembre de 1939. Es un proyecto sustitutivo.

21

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se acaba de votar preferencias para asuntos que requieren cincuenta votos, y a continuación de esas preferencias el proyecto venido con sanción del Senado, sobre los obreros de estiba y desestiba de los barcos de carbón y sal.

Como no hay cincuenta legisladores en Sala, para votar esos asuntos, me parece que corresponde entrar a la consideración del asunto referente a las Bolsas de Trabajo para los obreros de estiba y desestiba de carbón y sal, porque si no, perderemos el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo que está en discusión, no necesita cincuenta votos, señor Representante.

22

Continúa la discusión del proyecto sobre Viviendas Económicas.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — En realidad, señor Presidente, el señor Diputado Frugoni se ha referido a que este proyecto no ha pasado por la Comisión especial que ha designado la Cámara, para estudiar todo lo relativo al problema de la vivienda nacional.

En verdad, señor Presidente, el destino que se le dió a este proyecto, no ha sido el legítimo; pero la Comisión se conforma con no obstaculizar la sanción de este proyecto, puesto que ya tiene sanción del Senado. Recojo, eso sí, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Frugoni, en el sentido de que estos proyectos tienen todos la misma financiación; es decir, títulos hipotecarios.

En realidad, como autor del proyecto, en colaboración con el señor Diputado Techera y otros señores legisladores, debo decir que presentamos oportunamente al Parlamento un proyecto, que destina cinco millones de pesos, a emitir en acciones hipotecarias, y que nuestro proyecto no había tenido ningún punto de contacto con el del señor Diputado Frugoni, o de la bancada socialista, porque debo confesar que ignorábamos en absoluto, en momentos que fué presentado, la financiación que daba el doctor Frugoni a su proyecto, porque no lo conocíamos. Estaba ese proyecto en la Comisión de Obras Públicas.

Pero éste no es el momento de andar con dilaciones en la sanción del proyecto venido del Senado. Creo, eso sí, que debíamos recoger el guante, ya que el señor Diputado Frugoni entendía que podría haber una apropiación indebida de una iniciativa muy legítima que él presentara al Parlamento, pero que nosotros también, por un camino distinto, habíamos llegado a una financiación bastante parecida.

Y más, señor Presidente: que nuestro proyecto se refería a las viviendas rurales, mientras el del señor Diputado Frugoni se refería a las viviendas urbanas, distinto en absoluto del proyecto nuestro. El del señor Diputado Frugoni se refería a viviendas de tipo colectivo, y el nuestro, a viviendas de tipo individual, familiar. No tienen ningún punto de contacto, y la Comisión había llegado a un acuerdo y hasta tiene su informe pronto.

Lo que ocurrió, señor Presidente, es que no pudo ser presentado al Parlamento, porque una de las bases de financiación que tenía, se relacionaba con las diferencias de cambio del Banco de la República, que costeaba el castigo que sufrían los títulos, la depreciación que sufrían los títulos en la venta pública. De manera que habiendo desaparecido una de las bases de la financiación, la Comisión entendió que debía estudiarlo nuevamente.

Ahora, como esa Comisión tuvo un cometido mucho más amplio — es decir, el estudio total del problema de la vivienda económica en todo el país — ha estudiado, no solamente el proyecto de la vivienda rural, sino también el proyecto de casas colectivas de que es autor el señor Diputado Frugoni; proyecto que va a tener la misma financiación que el de la vivienda rural, es decir, una emisión de títulos millonaria que va a tener como base la contribución de Entes Autónomos del Estado.

Bien, señor Presidente: esto, a manera de referencia y para justificar, primero, la situación en que se encuentra la Comisión especial de Vivienda Rural, y, segundo, la posición en que nos encontramos como autores de un proyecto.

Con estas consideraciones, señor Presidente, declaro que voy a acompañar con mi voto el proyecto venido con sanción del Senado, porque estimo que cualquiera que sea la vía y el procedimiento que se haya seguido, es necesario y urgente dar solución, en parte, si se quiere, al problema de la vivienda higiénica.

Tales las manifestaciones que deseaba hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.º.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y dos**).

—En discusión el artículo 2.º.

Como no hay número para votarlo, puesto que necesita cincuenta votos y hay treinta y dos señores Diputados en Sala, se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

23

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Hace un rato, cuando se votó preferencia para incluír en la orden del día de la sesión

de mañana el presupuesto del Tribunal de Cuentas, me referí a la ley Orgánica de este Tribunal.

La ley Orgánica del Tribunal de Cuentas vino con mensaje del Ejecutivo a este Parlamento en el año 1936; estuvo en la orden del día; la Cámara la empezó a tratar y la pasó nuevamente a Comisión el 3 de octubre de 1938. Estamos en 1941, señor Presidente, y hasta el momento parece que duerme el sueño de los justos en la Comisión de Constitución y Legislación General.

Entiendo que antes de que se nos presente el presupuesto del Tribunal de Cuentas, debe tratarse la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

En tal sentido formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana para tratarla conjuntamente con el presupuesto del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, con informe de la Comisión, el asunto referente a la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

(Se vota — *Afirmativa: veintiocho en treinta y tres*).

—El asunto no podrá figurar en la orden del día, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — ¿En qué situación quedó el proyecto que teníamos en discusión? ¿Se puede tratar en la próxima sesión en primer término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar en la orden del día de hoy, una vez que se trate el asunto a que se refirió el señor Diputado Calleriza sobre personal de estiba.

SEÑOR BRENA. — Ese proyecto, en consecuencia, ¿ha quedado desplazado de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Se puede obviar el inconveniente prorrogando la sesión para considerar la preferencia por mí propuesta y también el asunto a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Eso es platónico.

SEÑOR CALLERIZA. — No es platónico, porque votándose así, queda en primer término.

SEÑOR BRENA. — Pedía esta aclaración a los efectos de presentar, si este asunto fuera considerado en la orden del día de mañana, de acuerdo con varios compañeros ex miembros de la primitiva Comisión investigadora sobre actividades nazis, un proyecto de ley que tiene seis o siete artículos que se incorporarían lógicamente al Estatuto del Funcionario. Son seis o siete artículos del proyecto que en aquella oportunidad presentó esa Comisión con respecto a la declaración jurada de ideología democrática para todos los funcionarios del Estado. De todas maneras, yo voy a pasar a la Mesa esos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los podrá proponer en la discusión particular el señor Diputado, puesto que el asunto figura en la orden del día de la sesión de mañana, en cuarto término.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a proponer concretamente que la Comisión de Asuntos Administrativos se integre con la actual Comisión investigadora sobre actividades antinacionales, a los efectos de considerar los artículos a que se refiere el señor Diputado Brena, a fin de que puedan ser considerados por la Cámara con el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se integre la Comisión de Asuntos Administrativos, con la Comisión investigadora que estudia las actividades nazis y quintacolumnistas.

(Se vota — *Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres*).

24

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Estamos casi sobre la hora. Hoy no hemos podido obtener la sanción de una ley. Si continuamos con la discusión de este asunto, algunos de cuyos artículos necesitan cincuenta votos, no se cumplirá la finalidad de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta un solo artículo.

Está en discusión el artículo 3.º. La Mesa observa al señor miembro informante que parece que hubiera una equivocación.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En el artículo 3.º del proyecto que viene con sanción del Senado — yo no sé si fué por error de la Secretaría del Senado — se omitió decir "derógase el inciso G) del artículo 9.º de la ley de 15 de setiembre de 1939". De manera que yo pido que se agregue esa frase al artículo 9.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación que ha señalado el miembro informante.

(Se vota — *Afirmativa: treinta en treinta y dos*).

—Por esa simple modificación, el proyecto deberá volver al Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 20 horas.

(Se vota — *Afirmativa: veinticuatro en treinta*).

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Voy a proponer un artículo aditivo La ley 9723, en el inciso A) del artículo 9.º limita estos beneficios para la construcción de las viviendas económicas, a los que acrediten la condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista de remuneración o pasividad no superior a cien pesos. La ley toma en cuenta nada más que el sueldo, pero no hace distingos entre las personas. Para un hombre casado, con varios hijos, un sueldo de cien pesos es una cantidad muy reducida, pero para un soltero, ese sueldo puede ser una cantidad apreciable.

La ley no puede ser casuística, porque, si lo fuera, no dificultaría su cumplimiento. Yo había pensado, entonces, si es que se quiere en verdad democratizar la propiedad y facilitar en alguna forma la realización del ideal de la vivienda propia, modificar este inciso A) del artículo 9.º de la ley 9723, en la siguiente forma: "Sustitúyese el inciso A) del artículo 9.º de la ley 9723, por el siguiente: "La condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista de remuneración o pasividad no superior a cien pesos mensuales" (tal como está ahora) "o que justifique no poseer ningún otro bien inmueble".

Un empleado público que no gane más de cien pesos y que no tenga ningún otro bien inmueble, verdaderamente acredita una condición modesta. No es posible que un empleado público que gana mucho dinero, no tenga algún bien inmueble.

Yo creo que la solución que propongo, evitaría que la ley fuera casuística y permitiría ampliar el número de personas que podrían gozar de sus beneficios. Sería una fórmula práctica y real de democratizar la propiedad.

Por lo tanto, si la Comisión informante no tiene inconveniente en aceptar este pequeño aumento de los beneficiados por esta ley, propondría este artículo.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El que habla, no puede resolver este asunto que plantea el señor Diputado Vigo, porque el miembro informante no hace más que cumplir lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, que dió aprobación al proyecto que vino con sanción del Senado y cuyo mensaje obraba en poder de aquel Cuerpo desde el 17 de octubre de 1940.

Si se aceptara la modificación propuesta por el señor Diputado Vigo, el proyecto tendría que volver al Senado y la ley no podría salir en el actual período legislativo.

De manera que yo pediría al señor Diputado Vigo que la modificación propuesta pase a estudio de la Comisión, y una vez hecho el estudio, y si fuera conveniente, podría hacerse la modificación en otra oportunidad.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Atendiendo a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado De Dovitiis y no teniendo ningún deseo de obstaculizar en lo más mínimo la sanción de esta ley, acepto la indicación que hace el señor miembro informante, que mi proposición pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, la Mesa hace la aclaración de que el asunto tiene que volver al Senado por una modificación que se ha hecho.

Se va a votar, si el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Vigo, pasa a Comisión.

(Se vota — *Afirmativa: veinticinco en veintiocho*).

—Los asuntos que figuran en 3.o, 5.o, 7.o, 8.o y 9.o términos, no pueden ser considerados.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a reglamentación de los trabajos de carga y descarga de carbón y sal en el Puerto de Montevideo.

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La distribución del trabajo de los marineros jornaleros ocupados en el alije, carga y descarga de las embarcaciones que se ocupan del tráfico local de carbón y sal en el Puerto de Montevideo, se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, y por turno riguroso, entre el personal del Registro a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2.° La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba confeccionará, oyendo a las partes, el Registro de los obreros ocupados en las tareas mencionadas que actuaban en el período comprendido entre el 31 de mayo de 1941 y el 31 de octubre próximo pasado. Las empresas tendrán derecho a elegir, de entre los obreros incluídos en el Registro, el patrón de cada embarcación en operaciones.

Art. 3.° Se aplicarán, para dichos obreros, los mismos salarios y aportes patronales establecidos o que se establezcan para el gremio de obreros carboneros y saleros. Se exceptúa de este régimen la remuneración correspondiente a las horas de navegación, las cuales se pagarán a razón de setenta y cinco centésimos la hora.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1941.

Juan B. Morelli, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Se trata de un proyecto sancionado por esta Cámara que fué al Senado.

En el Senado se presentó una reclamación formulada por una Comisión paritaria de patrones y obreros y con la presencia del Capitán General de Puertos y del Director de la Oficina de Trabajo, se pusieron de acuerdo con respecto a las modificaciones del proyecto que viene aprobado por el Senado.

Con la aprobación por esta Cámara, este problema vital para los obreros marítimos quedaría completamente liquidado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las modificaciones del Senado.

(Se vota — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Continúa la consideración del proyecto de Estatuto del Funcionario.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Comparto la opinión del señor miembro informante en cuanto al mantenimiento del último párrafo de la letra A) del artículo 3.°.

Creo que no es posible establecer plazo en lo que se refiere a aquellos funcionarios que son extranjeros, y que deban regularizar su situación; porque, como muy acertadamente dijo el señor Diputado Calleriza, hay que pensar que cualquier antecedente que tenga que pedirse al extranjero es harto sabido las dificultades que existen para obtenerlo.

Yo he podido palpar recientemente ese proceso, en un caso en que he tenido que solicitar un antecedente para rectificar una carta de ciudadanía; y en esa gestión estoy hace un año, sin poder llegar a obtenerlo.

Creo que con las palabras pronunciadas en Cámara, el Poder Ejecutivo, debería tener elasticidad en la aplicación; para que estos funcionarios no nacionalizados puedan seguir los trámites a fin de hacerlo en el menor tiempo posible, siempre que las circunstancias se lo permitan.

Así que voy a votar el artículo tal como está, pero dejando constancia de que espero que el Poder Ejecutivo tendrá tolerancia con respecto a la búsqueda de esos antecedentes, tan dificultosa con motivo de la guerra actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez: para que el inciso aditivo presentado por los señores Diputados Brena e Iturbide pase a Comisión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Habría que integrar la Comisión, porque lo que ahora nosotros presentamos — los ex miembros de la Comisión investigadora de las actividades nazis — no es simplemente un inciso, sino los seis o siete artículos que componían el proyecto primitivo presentado en oportunidad a la Cámara sobre declaración y certificado de fe republicana-democrática de los funcionarios públicos. Ese es un proyecto mucho más completo y coherente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya se integró la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Si se ha integrado, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los incisos aditivos presentados por los señores Diputados Brena e Iturbide, pasan a Comisión.

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con plazo adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.4-780-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir un automóvil tipo standard, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.4-781-v.feb.14.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase por segunda y última vez a propuestas para la construcción de un panteón en la ciudad de Trinidad, destinado a los servidores del Ejército. Las propuestas serán presentadas en esta oficina, calle Cerrito 306, el día 4 de Febrero próximo a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) En.31-708-v.feb.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, café de malta (cebada torrada), chocolate, té, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1942.
(Cuenta corriente) En.30-695-v.feb.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir azúcar molida, yerba mate, aceite mezcla girasol y oliva, harina en sacos 70 kilos, avena laminada, completo Puritas o similar, maizola, café molido, cocoa, porotos de manteca, mermelada de duraznos, mermelada de tomates, mermelada de cerezas, peras en almíbar, aceitunas, arvejas, polvo para hornear, lentejones, orejones extrafinos, papel estraza tamaño grande, azul en bolsitas, vermouth tipo italiano, jugo de uva, tabaco tipo amarellinho en paquetes, cigarrillos rubios, papel de fumar, fósforos, alpargatas, escobas, papel higiénico, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1942.
(Cuenta corriente) En.28-663-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 64

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir sillas de cedro, camas modelo aspirante pupitres de cedro modelo aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo Enero 24 de 1942

(Cuenta corriente) En.27-646-v feb.6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir tubos para faroles bombillos, palas rectas para puntear, palas de cinco dientes, trozadores para leña, mangos para picos mangos para hachas, mangos para zapicos cuerda de cáñamo para driza de bandera ladrillos para limpieza, piazabal, tela esmeril número 00 y 2, papel de lija números 00 1 1 1|2 y número 2, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1942 a las 9 horas — Montevideo Enero. 24 de 1942

(Cuenta corriente) En 27-647-v feb 6

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4712

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de una estufa con hogar para leña, y verjas y portones de hierro en el edificio de la Sucursal Lascano, de acuerdo con la memoria descriptiva pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — —Montevideo, Enero 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.3-757-v.feb.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 87

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de cueros engrasados especiales para trabajar sumergidos en agua salada, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 18 de Febrero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb 2-771-v.feb.5.

IMPRENTA NACIONAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE METAL PARA LINOTIPO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de metal para linotipo (licitación número 10), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1942 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-779-v.feb.13.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS Y GOMA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel hilo para títulos (licitación número 6) papel para libros (licitación número 7), papel para carátula (licitación número 8) y goma arábiga (licitación número 9), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1942 a las 9 horas para la licitación número 6, a las 9 horas y 30 para la número 7, a las 10 horas para la número 8 y a la hora 10 y 30 para la licitación número 9. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.2-754-v.feb.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 686

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para suministro de uniformes para el personal de servicios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado/bato catorce del corriente a las nueve horas, en el local de la Administración General, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb 4-794-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 688

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), renglones 1 y 2, para el suministro de máquinas de escribir y de sumar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveedura de esta Caja, calle Dante número 1881 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb 4-791-v.feb.14

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 690

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las diez y treinta horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador de la Caja Civil, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — La Administración General

(Cuenta corriente) Feb.4-793-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para suministro de cinco escritorios de roble (renglón número 2), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las nueve y treinta horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-792-v.feb.14.

FRIGORIFICO NACIONAL

APROVISIONAMIENTOS ANUALES

En la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el aprovisionamiento durante el año 1942, del artículo que se detalla a continuación: Ladrillos de prensa. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.3-759-v.feb.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de Libretas del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos obran en poder de esta oficina, calle Juan M. Blanes 1036, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1942 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim 1264, antes de las 9 horas del mismo día de la apertura. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.2-740-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de una máquina plana de poneplíego automático, nueva o en buen estado de uso, según pliego de condiciones particulares que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo número 518

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Febrero del corriente año a las 10.30 horas, en el local del Secretariado Administrativo. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.3-758-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de maquinarias destinadas a la instalación de una panadería en el establecimiento penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el 5 de Febrero próximo a las horas 10. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.26-629-v.feb.5.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 19. — Artículos generales: el día 10 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación número 20. — Molinos y fiderías: el día 10 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación número 21 — Fábricas de pastas: el día 10 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación número 22. — Combustibles: el día 10 de Febrero a las 11 horas.

Licitación número 23. — Papas y boniatos: el día 10 de Febrero a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1942. — A. Pereyra León, Intendente.

(Cuenta corriente) En.30-717-v.feb.9.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Rivera, para el día 5 de Febrero de 1942 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del Comedor de dicha localidad, y que también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Enero de 1942.

(Cuenta corriente) En.29-635-v.feb.5.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 15. — Panaderías: día 9 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación número 16. — Productos porcinos: día 9 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación número 17. — Lecherías: día 9 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación número 18. — Carnes: día 9 de Febrero a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1942. — A. Pereyra León, Intendente.

(Cuenta corriente) En.30-718-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ORESTES ACQUARONE, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Misiones número 1574 (piso 3.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un Plano y Guía de Montevideo, del que se declara autor y que denomina P. Y. G. A. M. (Plano y Guía Acquarone — Montevideo) y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 En.31-713-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de instrumental quirúrgico, mobiliario y demás enseres destinados a la instalación del Hospital Penitenciario, según pliegos de condiciones que pueden obtenerse en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518

Recepción de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 18 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.31-691-v.feb.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1513

Trapos blancos

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Marzo a las 11 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para la limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Enero 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.3-761-v.feb.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1741

Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonado, para servicio en la red automática de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40 — Montevideo, Enero 27 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-696-v.feb.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1744

Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 14 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-773-v.feb.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1702

Cables telefónicos bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 88.750 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos, desde 5 a 1.000 pares, con conductores de 0.5, 0.6, y 1,2 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de bibliloteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-774-v.feb.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1653

Cable telefónico auto - sostén

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, auto - sostén, con cubierta de plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40 — Montevideo, Enero 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.2-736-v.feb.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1699

Barras de hierro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 2.960 barras de ángulo de hierro dulce en distintas medidas y con un largo de 6 metros a 6 metros 50, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.28-655-v.feb.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.740

Aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 200 llaves conmutadoras, 500 campanillas, 200 bases de enchufe y 100 clavijas, para instalaciones telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40 — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-643-v.feb.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.695

Conductor doble esmaltado

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 24 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores telefónicos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de bibilioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40 — Montevideo, Enero 22 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.26-631-v.feb.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION No 905

Llámase a licitación pública para efectuar la limpieza y atención mecánica de las máquinas de escribir.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Febrero de 1942 a las 15 y30 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.30-700-v.feb.5.

RIONE

Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 40 toneladas (cuarenta toneladas) de cloruro de calcio sólido, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.2-739-v.feb.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38190

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Louis Renault, de Billancourt - Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.4-776-v.feb.14.

ACTA N.o 38189

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Louis Renault, de Billancourt - Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.4-777-v.feb.14.

ACTA N.o 37164

Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BACHILLER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1946 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.26-625-v.feb.5.

ACTA N.o 38.165

Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEXESTIL"

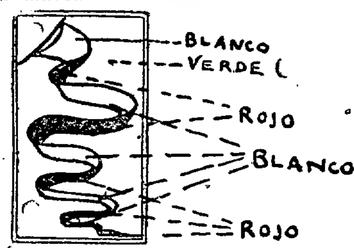
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.26-615-v.feb.5.

ACTA N.o 38181
Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DUQUESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos y demás artículos, menos galletitas, bizcochos y demás pastas alimenticias, aceite yerba café harina y arroz).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.31-720-v.feb.11.

ACTA N.o 38180
Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.2-719-v.feb.12.

ACTA N.o 38183
Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Agustín Mariano Gandolfo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"DIETIS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.2-727-v.feb.12.

ACTA N.o 38176
Montevideo, Enero 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Tack Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.30-684-v.feb.10.

ACTA N.o 38172
Montevideo, Enero 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.28-650-v.feb.7.

ACTA N.o 38.166
Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PIRODIAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.26-616-v.feb.5.

ACTA N.o 38167
Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GALEDIAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.26-617-v.feb.5.

ACTA N.o 38173
Montevideo, Enero 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"WELLINGTON"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.27-638-v.feb.6.

ACTA N.o 38159
Montevideo, Enero 20 de 1942. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"SLACK"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.28-588-v.feb.7.

ACTA N.o 5499
Montevideo, Enero 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar Schlesinger, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.30-685-v.feb.24

ACTA N.o 5502
Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis Montaldo Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Quemadores de hierro fundido que funcionan a gas oil, kerosene o Diesel, para mejoras en cocinas económicas, calderas y estufas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.2-729-v.feb.26.

ACTA N.o 5498
Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, el señor Esteban Formento (hijo), de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Pequeño horno a crisol, para fundir, de alta temperatura y fusión rápida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 141, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$8.00 En.24-580-v.feb.18.

ACTA N.o 5496
Montevideo, Enero 15 de 1942. — Con esta fecha, la razón social Apeo Limitada ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de máquina para corte de madera de diversas dimensiones para fines de esterillado tipo francés, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.24-606-v.feb.18.

ACTA N.o 826
Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, los señores Carlos Mezzera y Carlos A. Mañé, de Montevideo, (Uruguay)), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley 14 de Noviembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.23-572-v.feb.14.

ACTA N.o 5497
Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos clasificadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.23-575-v.feb.14.

ACTA N.o 5495
Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calcetines y medias para sostenerlos levantados en sustitución de las ligas" y de acuerdo con lo dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.21-515-v.feb.12.

ACTA N.o 5494
Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha, el señor Samuel Grynwaser, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Un nuevo tipo de bocha flotante para tanque de W C. u otro depósito en forma de campana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. —Dardo Ortiz Secretario.
$8.00. En.15-337-v.feb.6.

ACTA N.o 5500
Montevideo, Enero 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Sassi y Luis Filgueira, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.31-706-v.feb.25.

ACTA N.o 827
Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de desperdicios de hilanderías de algodón para la fabricación de trapos o paños para piso o vajilla y mantas o frazadas o cobertores de cama y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.3-748-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 89, de Costas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería RGeneral de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-679-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones del Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas.

La Superioriadd se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-760-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la "Casa del Capataz" en la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-737-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 16

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación y reparación de la escuela rural número 16, de Puntas de Don Carlos (Rocha), con la nueva relación general, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recahzarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-738-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA.
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de la casa ubicada en la calle Hocquart número 1462, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obetner copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ..... en la Tesorería General de la nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-680-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de las maquinarias para la usina de abastecimiento de agua potable a la villa de Castillos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Enero 26 de 1042. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-698-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo, motor térmico y accesorios para la usina de abastecimiento de agua potable de San Carlos.

Las propuestas deberá presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 de Febrero próximo a las 11 horas, en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.29-681-v.feb 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero próximo a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-678-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el da 10 de Febrero próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-677-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 942
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce del Parao, ruta número 91, trozo Vergara - La Charqueada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.3-761-v.feb.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Henoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 48. — Adquisición de diversas máquinas de escribir, sumar y calcular, destinadas a las dependencias municipales: apertura de propuestas, el día 7 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.

Licitación número 49. — Suministro de mil (1.000) kilogramos de formol y dos mil (2.000) kilogramos de cloruro de cal, destinados a la Dirección de Salubridad: apertura de propuestas, el día 9 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.3-762-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hallin Basill, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe R. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chan Cinio, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor [illegible] como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez: se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942. — La Jefatura

$24.30 - En 22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivitoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira, María A. Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A. Somaruga, Ruben A. Figueroa, Sixta G. de Abrichaja, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Blulet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$45.10 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En.13-289-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941 — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura

$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA, en su carácter de cousuario del nicho número 80 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 31 de 1941 — La Jefatura.

$24.60 En.5-13324-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores POASSANS ROSSI y COMPAÑIA en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella Juana H de Pérez, María B de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi Carmen E. de Figueroa, Isabel Cid de Márquez Juan Barreneche, Adelaida B de Viola José Pérez y Pérez Francisco Baschella, Berman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni Margarita T de Movano Isabel González José Zaquera María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa Tomasa de los Santos Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda Elías Palavecino Carmen F de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T de Sancassano Paúl Cutter Carlos Dotta Faroppa Jesús Lorenzo Freire Juana Delgado Batista Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para proceder al cierre de un camino que se había proyectado abrir en el camino de su propiedad vendido al señor Pedro Sieco, sito en "Los Cerrillos" 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 362, y cuyo camino se emplazaría entre las fracciones números 12, 13 y 14 por el Este y las números 49, 50, 51, 52 y 53 por el Oeste. De acuerdo con lo determinado en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y artículo 687 del Código Rural, se emplaza a los que se consideren perjudicados para que se presenten ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos. — Canelones, Noviembre de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.23-680-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Bórrat Viera, Intendente. — José María Arrovo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12932-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha Diciembre 26 de 1941 e Intendencia Municipal del 15 de Enero de 1942 llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día lunes 9 de Febrero a las 10 horas de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración del pueblo de Punta del Este y Piriápolis, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 7 y 20 hasta las 12 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas y con los timbres de ley y sellados y timbres municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-502-v.feb.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA SEDE MUNICIPAL

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio sede de la Intendencia Municipal de Soriano, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo el pago de quince pesos ($ 15.00).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: 8 a 12 y 30, sábados 8 a 12 horas. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$7.38 En.29-688-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 4 de 1942

4.a Sección

JOSE ELKAN, 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Palacio Salvo, y GERTRUDIS EMMERLING, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Palacio Salvo.

JUAN WALTER FISCH, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 1023, y FILOMENA LUISA BARROERO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1236.

NORBERT RITTERMANN, 40 años soltero, maquinista, austríaco, domiciliado Durazno 1007, y EMILIA GOLDFARB, 33 años, soltera, suiza.

7.a Sección

CESAR ANTONIO VARESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1375, y MARIA DELFINA TERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1574.

HUGO RENE SCARONI, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado La Paz 1533 (bis), y JULIA ISOLINA POZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1533.

OSCAR CUELLO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1326, y BLANCA IRIS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1672.

12.a Sección

FELIPE GRANT MACH, 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Carabelas 3245, y JUANA ROSA ARZUAGA, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Carabelas 3245.

WASHINGTON FIGUEROA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paso del Rey 4078, y DELIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1785.

14.a Sección

ROBERTO RODOLFO BARBAGELATA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4083 e IDA AIDA IRIGOYEN, 22 años, soltera oriental, domiciliada Arquímedes 1108.

ANDRES FRANCISCO LEPRATTI, de 45 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Coraceros 3632, y TARSILLA SONVICO, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Coraceros 3639.

JULIO DOMINGO PEAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1265, y EULOGIA VARRAILHON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1259.

19.a Sección

OSCAR SCHIAPPACASSE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2524, y MARIA SARA GOBBA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1815.

ISRAEL LEIB KIRSCHENBAUM, 40 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Arenal Grande 2373, y MARGARITA IRMGARD ARNDT, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Arenal Grande 2373.

MANUEL ULISES CENDON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2223, y LUZ VIOLETA NIEVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2223.

23.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ OESEH, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3009, y VIOLETA BLANCA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3009.

24.a Sección

MANUEL PASCASIO MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3035, y EDUVIGES DELIASIR PEREYRA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Pereyra 2939.

$2.00 Plp.-v.feb.6.

Montevideo, Febrero 3 de 1942

4.a Sección

RUBEN GANDOLFO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, y OLGA ARREDONDO HEROSA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1217.

ROBERTO MAILHOS, 23 años, soltero, in-

dustrial, oriental, domiciliado Rondeau 1715 (8.a sección), y MARGARITA ETCHECHURY NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948 (apartamento 11 piso 7.o).

LUIS ROMULO COLOMBO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y CATALINA KIRSCHNER, 28 años, viuda, rumana, domiciliada Ciudadela 1174.

10.a Sección

ALBERTO TRILLES, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Propios 2228, y ELSA YOLANDA SCARIATO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2228.

19.a Sección

LEONEL CARRIQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2364, y AYDEE ETCHART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2310.

20.a Sección

HORACIO MELAZZI, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domciliado Sotelo 4026, y DOLORES GUILLEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 4026.

HOVANES ITUTMAZIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Guadalupe 1850, y DIKRANUHI DERDERIAN, 15 años, soltera, armenia, domiciliada E. Fernández 4135.

OSVALDO MURANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 29, y AIDA LATESSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 29.

LUIS FASOLA GRILLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4135, y MARIA JULIA VIÑANTE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Concordia 4135.

JUAN CAMAÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 3936, y MARIA ISABEL SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 3936.

22.a sección

ISAIAS PURIS QUIROGA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Marne 3425, y MARTINA CABEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3419.

ROMAN DOLORES CUBAS, 27 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado José L. Terra 8, y VIOLETA PERRUCCIA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Propios 3537.

$2.00 P|p.-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELEUTERIO VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o Folio 119) se emplaza a don Eleuterio Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.299, situado sobre la línea Sureste de la calle Tupambaé entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. —Montevideo Noviembre 18 de 1941. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12088-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 173), se emplaza a Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, María Carmen Carnero Alvarez, Generosa Carnero Alvarez y Eugenio Carnero Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.042, situado en la línea S. E. de la calle Darwin entre Acha y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.2-725-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.4-768-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOVAL DE BARRIOLA JOSEFINA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 332), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Doval de Barriola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre vía del F. C. C. y Patria, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.26-13086-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DEMARIA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1 Fo. 47), se cita, llama y emplaza a doña María Demaría, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, situado en la línea Norte de la calle Berna entre Vizcaya e Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano

(Cuenta corriente) Dic.20-12954-v.dic.31
Feb.2-v.feb.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.29-13128-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.15-12683-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RASCHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Antonio Raschella para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Dic.4-12270-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA DIAZ DE ABELLA Y ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$5.50 En.30-690-v.feb.10.

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "CANDIDA ANTUNES MACIEL y otros Solicitando segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Pereira de Bazarell y a don Telésforo Miranda, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán, o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras solicitadas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Primera Escritura de venta. Autorizada en Mayo 6 de 1910 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección del Departamento de Florida (hoy 4.a sección) por el escribano Federico Silva y Ferrer: por la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel compró a doña Francisca Pereira de Bazarell, una fracción de campo situada en aquel mismo paraje (Molles del Pescado) compuesta de una superficie de 13 hectáreas 5.839 metros 7.550, que se deslinda según título: por el Norte, con fracción de su hermana Amelia: por el Sur con la fracción 4 de José María Candamil; por el Este, con Anacleto Román, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los hermanos Astrogildo, Florisbelo, María Altina Lidio, Onofre, Anfiloquio y Orcalina Mello De este bien, doña María J Candamil de Antunes Maciel transfirió a don Telésforo Miranda, en virtud del contrato de permuta a que nos referimos a continuación una fracción de 23 hectáreas 6.157 metros 7.672, con el deslinde siguiente: al Norte, Silvano Larrosa y Gregorio Latorre; al Sur, José María Candamil; al Este Anacleto Román y al Oeste, con el resto del campo de la propietaria. Por consiguiente deducida el área permutada, quedaron en poder de doña María J. Candamil de Antunes Maciel, 49 hectáreas 9.681 metros 9.878 del campo que había adquirido a la señora de Bazarell Segunda. Escritura de permuta. Autorizada en Enero 17 de 1911 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección judicial del Departamento de Florida, por el escribano Federico Silva y Ferrer, en la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel adquirió a su vez de don Telésforo Miranda, que le enajenó a su favor: 22 hectáreas 5.089 metros 5.522, situadas en ese paraje (Molles del Pescado) a las que dicha escritura les atribuye el siguiente deslinde: por una parte, con resto de la fracción perteneciente a los hermanos Mello; por dos con Bartolo Antunes Maciel; por otro con doña Francisca Pereira de Bazarell, por otra, con don José María Candamil y por último con Amelia dos Santos Piegas. Las primeras copias de estas escrituras se extraviaron hace mucho tiempo, sin que haya sido posible encontrarlas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$44.40 En.15-338-v.feb.20.

Divorcio

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en el expediente "Emilia Rosso contra GIOVENALE ROTTA. Conversión al divorcio" (Libro 34 Folio 592), se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por doña Emilia Rosso contra Giovenale Botta, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando un testimonio de una sentencia emanada de las autoridades italianas y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación decretada en ella a lo cual no se opone el Ministerio Público Considerando: Que atento a lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse los testimonios y certificados, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui." A los efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$21.00 En.3-13292-v.feb.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Laura Ruiz de Walker con ALANO APPLEBY WALKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alano Appleby Walker, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$9 60 En 5-13318-v feb 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA AMERICA GONZALEZ, que aparece como "Donata América" siendo Irma América, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3 75 Dic 23-13003-v dic.31 Feb.2-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO DAVID, que aparece como "Davi" en lugar de David que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Dic 19-12876-v dic 31 Feb 2-v feb 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOTO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.30-13200-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO o PEDRO BLANCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.3-752-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Jack (Alberto J.) contra MUSTO DE CORREA (ROSA), MUSTO (EDUARDO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Musto de Correa y a su hermano Eduardo Musto y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el inmueble situado en la catorce sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil número ochocientos cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento catorce mil ciento dos que, según título, tiene una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados setenta y siete decímeros cuadrados y una extensión de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados un decímetro cuadrado, sin título, constituyendo dicho en el solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor don Félix Lorido, en Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de novecientos sesenta y un metros cuadrados setenta y cuatro decímetros y que, según el mencionado plano se deslinda así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gil; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número tres; al Este, con José Castiglioni, y tiene veintidós metros veinticinco centímetros en dos líneas que forman un ángulo obtuso; una línea de doce metros cincuenta y tres centímetros y otra de nueve metros setenta y dos centímetros; partiendo de la extremidad Sur de esta última línea y en dirección al Oeste, una línea de veintitrés metros sesenta centímetros, de cuya extremidad y en dirección al Norte parte una línea de nueve metros setenta y siete centímetros y, partiendo del extremo de esta última y en dirección al Oste, una línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros, que termina en el frente de la calle Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dichos antos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.3-753-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN o MARTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en dicho sucesión, como también en las gestiones de posesión notoria de estado civil de hija natural y de petición de herencia que en la misma se promueven, bajo apercibimiento de designarse por los rebeldes defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.3-747-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GURY LARRIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.29-13152-v.dic.31. Feb 2-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARCO o DEMARCO DE ZITO (SOFIA). Sucesión" (Lo. 35 - 467), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, y especialmente a Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso y a los sucesores de don Angel Gabriel D'Alessandro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derechos en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic 20-12930-v.dic.31 Feb 2-v feb 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LABORDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Dic 10-12481-v dic.31 Feb.2-v feb.14

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "SEKULICH DE DIAZ BERNAT (CAROLINA), SEKULICH DE RUIZ (MARIA) y COLOMBO (ANTONIO) Segunda copia" se hace saber a Benita Conde de Dubobi y a Juan Sekulich y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Sekulich de Díaz Bernat, asistida y con la venia de su esposo Luis Díaz Bernat; María Sekulich de Ruiz, viuda, y Antonio Colombo, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por Benita Conde de Dabobi a Juan Sekulich, hijo del extinto don Jorge Sekulich, autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el dieciséis de Marzo de mil novecientos once, y por Juan Sekulich a Antonio Colombo, ante el mismo escribano, el quince de Marzo de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble situado en este Departamento, paraje Rincón del Cerro, empadronado con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, señalado con el número diez en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; superficie, según hijuela: siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslinda así: al Norte, la fracción número nueve; al Sur, con la fracción once; al Este, con sucesión de Alvarez, y, al Oeste, con la viuda de Lecoq; y, según plano del ingeniero Raúl Seuanes Olivera, de Febrero de mil novecientos once, se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros, que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con Fernando Conde; trescientos ochenta y cinco metros al Sur, lindando con Pedro Alanso y Ziptria; treinta y ocho metros cuarenta centímetros, lindando con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros, frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José N. Alvarez, y en la línea del Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos detro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de éstas se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.40 En 5-5-v feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde VENANCIO CERVETTI VACHIN, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic 27-13116-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIRAGHI o BIRAGHI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.24-12920-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ALEJANDRO CORRAL, estableciéndose que donde la madre del inscrito aparece con el apellido de Corrales, debe decir "Corral". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 50 Dic.23-13016-v.dic.31. Feb.2-v feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña ALBINA MARIA PENINO, estableciéndose que donde la madre de la prenombrada aparece como Juana Celicetti debe decir Juana Segliutti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — —Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.19-12904-v.dic.31. Feb 2-v feb 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.17-12813-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Coto José C. contra

CELIA RODRIGUEZ. Divorcio". se emplaza por el término de noventa días a doña Celia Rodríguez para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Coto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Dic.3-12254-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña THESY SIEBURGHER, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Enrique Néstor Hurtado ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 En.9-114-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña BLANCA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 En.24-599-v.mrz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN CASTERES RECLUSA, PEDRO CASTERES RECLUSA y FRANCISCA RECLUSA DE CASTERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.30-13184-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente: "DOLORES RITA FABRE DE GUTIERREZ. Prescrición", se cita, llama y emplaza al Banco Constructor Oriental, o sus causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 125.409, antes parte del 20.509, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compresto según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1927, de 142 metros 8010 centímetros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Este, al bulevar Artigas; 19 metros 98 centímetros al Norte, confinando con Bonomi Hermanos y Abel G. Domínguez; 7 metros 67 centímetros al Sur, con Juan R. Domínguez, 17 metros la línea inclinada del Suroeste, con el mismo Abel G. Domínguez. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Habilítase el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 En.21-513-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLAVIO GOYOAGA o FLAVIO JUAN ISAAC GOYOAGA DUGUET y de FEDERICO G. GOYOAGA o FEDERICO GOYOAGA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones —Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 En.14-236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA MARIA NORERO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.30-13186-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL VICTOR GASTELLUMENDI, constituyendo domicilio en la calle Rincón 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los testigos señores Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, que presentaré, serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Manuel V. Gastellumendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.50 Dic.26-13074-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO PABLO LUIS MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.29-13042-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.24-13040-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.24-13041-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PARIS DE LAPLUMA o LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-12330-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión JOSE FASANELLO" se cita, llama y emplaza a don JOSE LIBONATI o LIBONATO, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de José Fasanello o Fasanelli o Fasanella y de María Teresa Fasanello de Billante bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Montevideo Noviembre 24 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.2-12187-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de $6.00 Dic.18-12830-v.dic 31 Feb.2-v.feb.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MOSQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.27-13104-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARRIADA, ANGEL. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues donde su nombre figura como: "Martín José", debe decir: "Angel", por ser el verdadero. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.27-13105-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO INGOUVILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.12-203-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ROTONDO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 En.12-223-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DEVITOR o VITO DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario

$8.56 En.10-126-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEOFILO SALAZAR, de doña JUANA o JUANA FRANCISCA MUÑOZ DE SALAZAR y de don PEDRO GUALBERTO SALAZAR o PEDRO GUALBERTO SALAZAR MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.26-13088-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "CARLOS CARNIKIAN, Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Carnikian para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov 29-12075-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.20-12914-v.dic 31 Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO BIERCHUBAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Mi-

guelina Cancela de Blerchubal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.29-12043-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Em[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado: "SALOMON, SILVIO y BERNARD SAUL. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Salomón, Silvio y Bernard Saul, solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, formando parte de la propiedad empadronada con el número 14.664, compuesta una de 36 metros cuadrados, teniendo: 10 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 18 de Julio; 3 metros 28 centímetros al Noreste, con propiedad de Rosa E. Maino; 10 metros 36 centímetros al Noroeste, con otra parte de la propiedad empadronada con el número 14.664 y 0 metros 095 milímetros, con la fracción que se describirá, y 3 metros 61 centímetros al Suroeste, con Joaquín Ponce de León, y la otra fracción consta de 28 metros 32 decímetros, teniendo: 0 metro 095 milímetros al Sureste, con la fracción descripta anteriormente; 31 metros 84 centímetros al Suroeste, y 2 metros al Noroeste, con Joaquín Poncé de León, y al Noreste, una línea quebrada compuesta por tres trozos de recta que miden 9 metros 90 centímetros, 1 metro 2 centímetros y 21 metros 945 milímetros, lindando por las tres con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.664. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Podestá, Adolfo o Adolfo J. Martínez y Adolfina Martínez de Alonso Criado e sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo fecha ut-supra. Habilitado. — Lamas.
$28.80 En.14-313-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18. asección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASEN ANANIEFF POPOFF, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 Dic.27-13112-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días a don JOSE DIAZ, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villademoros número 2670, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "Florentino Lastra contra José Díaz. Cobro de pesos" y tercería de dominio deducida por Luis A. Schinca, bajo apercibimiento de nombrársale defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$8.80 Dic.23-13002-v.dic.31 Feb.2-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALEJANDRO SANSBERRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.40 Feb.2-13217-v.feb.12.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Virginia Fagúndez de Olivera Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria" por auto del 15 de Noviembre de 1941 han sido declaradas en rebeldía en estos autos a Hipólita Marafiga de Tejeira y Sebastiana Marafiga, haciéndose, con respecto a la última de las nombradas, esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 4 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.30 Feb.2-13214-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOICOA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.58 Feb.2-13215-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIANO SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 22 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.58 Feb.2-13216-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 7 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$4.98 Feb.2-13218-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA JOSE MARIA y VENANCIO ESTRAMIL o STRAMIL y TELESFORA REYES DE ESTRAMIL o STRAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.27-13123-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, como sucesores a cualquier título, del extinto Francisco Callejas y especialmente a don Juan Callejas, María Ceferina Pereyra y doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-12225-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS ALBERTO SEFERINO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-622-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-620-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MENENDEZ DE ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-621-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BASETTI y JUANA BASETTI, citándose a herederos e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Feb.4-782-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "DAVID BOGLIOLO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 17, de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el número 78, con una superficie de dos mil cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros, más o menos, que se deslinda así: al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Tajes; la misma extensión formando esquina con la calle Tajes y de frente a al calle Joaquín Suárez; al Norte, confinando con la propiedad de Eusebio Gutiérrez y de doña Delma Santurio de Cabalé, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$15.60 En.10-457-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de al 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Luciano Sosa, o a sus herederos a título universal o singular, y a los que por cualquier otro concepto se crean con derecho en o contra el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 39, señalado con el número 2, cuyo solar encierra un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela, por igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar seis, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar uno y al Sur, con el solar tres, en igual extensión. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 359. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$19.20 Feb.2-683-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento "ab - intestato" de don JERONIMO CORREA, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Diciembre 10 de 1941. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-12952-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2. Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1941. — Hugo, Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.29-13177-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO GALO LUCAS solicitando segunda copia de una hijuela, por extravío de la primera, la cual fué expedida por el escribano Efraín Ortiz Urrutia en los autos sucesorios de doña María José Medina de Lucas el día 17 de Noviembre de 1932 y fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 567 al folio 114, el 15 de Noviembre del mismo año citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 24 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.00 Dic.31-13254-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS SABINO, PATRICIO y ADAN ANASTASIO FERREIRA. Prescripción extintiva de derechos" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que ocupan los nombrados gestionantes, empadronadas con los números 2257 y 2315, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, cuyas áreas y deslinde se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. La fracción de Claro Sabino Ferreira, de 53 hectáreas 550 centiáreas, linda: Norte, campo de Aída Gularte; Sur, las fracciones que se describirán; Este, Cuchilla de la Tuna Sola, y Oeste, campo de la sucesión Solares e Ibrain Audi. La de Patricio Ferreira, de 10 hectáreas 8.690 centiáreas y 21 decímetros, lindan: Norte, la fracción anterior y la cuchilla de La Tuna Sola; Sur, campo del mismo Patricio Ferreira; Este, campo de Eusebio Gularte, y Oeste, la fracción que se describirá. La de Adán Anastasio Ferreira, de 18 hectáreas 6.462 centiáreas y 19 decímetros, linda: Norte, el lote de Claro Sabino Ferreira; Sur, campos de Patricio Ferreira; Este, el lote descripto del mismo, y Oeste, campo de la sucesión Solares. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$24.96 En.9-102-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO JORGE o JORGE VIERA y de ROSA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado mayor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 16 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.98 En.26-632-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA DALAIZON DE MELOGNIO y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabina Rosaria Melognio en la forma siguiente: donde dice "Meloño" debe sustituirse este apellido por el de "Melognio", por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.27-13120-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPEZ LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario

$3.75 Dic.27-13111-v.dic.31 Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONSTANCIO o CONSTANCIO LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 16 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-626-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BALL CARLOS Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situadas en el Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento, compuestas, por estar unidas, de una hectárea, ocho mil ochocientos sesenta y seis metros 14 decímetros, lindando: al Noroeste con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste, con N Mihanovich, y al Sudoeste con Ludovico Schaffner, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia Diciembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14 40 Dic.31-13251-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTEGUI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.2-656-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges GUMERCINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cecilio y Gerónimo de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Diciembre 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$9.60 Feb.2-702-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SEGUNDO RANERO. Sucesión" se cita llama y emplaza a don Manuel Ranero y a doña Herminia Roby de Ranero, por sus hijos menores llamados Lussich, Rodé Manrique y Reyles Enrique Ranero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Durazno, Noviembre 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Dic.12-12623-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO JUSTO CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 12 de 1942. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 En.28-648-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE VARELA y ELVIRA GONZALEZ DE VARELA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4 50 Dic.27-13091-v.dic.31 Feb 2-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENANCIO PEREYRA y la de JUAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Feb.2-197-v.feb.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MANUELA SALOMON, DE DOMINGUEZ o VICTORIA MARTINEZ DE DOMINGUEZ y JOAQUIN SALUSTIANO DOMINGUEZ o SALUSTIANO MOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1941. — Milton Galmes, Actuario

$5.25 En.27-641-v.feb.6.

Comerciante rehabilitado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FERNANDEZ ALBERTO. Rehabilitación", y en cumplimiento del artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 22 del actual fué rehabilitado como comerciante Alberto Fernández, ex componente de la firma "Paccio y Fernández" que radicaba en villa Sarandí. — Florida, Diciembre 29 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-198-v.feb.12.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, y de conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad mental ADEMAR y BRENDA CAMILA BARCELO, habiéndoseles designado curador en la persona de su madre, Juan Maitinon de Barceló, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-199-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — —Florida, Diciembre 22 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb 2-733-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO JESUS LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 31 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-734-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANTARCIERI o SANTARCIERE o SANTAZIERI DE DELLAVENTURA o DE LA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Feb.2-735-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "JUAN M. MALASPINA. Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 440), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Malaspina solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en estado de quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 3 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$6.30 Dic.29-13159-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MAMERTO, JOSE ORLANDO ZENON, ALBERTO RAUL y JULIO HUGO TABARES, iniciando juicio de rectificación de partidas y solicitando: En la partida de matrimonio de José Mamerto Trías y Zenona Elisa Artigas, que lleva el número 6 y luce al folio tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1907 el nombre del contrayente aparece como José Mamerto Trías debiendo decir José Mamerto Tabares, y donde dice hijo de Agustina Trías debe ponerse hijo de Antonio Tabares y Agustina Trías. En la partida de nacimiento de José Orlando Zenón Trías, que lleva el número 25 y luce al folio 13 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1908, el nombre del inscrito aparece como José Orlando Zenón Trías debe decir José Orlando Zenón Tabares, y donde dice que es hijo de José Mamerto Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías, debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. En la partida de nacimiento de Alberto Raúl Trías que lleva el número 77 y luce al folio 39 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de Departamento de Lavaleja, en el año 1912, el nombre del inscrito aparece como Alberto Raúl Trías debiendo decir Alberto Raúl Tabares, y donde aparece que es hijo de José M. Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías, debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. Y en la partida de nacimiento de Julio Hugo Trías, que lleva el número 42 y luce al folio veintiuno vuelto del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1915, el nombre del inscrito aparece como Julio Hugo Trías debiendo decir Julio Hugo Tabares, y donde aparece que es hijo de José Mamerto Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Diciembre 12 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$24.90 Dic.20-12946-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja ,en autos "ANGEL BURGUEÑO, Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 331), se hace saber que por resolución de cuatro del corriente mes y año, dictada de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado el fallido Angel D. Burgueño, de esta plaza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.29-13160-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1941. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Feb.2-668-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA DELMIRA o EDELMIRA CABRERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.76 Dic.1.o-12142-v dic.31 Feb 2-v feb 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor próxima para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 Feb.2-403-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Miguel María Doello contra MARIA TERESA GARGANO DE DOELLO. Divorcio" (Libro 15. Folio 454. Número 781), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María Teresa Gargano de Doello, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados y también para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Dic.26-13079-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Solicitando segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a Enriqueta Aldao de Barú, Pabla Villarreal de Lamela, Alejo Garambois, Rosendo de la Sienra, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura otorgada en la ciudad de Montevideo el 14 de Noviembre de 1907, por ante el escribano don Alberto S. Quintana, por Enriqueta Aldao de Barú, a favor de Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras, compuesto de una superficie de 21 metros 16 milímetros, frente al Este, sobre calle Asamblea, por 43 metros de fondo al Sud, sobre calle Solís, con la que forma esquina, lindando al Norte, con doña Eusebia Miqueli, y por el Oeste, con sucesión de José Rodano, manzana número 293 de esta ciudad. 2.o Escritura otorgada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental (hoy de Primera Instancia de primer turno), por ante el escribano don Jesús Gil el 5 de Agosto de 1905, por Pabla Villarreal de Lamela a Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras compuesto de 21 metros 475 milímetros frente al Oeste, sobre calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Rafael Núñez; por el Norte, con José Molinolo, y por el Sur, Leonarda Contreras, manzana número 124 de esta ciudad. 3.o Escritura otorgada por ante el escribano don Pedro S. Grané el 2 de Junio de 1900, en al ciudad de Paysandú, del señor Juez Letrado Departamental, a nombre del ejecutado Alejo Garambois o Juan José Megget, de un terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado hacia la parte Norte del ejido de esta ciudad, de forma rectangular, superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 98 metros y linda: por el Norte, con calle Treinta y Tres; por el Sur, el arroyo o cañada del Sauce; por el Este, la segunda calle paralela al Oeste, y por el Oeste, con propiedad de don Pascual Tipito. 4.o Escritura otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en la ciudad de Paysandú, el 30 de Junio de 1912, del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú en representación de la sucesión de Rosendo de la Sienra a Juan José Megget, de venta de una finca y terreno con todas sus mejoras, compuesta de 22 metros 10 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Convención, por 41 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Sarandí, con la que forma esquina; por el Sud, con finca y terreno hoy de Tomás Baptista, y por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Brunetti, manzana número 135, de esta ciudad. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$52.00 En.8-71-v.feb.11.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario. Segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a los señores don Juan Mendy y a don Antonio R. Braga, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María, solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada por don Juan Mendy a favor de Juan José Megget, ante el escribano Manuel N. Fernández, en esta ciudad de Paysandú el día 3 de Abril de 1902, de la mitad de un terreno y finca proindivisa situado en la manzana número 322 de la ciudad de Paysandú, padrón actual número 2286, cuyo terreno se compone en su totalidad de 22 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 18 metros 60 centímetros en el frente Norte, linda con Basilio Pinilla, y 42 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, con Simona Morales e Isidora Romero y sucesión Nicolás Bergallo, respectivamente; 2.o Escritura de venta efectuada por don Antonio R. Braga a don Juan José Megget, otorgada ante el escribano Jesús Gil, el 14 de Junio de 1907 en esta ciudad de Paysandú, de una fracción de terreno situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 877, compuesta de una superficie de 480 metros 95 centímetros; 11 metros 167 milímetros al frente Oeste, sobre calle Montecaseros, por 42 metros 57 centímetros en su línea Norte, por donde linda con el comprador (hoy compradores de Megget o sucesión); por el Sur, con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos en 43 metros 7 centímetros, y en su línea Este, igual medida, con doña Leopoldina G. de Berón (a) Cayú. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 En.8-70-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAPRIO, emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a ella a que comparezcan dentro del término de noventa días y, especialmente, a las siguientes personas: Lorenzo y Pedro Caprio y María Caprio de Chacharo, casada con don Domingo Caprio, sus herederos o sucesores en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.20 En.8-72-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "MOREIRA JACINTO ROBUSTIANO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, con la personería de doña Petrona Silveira de Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la de bautismo de Julia Moreira aparece Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero; y 2.o Partida de matrimonio de Serapio Moreira con Petrona Silveira: aparece también el nombre de la hija reconocida como Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.87 Dic.23-13007-v dic.31. Feb 2-v feb 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 379. Por cobro de contribución inmobiliaria. ANTONIO PAGGI", se cita, llama y emplaza a Antonio Paggi, a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con

el número trescientos setenta y nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 16 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-13004-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión PASCUAL DEMARCO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2035" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pascual Demarco y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil treinta y cinco situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 6 de 1941 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.16-12741-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca colorada mascarada de esta marca : una vaca pampa Hereford de esta marca , y una vaca pampa Hereford, orejana, a fin de que comparezcan dentro del término de dos meses, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Nota: Las marcas verlas en el expediente. — Pueblo Porvenir, Diciembre 16 de 1941. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-13005-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Barbé, dictada en los autos caratulados "Dorval de Medeiros Ruiz con ALZIRA GIORGIS RUIZ Conversión en divorcio" (libro 31, folio 274), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Diciembre 29 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dorval de Medeiros Ruiz contra Alzira Giorgis Ruiz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta, en su escrito de fojas 9, que por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, según surge del testimonio que acompaña, se encuentra separada de cuerpos de su esposa y pide que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare esa separación convertida en divorcio absoluto, por haber transcurrido con exceso el término legal para que proceda la conversión; 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 11 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Dorval de Medeiros y Alzira Giorgis Ruiz. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, expídase testimonio, comuníquese, desglósense recaudos y archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña Alzira Giorgis Ruiz, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Feb.2-367-v.mz10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LEON DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Enero 19 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.26-627-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o LENSILA o CLAUDIA LUCILA ECHEVARRIA DE CORRAL y PEDRO CORRAL o PEDRO CORRAL Y ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugzado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. Rivera, Enero 17 de 1942. — Víctor Anza.

$4.50 En.26-628-v.feb.5.

Divorcio

EDICTO — En los autos "Vital Ribeiro Loreto con MARIA MARTINS SILVE Conversión en divorcio" (Libro 31. Folio 260), ha recaído la siguiente sentencia: "Número 36. — Rivera, Noviembre 12 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Vital Ribeiro Loreto contra María Martins Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor manifestó a fojas cuatro que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Martins Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Santa Ana de Livramento Estado de Río Grande del Sur (Brasil), la que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete, presta su conformidad a lo solicitado: y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 3) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vital Ribeiro Loreto y María Martins Silveira. Notifíquese y, ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Luis Barbé. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello y para la notificación de doña María Martins Silveira, se expide el presente. — Rivera, Diciembre 1.o de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$28.80 Dic.12-12593-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA Divorcio por causales" de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de la notificación de doña Zoila Sosa, se hace saber que por sentencia de fecha 22 de Noviembre de 1941 dictada por el referido magistrado, se decretó el divorcio de los mencionados Gumersindo Machado y Zoila Sosa, por las causales de riñas y disputas continuas y abandono voluntario del hogar de la demandada por más de tres años, siendo culpable ésta y de su cargo las costas. — Rocha, Diciembre 4 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Dic.13-12650-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión ROSA PRIETO DE SENA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Higinia Sena, porque donde dice "Higinia" debe decir Higinia Amasilda; B) De nacimiento de Cristina Aída y Dominga Delicia Sena, porque donde aparece compareciendo "Amasilda Sena" debe decir en cada caso Higinia Amasilda Sena; y C) De nacimiento de Leofildo Sena, porque donde aparece compareciendo "Damasilda Sena" debe decir Higinia Amasilda Sena, por ser en los citados casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.10 En.29-660-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.29-661-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en los autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA Intimación" se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ledesma y demás interesados en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres entre las de Lavalleja y 13 de Abril de esta ciudad empadronado con el número 1567 para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en [illegible] apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Para constan[illegible] presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a cuatro de Diciem[illegible] novecientos cuarenta y uno — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12512-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAMBURU DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa déas a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 En.13-272-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "HARRY KIEVSKY Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Octubre de 1941, se ha rehabilitado al nombrado señor Harry Kievsky, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Dic.18-12851-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insinacia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO NICOLAS LA GRECA solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Francisco, Carmen, Emaculada, José María, Luis, Amelia y Juan Javier La Greca, donde figuran los nombres y apellidos Celeberio Labreca, Irache, Silverio Lagreca, Irachi, Emaculada, María Grasin Yeracie, María Gracia Irache, Lagrega, Severio, María Gratti Irache, Lagreca, debe decir, respectivamente, Saverio La Greca, María Gracia Irace y Emaculada Concepción, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 6 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.75 Dic.19-12886-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al heredero Eulogio Pérez y Pérez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Dic.1.o-12152-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos respectivos, se hace saber que don HUMBERTO COSTA ITHURRALDE, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o) De nacimiento: de Ignacio Esteban, María Belén, Angela Adelaida, Ramona Andrea, Ama-

ro Felipa, Josefa Secundina, Santiago Agustín y Miguel María Mehus Nantes, dado que en la primera debió lucir como apellido paterno el expresado de "Mehus" y no el de "Meo" y como materno el de "Nantes" y no "Hernández" como luce y en las demás, por figurar, respectivamente, como apellidos paternos de los inscriptos, los de "Meo", "Meo", "Meo", "Meo", "Meho", "Meo" y "Meos" y "Me" en vez del expresado de "Mehus" 2.o) De casamiento de Ignacio Mehus con Sandalia Nantes, cuyos apellidos son como se ha expresado y no como lucen: "Meo" y Nantez" 3.o) De defunción: de Angela Adelaida Mehus dado que aparecen sus apellidos paterno y materno escrito "Mehu" y Nantte" en vez de "Mehus" y "Nantes" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para la realización del emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 En.21-346-v.feb.6.

Apertura de sucesión

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MEHUS o MEO DE SANCHEZ, citándose a sus herederos, y emplazándose especialmente a don Andrés Sánchez o sus sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.0· En.15-345-v.feb.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos: "Fiscal Letrado con PADRON NUMERO 778. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a la sucesión Lohigorry o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 778, situado en esta ciudad, solar 4, manzana 3, del cuartel 3.o, calle Montevideo y 18 de Julio, área de 1.021 metros, lindando por el Norte, calle 18 de Julio; por el Este, calle Montevideo, por el Sur, Juan Viera, y por el Oeste, María Estela Angulo, para que por sí o por apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Enero 17 de 1942 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.21-528-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Noviembre 11 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.00 Dic.3-12238-v.dic.15. Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN R. ARRIETA, solicitando se le expida una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que en la ciudad de Montevideo y con fecha 30 de Enero de 1926, autorizó el escribano don José Babío, referente a la venta que don Martín Olasagasti efectuó al nombrado don Agustín R. Arrieta, del inmueble empadronado con el número 898, ubicado en esta ciudad de Mercedes, 1.a sección del Departamento de Soriano, compuesto de 305 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 462 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 277 entre las calles San José y Florida, por 19 metros 757 milímetros de fondo; lindando, por el Norte, con sucesión Clusellas; por el Sur, con la de Antonio Bárboro, y por el Este, con sucesión Embeita Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado, a sus efectos, el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 15 de 1942. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.60 En.23-574-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUISA BIDEGAIN DE ESCANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Feb.2-13237-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-419-v.feb.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "MARIO MUNIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe a continuación y, especialmente, a los causahabientes a cualquier título de don Pedro Guzman (padre), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón 1883, ubicado en la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y limita: en 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria; igual extensión al Sur, lindando con Juan Olmos; 42 metros 95 centímetros al Este, con sucesión de Tolentino Gorosito, e igual extensión al Oeste, sobre la calle Manuel Freire. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 En.5-13327-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVADES o LADIS MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.2-724-v.feb.12. Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic.24-13028-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 19 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 Dic.29-13175-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA DE OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic.24-13059-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión CAPILLA, propietearia de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2. ubicada en el kilómetro 4, a contar de "La Lata", 12.a sección judicial de este Departamento y Limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 56, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10 sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que sobre expropiación de dicha parcela le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. — Y de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal, expido esta segunda copia en la ciudad de Mercedes, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

(Gestión Fiscal) Dic.13-12677-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA PEREIRA, solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, de un bien que mediante escritura pública que en esta ciudad, en fecha 28 de Octubre del año 1936 autorizó el escribano público don Luis Alberto Viera, adquirió en compra de don Angel Cruz Busca, con sus alambrados y demás construcciones en él existentes, situado en "Saca Chispas" décima sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de un área superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y setenta y dos centímetros, bien empadronado bajo el número 3678 y comprendido, según los títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Prudencio Lavista; por el Sur, con Juan Sánchez; por el Este, con Cándido Serafín Pírez, y por el Oeste, con José Manuel Urdangarain. También se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Cruz Busca o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 15 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$20.64 Dic.3-12235-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.24-13060-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor ANIBAL S. CASAS, en representación de don JOSE IGNACIO AMARAL, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Sasso, en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, con fecha 3 de Noviembre de 1914, por la cual el nombrado don José Ignacio Amaral adquirió de doña Aurora Castro de Gómez, una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el citado paraje "Yaguarí" compuesta de 62 hectáreas 2.587 metros, y cuyos límites según dicha escritura eran: por el Norte, sucesión de Juan Coelho; por el Sur, Silvina dos Santos; por el Este Silvina dos Santos y Leonidas dos Santos y por el Oeste José Ignacio Amaral, cuya fracción de campo está empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1561 citándose por el término de noventa días a doña Aurora Castro de Gómez, a sus causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Octubre 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto

$21.60 Dic.5-12351-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berro Antuña por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 me-

tros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz. al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Landó Tiscornia, ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Se hace constar que a pedido del señor Fiscal se expiden nuevamente estos avisos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic 26 13983 v dic 31. Feb.2-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

OCTILIO GOMEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Teresa Jesusa Sagarra contra EMILIO SANTAMARTA. Divorcio" (Lo. 28, Fo. 554), se hace saber que el día 14 de Febrero de 1942, a la hora 13 y en la 6.a sección de este Departamento por intermedio del martillero don Octilio Gómez, se procederá a la venta en remate público de los siguientes semovientes: Diez vacas con cría al pie, tasadas a $ 28.00 cada una; cuatro vaquillonas de 3 años, tasadas en $ 20.00 cada una; diecisiete vaquillonas de un año, tasadas a $ 12.00 cada una; ocho vaquillonas de dos años, tasadas a $ 16.00 cada una; treinta y dos vaquillonas, tasadas a $ 25.00 cada una; dieciocho novillos de un [illegible] once novillos de dos años, tasados a $ 21.00 cada uno; nueve novillos de tres años, tasados a $ 30.00 cada uno; un novillo de cuatro años, tasado en $ 38.00; un buey, tasado en $ 35.00; un toro tasado en $ 42.00: setenta y nueve ovejas con lana, tasadas en $ 4.50 cada una; treinta y tres corderos, a un peso cada uno; un carnero Merino, en $ 15.00; dos yeguas, en $ 30.00 cada una; dos caballos, en $ 30.00 cada uno; un caballo, en $ 15.00; un petizo, en $ 10.00; veintidós capones con lana, a $ 6.00 cada uno, y los siguientes frutos del país: ciento ochenta kilos de lana del año 1938, a $ 5.00 los 10 kilos; 250 kilos de lana del año 1939, a $ 6.00 los 10 kilos; 15 cueros lanares, refugo, en pesos 3.00 el total, y tres cueros vacunos, refugo, todos en $ 2.50. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que la venta es al contado y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Dic.30-13202-v dic.31. Feb.2-v.feb.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
5 fracciones de campo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones en los autos caratulados "EUFRACIO BENTANCOR ESPINO. Sucesión, se hace saber al público: que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por intermedio del martillero don E. Perotti Corradi, asistido en legal forma por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes que los respectivos bienes tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, de las siguientes fracciones de campo: 1.o) Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones, compuesta de 5 hectáreas 7.688 metros 65 decímetros cuadrados, deslindada así: al Este 85 metros 60 decímetros linda con Rosa Montenegro; al Oeste, en igual extensión, con el lote número 3 adjudicado a Agustín Tejera; al Norte, 673 metros 95 centímetros con sucesión de Julio Tereté, y al Sud, en igual extensión, con más terreno del causante, que forma parte del padrón 8450. 2.o) Otra fracción de campo sita en la misma sección judicial, compuesta de 24 hectáreas 4.511 metros, deslindada así: Por el Norte, en 971 metros 80 centímetros con sucesión de Andrés Bentancor, hoy de pertenencia del causante y de Agustín Tejera; por el Sud, en 944 metros 40 centímetros con Rosa Montenegro; por el Este, en 257 metros 40 centímetros con Rosa Montenegro, y por el Oeste, en 258 metros 95 centímetros camino por medio, con la fracción vendida a José Fraga, que forma parte del padrón número 8450. 3.o) Otra fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, compuesta de 17 hectáreas 2.895 metros 848 milímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte con Ramón Martínez; por el Sud, con Agustín Batista; por el Este, con Catalina Arraiz, y por el Oeste, con Carmen Bentancor, empadronada con el número 7.599. 4.o) Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Canelones, compuesta de 8 hectáreas 614 metros cuadrados que se deslindan así. Por el Norte con Basilio Bentancor, por el Sud, con Carmen Bentancor; por el Este con la sucesión de Ramón Porta, y por el Oeste, con la sucesión de González, empadronada con el número 8448, y 5.) Otra fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de Canelones, compuesta de 86 hectáreas 1.665 metros 23 decímetros cuadrados empadronada con el número 1042 la que en mayor área se deslinda así: al Norte camino vecinal y por medio con Carlos Bonfiglio, Manuel López, Luciano y Regino Bentancor y Félix Montenegro; por el Este, el arroyo Pando por medio con campos de la sucesión de Juan de León; por el Sud, con Bernardina S de Delgado, Salustiana S. de Aguiar, Eloy y Carmen Tejera, y por el Oeste con Carmen Bentancor. Se previene: 1.o) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones, a mi cargo de manifiesto y a disposición de los interesados, y 3.o) Que se habilitó el presente período de feria a los efectos de las publicaciones legales. — Villa del Sauce, Enero 12 de 1942. — Mario A Ardoino, Juez de Paz.

$77.40 En.20-492-v.feb.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 60.000.00 Equivalente a $ 101.65 el metro. En lo más valioso del centro de la ciudad. Calle Mercedes números 1076 al 1084 entre avenida Agraciada y Paraguay Frente al Banco de Seguros del Estado, lindando con el Palacio Lopacher y con el Ministerio de Hacienda, por los fondos Gran propiedad de renta, compuesta de gran salón para comercio, tres casas de familia y doce apartamentos. Renta anual $ 5.096.40 pudiéndose mejorar notablemente. El miércoles 11 de Febrero a las 18 horas remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones MARIANA CALLABA DE MALET, MAGDALENA MALET, PABLO LUIS MALET, EVARISTO JULIO BADIA, JUANA CALLABA DE MALET y desde fojas 67 sucesión DOMINGA MALET DE BADIA" se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 60.000 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente, al Norte sobre la calle Mercedes entre las de Río Negro y Paraguay señaladas las puertas de entrada al edificio con los números 1076, 1078, 1080, 1082 y 1084, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur lindando por esta parte y por el Este, con la sucesión de Marcos Vaeza, y por el Oeste, con el señor José E Ellauri. Este inmueble está empadronado con el número 6912. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 198 Serie "R"), y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1942. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

$51.20 En.24-595-v.feb.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sud y en el Prado. Una propiedad, frente a la calle Salto número 1018 entre Isla de Flores y San Salvador y dos hermosos solares frente a los jardines del Prado, sobre la calle Doctor Carlos María de Pena, entre Ramón Cáceres y Castro. El sábado 7 de Febrero y en sus ubicaciones y en el siguiente orden y horas: A las 17 horas. La casa Salto número 1018 que se compone de 6 piezas, cocina, 2 patios, etc. Area total, 266 metros. A las 18 horas. Dos solares, por separado, ubicados en la parte más destacada del Prado. Calle Doctor Carlos María de Pena casi Castro. 10 metros 21 de frente por 80 metros de fondo. área total 816 metros, cada solar. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que el día 7 de Febrero a las 17 horas y 18 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Alberto Gloodtdofsky asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes. A las 17 horas: La propiedad empadronada con el número 2090 que la constituye un solar de terreno y sus edificios situado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 20 en el plano respectivo con un área de 266 metros 21 decímetros, que se deslindan así 7 metros 78 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Salto por donde el edificio está señalado con el número 1018 (antes número 94) por treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo al Este, confinantes con la Sucesión de Manuel Blanco, lindando por el Sur con la Sucesión de Pedro Molinari, con Antonio Rodríguez Camaño y con Juan Rodríguez, y por el Norte con José Muniz y Santos. A las 18 horas del mismo día y separadamente, los siguientes bienes: A) El terreno empadronado con el número 52.988, con un área de 816 metros 80 decímetros, señalado con el número 2 en el plano que se referirá con un frente de 10 metros 21 centímetros al Sudoeste sobre la calle Doctor Carlos María de Pena, distando el punto medio de su frente 148 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Ramón Cáceres, 80 metros al Sudeste lindando con el padrón 52.987; 10 metros 21 centímetros al Noreste limitando con el padrón número 52.957 y 80 metros al Noroeste limítrofe con el padrón número 52.989 y B) Un solar de terreno empadronado con el número 52.989 con una superficie de 816 metros 80 centímetros, señalado con el número 1 en el plano que se referirá que tiene 10 metros 21 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Carlos María de Pena, distando su punto medio 158 metros 25 centímetros de la esquina formada con la calle Ramón Cáceres, 80 metros al Sudeste, lindando con el padrón 52.988; 10 metros 21 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 52.956 y 80 metros al Noroeste, lindando con el padrón número 52.955. Dichos bienes han sido deslindados de acuerdo con el plano trazado en Noviembre de 1941 por el agrimensor José S. Meier, inscrito con el número 6594 el 10 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, cuyos solares, según título de propiedad y por estar unidos se describen así: Dos solares de terreno y sus mejoras situados a inmediaciones del Paso del Molino, próximo al Prado de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 18 y 19 y compuestos por estar unidos, de una extensión superficial de 1.633 metros 60 centímetros que se deslindan así: 20 metros 42 centímetros con frente al Prado sobre la calle determinada Doctor Pena, en su lado Sur; la misma extensión por el Norte confinando con los solares números 14 y 15; 80 metros por el Este por donde limitan con el solar 20 y la misma extensión por el Oeste lindando con la fracción número 12 del plano del señor Lerena de fecha de Mayo del año 1893. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero como también lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, serán de cargo de los adquirentes; C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 4.o piso, como también los autos en los cuales ha sido decretado el remate, caratulados: "Banco Territorial del Uruguay con FABIO ZAS MARTINEZ. Reconocimiento de firma (L. 30, F. 525)" — Montevideo, Enero 9 de 1942. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80-357.

$ 96.00. — 21 En.-512-v. 7 Feb.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

Rematador calle Rincón 387 El jueves 12 de Febrero de 1942.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SATURNINA ELORZA. Incapacidad" se hace saber al público que el día 12 de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 47.000, el inmueble empadronado con el número 1024, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 247 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, compuesta, según plano del agrimensor Javier Alvarez,

de 19 de Marzo de 1915, de una superficie de 516 metros un decímetro cuadrado, que se deslinda así: 12 metros 06 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio número 1746; 42 metros 91 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Catrufo (hijo); 43 metros 09 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Gaboto, y 11 metros 95 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con las sucesiones de Osés y de León. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. —Montevideo, Enero 9 de 1942. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$39.00 En.20-490-v.feb.5.

ALEJANDRO GOENAGA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con JUAN CAMPIGLIA (hijo). Ejecución de hipoteca (libro 35. Folio 357)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, con el edificio y demás mejoras que contiene y pueda contener en el futuro, y que empadronada con el número 130621, se encuentra señalada con el número 43 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1926 y tiene según el mencionado plano una superficie de 225 metros 70 decímetros cuadrados, deslindándose así: Al Sureste, en una línea de 10 metros da frente a la calle Galatea, donde la puerta está señalada con el número 3065, designada en el mencionado plano con el nombre de Oficial número 1; al Noreste, en 22 metros 50 centímetros, con el solar 42; al Noroeste, en una línea de 10 metros 9 centímetros con propiedad de la sucesión de don Angel Costa, y al Suroeste, en una línea de 22 metros 60 centímetros, con el solar 44 del mencionado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador. 3.o) Que el pavimento, caño colector y vereda están pagados. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Que se ha habilitado el próximo feriado para la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Raul Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1489 (escritorio número 2). Teléfono 90676.

$40.50 En.19-466-v.feb.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una cómoda casita, con gran terreno, frente a la calle Itapebí 2076 entre Cufré y Juan Paullier. Próxima a la avenida Garibaldi y al boulevard Artigas. El jueves 5 de Febrero a las 17 horas remataré en su ubicación esta casita que tiene 2 piezas, corredor, cocina, W. C., altillo, patio, etc., en los fondos un galpón y gran terreno con árboles. Area total 580 metros. Pavimento pagado. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), en los autos: "Celaya Justo con LORENZO GUALCO ARECO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día cinco de Febrero del año próximo 1942, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 85096 y que según plano del agrimensor Rosendo Díaz aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y Dirección de Topografía en Enero de 1909, y Enero y Octubre de 1912, está compuesto de una superficie de 580 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Itapeby número 2076 entre las laterales de Cufré y Salsipuedes hoy Juan Paullier; 57 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 7; 10 metros en el fondo al Sur, lindando con el solar número 17 y 58 metros 20 centímetros al Oeste, con el solar número 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de Registro y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por contribución inmobiliaria y saneameinto, a menos que el comprador sea el acreedor. 3.o) Que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de la publicación de los edictos, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

$42.80 En.19-444-v.feb.5.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "EUGENIO MARCHETTI. Sucesión", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72687, situado en las inmediaciones de la villa de la Unión, señalado con el número uno en el plano levantado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor José M. Osés y compuesto de una superficie de dosicentos dieciocho metros cuatro mil ochenta y cuatro centímetros y se deslinda del modo siguiente: siete metros, cincuenta y seis centímetros en su frente al Suroeste, a la calle Dionisio López; treinta y ocho metros treinta y siete centímetros en su costado del Noroeste, con propiedades de los señores Carlos Rossotti, Vicente Alario, Agustín Martín y María Rizzardini; cuatro metros dos centímetros en la lénea del fondo al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 72686, y treinta y siete metros setenta centímetros en su otro costado del Sureste, con el solar número dos del citado plano propiedad de las señoritas Prudencia Felipa, Rufina, Romana y Gregoria Ferreira Guerra. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromisos así como lo que se deba, respecto al bien a rematarse, por concepto de pavimento, cordón, veredas y cargas análogas serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$40.50 En.23-531-v.feb.9.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 470. ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA y ANTONIO LUIS. Sucesiones", se hace saber al público que en los días, horas y lugares y bajo las bases que se expresarán, se va a proceder por el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de doce mil pesos, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que comprenden, empadronada con el número cuarenta y un mil ciento noventa y ocho, situada en este Departamento, con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este, a la avenida Agraciada, donde su puerta de entrada se señala con el número cuatro mil cuarenta y tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando: por el Norte, con Francisco Lovera, y por el Sur, con Guillermo Berchot; B) El día diecinueve de Febrero a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, en la suma de seiscientos pesos, un solar de terreno empadronado con el número cierto ocho mil seiscientos dos, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Octubre de mil novecientos treinta y seis, con un área de ciento veintiocho metros ochenta y siete decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Emancipación entre Copiapó y vías del Ferrocarril Central del Uruguay; veinticuatro metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar número treinta y seis; doce metros ochenta y dos centímetros al Oeste, con el solar trece, y quince metros cincuenta y tres centímetros en una línea inclinada al fondo, que lo separa del solar catorce. Acto continuo, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de mil cuatrocientos pesos: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veintiocho, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano citado, con un área de seiscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros, teniendo seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Emancipación entre Copiapó y vías del Ferrocarril Central del Uruguay, y quince metros cinco centímetros al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro, y sesenta metros sesenta centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al Oeste, con dos rectas: una de veintiún metros sesenta y siete centímetros y otra de treinta y cinco metros, que lo separa del solar treinta y seis; C) El día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de treinta mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos: Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con los edificios, alambrados y todas las existencias, instalaciones, maquinarias, semovientes, plantaciones y demás mejoras que en ella existan y en un solo lote, de la ex granja y bodega "La Republicana", compuesto el terreno, según mensura y plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de ciento seis hectáreas, dos mil setecientos cincuenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con José Lorenzini, Apolinario Ramos, Diego Hernández, Felipe González y Sucesión Preti Bonati; por el Sur, con Leocadio Figueredo, Jesús Figueredo, Pilar Hernández y Miguel A. Serra; por el Este, con parte de la sucesión Preti Bonati y camino vecinal a La Pedrera, en medio, con Antonio Raffo y Hermanos, y por el Oeste, con el camino vecinal a La Pedrera, en medio, con el nombrado Antonio Raffo y Hermanos. Bien empadronado con el número siete mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto bajo la letra "A" tiene pagado el pavimento, vereda y caño colector, y los identificados bajo la letra "B", sitos en la calle Emancipación, tienen pagado el pavimento de hormigón; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados, con excepción de los relativos a los inmuebles descriptos en segundo término, que se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; y 5.o Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la presente feria mayor. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$120.60 En.30-686-v.feb.21.

JUAN CARLOS ISLAS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos "Rafael Tous contra MIGUEL GARCIA LEMA. Por juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día doce de Febrero del año entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Carlos Islas, asistido del Actuario Ad-hoc Jorge Avegno Illa y del Alguacil Especial designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, de los inmuebles empadronados con los números 68477 y 68478, con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la calle Juan de Dios Peza números 2033 y 2035, en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos los dos de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros sobre la calle referida, y treinta y seis metros no-

venta y tres centímetros de fondo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Los honorarios y gastos por escrituras serán de cuenta del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina, 8 de Octubre 4374, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.00 Dic.22-12997-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Lino Arancia Correa, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados: Daniel Domingo Pizzorno con DESIDERIA DINI DE DINI y ARCANGELO DINI. Ejecución de hipoteca. (Libro 34. Número 851)", se hace saber que el día 14 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil "ad-hoc" designado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en "El Colorado" de esta sección (4.a de Canelones), individualizada en el padrón con el número 610, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscrito, en la Dirección de Topografía, el 16 de Abril de 1923, mide: 280 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción número 3 de la estirpe de Filomena Dini de Lenzi, igual extensión, al Sur, con la fracción número 1 de María Dini de Moscardini; 790 metros 40 centímetros al Este, camino vecinal, por medio, con la fracción número 3 y José Lenzi, e igual extensión, al Oeste, con la sucesión Carlos Sanguinetti. Superficie: veintidos hectáreas 1.945 metros 40 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía. B) Que el título y demás antecedentes están, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. C) La comisión legal al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. Habilitada la feria. — Las Piedras, Enero 21 de 1942. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$39.00 En.26-623-v.feb.11.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos caratulados "HILARIO PLAZ. Quiebra", se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local que ocupaba en esta villa la "Farmacia del Pueblo", avenida José Batlle y Ordóñez sin número, esquina calle Canelones, se procederá por el rematador de la matrícula, señor Miguel Muñoz, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, en las condiciones usuales, de todas las existencias, mercaderías y demás efectos inventariados, componentes del establecimiento de farmacia propiedad de don Hilario Plaz. Se previene que el mejor postor deberá oblar al contado, en manos del rematador, el importe total de su postura en las formas y condiciones que éste indique; que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, y que en razón de la naturaleza de los bienes a venderse ha sido habilitada la feria mayor para todos los efectos de la tramitación y venta y, en su caso, las horas necesarias para la subasta. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$25.50 En.30-701-v.feb.18.

PEDRO MARTINS MARINS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AMARO APARICIO. Quiebra" se hace saber al público que el día 13, y siguientes (hábiles) de Febrero entrante a las 20 horas y siguientes, se procederá, en Río Branco, tercera sección de este Departamento, por intermedio del rematador don Pedro Martins Marins, asistido del señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en la casa comercial del nombrado fallido. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 21 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.30 En.27-633-v.feb.6.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "AMELIA ESQUIROZ DE QUINTERO. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Luis Alberto Villar asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes y por precio que supere al de la tasación: A) Un solar de terreno y sus edificios, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1269, compuesto de una superficie de 601 metros 1082 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Luis A. Ibiñete, en Mayo de 1941, y que linda: por el Norte, en una extensión de 43 metros treinta y siete centímetros, con Saturnino Olarte; por el Sur, en extensión igual, con el solar letra B del plano mencionado, perteneciente a la sucesión; por el Oeste, con la calle Francisco Fondar, en una extensión de 13 metros 86 centímetros, y por el Este, también en una extensión de 13 metros 86 centímetros, con Lorenzo F. Laborde. Tasado en la suma de cinco mil pesos. B) Otro solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado junto al anteriormente descripto, empadronado con el número 2189, compuesto de una superficie de 460 metros 5894 centímetros cuadrados, según plano referido, del agrimensor Ibiñete, que linda: por el Norte, en una extensión de 43 metros 37 centímetros, con el terreno letra A de la sucesión; por el Sur, en igual extensión de 43 metros 37 centímetros, con viuda de Angel Ilundain; por el Oeste, en una extensión de 10 metros 62 centímetros, con la calle Francisco Fondar, y por el Este, en una extensión igual de 10 metros 62 centímetros, con Lorenzo F Laborde. Tasado en dos mil pesos. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes cuya venta se efectúa, se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República, de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que queda habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Trinidad, Enero 24 de 1942. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$48.60 En.31-721-v.feb.19.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Febrero, de la hora 9 en adelante y en el paraje "Piedras Coloradas" campo de don Manuel B. Lázaro, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzábal, con asistencia del Juez de Paz seccional, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de quince animales yeguarizos de tiro y silla, un carro de media carga, un carro de dos ruedas sin elástico, un arado de dos ruedas marca "Trofeo" y una rastra de cuatro cuerpos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes embargados, en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Enero 17 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$16.00 En.29-674-v.feb.9.

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA ROSA BOURCEREAU DE RICHARD", se hace saber al público que el domingo 8 de Febrero de 1942, a las 8 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los inmuebles "Nueva Hespérides" primera sección judicial de Salto, el martillero don Pedro M Massaferro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, en primer término con todo lo que sea muebles, útiles, etc., y seguidamente con los inmuebles que se describen: Lote 1 Fracciones 28, 29 y 30 con 13 hectáreas 0.173 metros 6.337 centímetros Base $ 400 la hectárea, dentro de los límites: Noroeste, camino vecinal a Corralito; por el Noreste, chacra número 31 de sucesión Domingo Cabana; Sudeste, Benonie Richard y chacra número 59 de Alfredo Bacci, y Sudoeste, chacra número 27 de sucesión Elisee Roux. Lote 2. Fracción 56 y mitad de la 57 con 10 hectáreas 4.123 metros 3.721 centímetros. Base $ 650 la hectárea, dentro de los límites generales: Noroeste, sucesión Josefa Harriague, Alejandro Rognoni y sucesión Domingo Cavana y más terreno de la sucesión vendedora; Noreste, Julio Verme; Sur y Sureste, Alfredo Bacci y calle pública. Lote 3. Fracción 58 y mitad de 57 con 11 hectáreas 0.669 metros 6.832 centímetros. Base $ 400 la hectárea, dentro de los límites generales del lote 2. Lote 4. Fracción 67 con 11 hectáreas. 1.761 metros 0 860 centímetros. Base $ 180 la hectárea, dentro de los límites generales: Nordeste, sucesión Juan Baldasini; Noroeste, calle pública que separa de Benonie Richard; Sudoeste, Héctor Díaz, y Este avenida Benito Solari que separa de María Isabel y Dolores Williams. Lote 5. Fracción 68 con 8 hectáreas 6.346 metros 6.342 centímetros. Base 200 la hectárea, dentro de los límites generales expresados en el lote 4. Las fracciones 28, 29, 30, 56, 57 y 58 están empadronadas con el número 2363 y las 67 y 68 con el número 5221 Se hace constar que los números de los lotes corresponden al plano de la Colonia "Nueva Hespérides" del agrimensor Juan H. Jaureche a excepción del lote número 57 del mismo plano fraccionado posteriormente por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1941. Y que los muebles y útiles se venderán al mejor postor, en lotes que hará el martillero. Se previene: Que no se admitirá oferta que no excedan al de las bases fijadas para los inmuebles Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo del comprador. Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los compradores de muebles y útiles deberán abonar en el acto del remate el importe de su compra. Y que fué habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$60.00 En.22-560-v.feb.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 18 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda todos los derechos y acciones que puedan corresponder a la incapaz MARIA MERCEDEZ IZMENDI, en las sucesiones de sus padres legítimos, Miguel Izmendi y Sebastiana Olascoaga de Izmendi. Se previene: A) Que esta almoneda ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Próspero Miguel Izmendi, curador de María Mercedes Izmendi. Solicita cesión de derechos hereditarios en subasta pública" (Lo. 16. N.o 1052. Fo. 494): B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de mil ochocientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma del 10 o|o de la misma como garantía; D) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y E) Que ha sido designado el señor Antonio G. Lacurcia, pregonero para esta diligencia. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$25.50 Feb.2-716-v.feb.18.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Banco de la República contra GREGORIO DE LEON AYUSTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor y por el martillero Román A. Guerra, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la parte suburbana de la ciudad de San Carlos 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 316 compuesta de una superficie, según título y plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de cuatro mil ochocientos ochenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados lindando: Norte, en 127 metros 80 centímetros con Felipe y Edmundo Guerra Fajardo: Este en 26 metros 70 centímetros, con los nombrados Guerra Fajardo, y en 12 metros 80 centímetros, con sucesión de Eleuterio López; Sur, con esta misma, en 93 metros 30 centímetros, y al Oeste, en 44 metros de frente sobre la calle Alférez; y 2.o Una fracción de cam-

y sus mejoras ubicada en José Ignacio, sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de la empadronada con el número 2135 y de las señaladas con los números 3 y 4 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos en Setiembre de 1939 de una superficie, según título y plano antes citado, deducida el área tomada por el camino, de noventa y tres hectáreas cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados, lindando: Norte, camino por medio, con el resto de las fracciones 3 y 4, de don Eugenio Justiniano Núñez; Este, sucesión de Agustina Tejera de Medina, Luis Tejera, Sofía Tejera de Balladares y Jesús Cano; Sur, Jacinto Chocho y Hortencio Silva, y Oeste, Herminio y Hortencio Silva y con la fracción número 2, de Lorenzo Tamón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que se mantendrá la puja hasta que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueran continuadas; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habilitándose para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Feb.2-402-v.feb.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 26 serie "25", a cargo de FRANCISCO MARTÍNEZ BRESQUE, el próximo 20 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil cincuenta y dos pesos ($8.052.00) un campo y mejoras en "Las Brujas" tercera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doscientos cuarenta y cuatro, formado por dos fracciones contiguas que tienen, según títulos: la primera, trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros y linda: al Norte, con Servando González; al Sur, con Victoriano Soca; al Este, con Miguel Estévez, y al Oeste, con Laureano Calo; y la segunda, cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, confinando: al Norte, con Avelino Lerena; al Sur, Tristán Narvajas; al Este, Pérez y Rovira, y al Oeste, los señores Sierra, constando ambas de un área titulada de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete metros dieciocho decímetros y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Junio de 1925, consta de sesenta y cinco hectáreas, mil ochenta y dos metros, deslindado: al Nordeste y Este, la sucesión Piñeyrúa; al Este, Rodolfo Ortiz; al Sudoeste, Lorenzo Dogliotti; al Sur, sucesión Piñeyrúa, camino departamental por medio; al Oeste, sucesión Núñez, camino departamental por medio, y J. Mosso, camino vecinal por medio, y al Norte sucesión Aita, camino vecinal por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.701.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca, que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos veintinueve pesos veintinueve centésimos ($ 5.829.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.347.76 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta correinte) En.31-709-v.feb.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 135 serie "25", a cargo de AMERICO RODRIGUEZ, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 20 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), formado por las fracciones 24 y 25 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 24, consta de ciento tres hectáreas nueve mil quinientos treinta metros, teniendo 2.068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2.094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 consta de ochenta y una hectáreas novecientos noventa metros, teniendo 1.298 metros al Norte, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la 7; al Sur, camino por medio, con la 12, 13 y 11, y 624 mteros 80 centímetros al Oeste, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene, que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último, a $ 12.075.32 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Américo Rodríguez y Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-742-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 127 serie "25", a cargo de LUIS CARREY, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 14, 15 y parte de la 13 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 14, consta de ciento cuarenta hectáreas cuatro mil trescientos veintisiete metros, teniendo: al Nordeste, 588 metros con la fracción 19; al Sudeste, 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2.613 metros, con la 15; y la fracción 15, consta de ciento treinta y nueve hectáreas cuatrocientos veintinueve metros, teniendo: al Nordeste, 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, 2.613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2.429 metros 80 centímetros, con la fracción 16; y la fracción 13 (parte), consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos treinta y cinco metros, teniendo 330 metros al Nordeste, con el resto de la 13; al Sudeste, 200 metros, con la 12; al Sur, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, 782 metros 10 centímetros, con la 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 14.040.64 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Luis Carrey, Virgilio Alves y Antonio Alves, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-743-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 124 serie "25", a cargo de SANTIAGO CASTELLANO, el próximo 23 de Febrero, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 4 y 5 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 4, consta de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, teniendo 2.336 metros 5 decímetros al Nordeste, con la fracción 3; 500 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 2.109 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción 5, y 526 metros 9 decímetros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A"; y la fracción 5 consta de ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, teniendo 2.109 metros 10 centímetros al Nordeste, con la fracción 4; 550 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.858 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción 6, y 579 metros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 13.691.98 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece parcialmente a Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-746-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 125 serie "25", a cargo de ERMENEGILDO MORANO, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 5 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 6 y 7 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 6, consta de setenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos ochenta y seis metros, teniendo 1.858 metros 9 decímetros al Nordeste, con la fracción 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.654 metros 2 decímetros, con la fracción 7, y 474 metros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A"; y la fracción 7, consta de ochenta y una hectáreas ciento cincuenta y un metros, teniendo 1.654 metros 20 centímetros al Nordeste, con la fracción 6; 274 metros 70 centímetros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.443 metros 7 decímetros al Sur, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11; 795 metros 5 decímetros al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 25 y el lote "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se

dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a pesos 10.540.46 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Ermenegildo Morano, Américo Rodríguez y Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-744-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 126 serie "25", a cargo de VIRGILIO ALVES y ANIBAL TONNA, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500'00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), con una superficie de noventa y siete hectáreas, que es parte de la fracción 13 del plano del agrimensor A. Scotti Bianco, de Abril de 1926, deslindado: 447 metros al Norte, camino por medio, con la fracción 25: 2.676 metros 20 centímetros al Sudeste, con la 12: 330 metros al Sudoeste, con el resto de la 13, y 1.732 metros al Nordeste, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de las 23 y 19. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 5.605.52 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Virgilio y Antonio Alves, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantías de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-745-v.feb.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Sicco ha prometido vender a don JOSE SCIUTTO su establecimiento de bodega instalado en el paraje Toledo Chico, 6.a sección de Canelones, con frente a camino nacional. Se hace esta publicación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y los que se consideren acreedores del señor Sicco deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Enero 31 de 1942.

$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido en la fecha al señor DIEGO LARA el comercio que en ramos generales tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada y Monseñor Vera, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rivera, Enero 28 de 1942. — Carlos Lara. — Diego Lara.

$5.00 Feb.4-755-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he rescindido particularmente el compromiso de venta que tenía con Alberto Vidar, por incumplimiento de éste, y de acuerdo al compromiso firmado el 24 de Diciembre pasado, he prometido vender a EFRAIN MARQUEZ el comercio que en esta plaza, en el ramo de restaurant y hotel gira con la designación de "Fonda Española". Queda a cargo del compromitente comprador el activo y pasivo de dicho comercio. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente comunicación. — Rivera, Enero 14 de 1942. — Victorio País. — Efraín Márquez.

$5.00 Feb.4-756-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor FRANCISCO COSSU el negocio de fábrica de productos alimenticios "Fru - Fru", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Navarro número 2559. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señorita Matilde Sara Aramuni, calle Curiales número 1525, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — Sperindo Grassi.

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito con la intervención del rematador don Enrique Yannicelli, con fecha 26 de Enero del corriente año, el señor José María Hilario prometió vender a los señores ISIDORO EMANUELLI y JULIO CESAR RABUÑAL el establecimiento comercial en el ramo de taller mecánico en reparaciones de ómnibus y automóviles, denominado "Taller City", establecido en la calle Comercio número 2598, de esta ciudad de Montevideo, que giraba bajo la firma "Hilario y Rabuñal". Los señores Isidoro Emanuelli y Julio César Rabuñal se hacen cargo del activo y pasivo que actualmente tiene dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del señor Enrique Yannicelli, avenida Larrañaga número 1339, de 8 a 11, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — José María Hilario.

$7.00 Feb.4-779-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que: I) Ante el escribano R. Larraud, con estudio en Rincón 537, hemos declarado disuelta la sociedad "MORENO y DIONI", de esta plaza, con fábrica de pastas en Soriano 784, integrada por Fortunato Moreno y, como sucesores de don Juan Angel Dioni, su viuda María Emilia Margarita Giribone y sus dos hijos menores Walter Luis y Lydia Carolina Dioni; II) El señor Moreno se ha hecho cargo del activo y pasivo de la empresa y desligado de ella los otros socios. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Fortunato Moreno. — Emilia G. de Dioni.

$5.00 Feb.4-735-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don QUINTINO BANEGAS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones fué habilitado el feriado mayor. — Agraciada, Enero 13 de 1942. — Luis A Rüsch, Juez de Paz.

$6.00 Feb.3-741-v.feb.13.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1942 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1941; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 Feb.3-775-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del estudio comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o, teléfono 8 - 88 - 89), el señor Manuel Lliso prometió vender el comercio que en el ramo de lechería tiene en la calle Florida 1587, a la señora BERTA NEIMAN DE DERCAUTZAN, libre de deuda hasta el 21 de Enero de 1942. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en el citado estudio. — Montevideo, Enero 21 de 1942.

$5.00 Feb.3-763-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Julio Cafferini y Víctor Jaffé, referente a la casa de comercio en el ramo de lechería y heladería ubicada en la calle Mercedes número 1887. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Julio Cafferini. — Víctor Jaffé.

$5.00 Feb.3-751-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la farmacia denominada "Farmacia Rafuls", situada en la calle Agraciada número 4110. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor F. V. Irazoqui calle Buenos Aires 508 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Eduardo Rafuls. — Dora Schuch.

$5.00 En.17-430-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "Brickman y Rusonik" en el ramo de fabricación de cortes de calzado, con sede en la calle Pérez Castellano número 1354, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor JOSE LEON BRICKMAN. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern calle Convención número 1236. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — José León Brickman. — Salomón Rusonik.

$5.00 En.21-517-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que desde la fecha he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenía instalado en esta ciudad en las calles Vázquez Ledesma y Artigas, y solicito de los acreedores se sirvan presentarse en la casa calle Froilán Vázquez Ledesma número 501, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 31 de 1941. — RAMON BORNIA.

$5.00 En.16-392-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores FRIPP y ARENAS todas las mercaderías que constituían las existencias del comercio de mi propiedad que giraba bajo la denominación de "Nuevos Rumbos", en los ramos de almacén y tienda, sito en el kilómetro 220 de la carretera a Carmelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Jaime Cuyas.

$5.00 En.31-711-v.feb.19.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533 el día 7 de Febrero de 1942, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 En.28-666-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Dante 1914, bajo la denominación Oficinas Ad. Ju. Co. y firma Decia Derudder, en el ramo de tramitaciones de asuntos administrativos y judiciales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — Eduardo Decia. — Osvaldo Derudder.

$5.00 En.31-710-v.feb.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescrito por los estatutos en vigencia, se resuelve convocar la asamblea ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero próximo a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito 425, con la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 57.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre pasado e informe del señor Síndico; B) Asuntos entrados; C) Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la gerencia hasta las 16.30 horas del 9 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Secretaría.
$7.20 Feb.3-749-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a DAVID KALICK el comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres sito en la avenida General Flores 2181. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los vendedores deberán presentar en el mismo comercio los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel García.
$5.00 En.29-682-v.feb.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 13 de Febrero de 1942, a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941. 2.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente. 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — El Secretario.
$11.00 En.22-537-v.feb.7.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 14.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 14 de Febrero de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1941 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones, propias o ajenas, que representen.
$15.00 En.31-714-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el negocio de almacén de comestibles, situado en la avenida Joaquín Suárez 3300, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ANDRES AGOPIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Panos Apelian. — Andrés Agopian.
$5.00 En.31-704-v.feb.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha rescindido parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de LEANDRI HERMANOS y CAMBONI, retirándose el socio Juan M. Camboni y continuando la firma con los otros socios Leandri Hermanos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (piso 2.o apartamento 4). — Emilio Leandri. — César Leandri. — Juan M. Camboni.
$5.00 En.28-657-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he contratado vender a favor de la señora ELVIRA DOMINGUEZ DE PERDIGON mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaro número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Ramón Cotelo García. — Elvira Domínguez de Perdigón.
$5.00 En.28-652-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto convertir mi Laboratorio Bio-Farmacológico Laurens Ferrier, situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1160, en sociedad de responsabilidad limitada, incorporando a la misma a los señores EDUARDO ALLIAUME y JUAN ANTONIO BRAGLIA, que formarán dicha sociedad con el suscrito. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, pudiendo concurrir a la calle Bartolomé Mitre número 1381, todo aquel que por cualquier concepto tenga que hacer algún reclamo a la actual firma. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Arturo Gómez.
$5.00 En.28-651-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo José Puricelli prometió vender a doña JOSEFA CONTI DE PURICELLI y a don RODOLFO NATALIO PURICELLI la parte que le corresponde en la casa de comercio "Confitería de las Familias" establecida en esta plaza, en la calle Soriano 821, del ramo de confitería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio a cargo de los compradores. Los acreedores deben presentarse en la calle Soriano 821. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Ricardo Puricelli. — Josefina Conti de Puricelli. — Rodolfo Puricelli.
$5.00 En.28-649-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MEDAGLIA y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio referido, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Héctor Peragallo.
$5.00 En.29-665-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a una sociedad que constituiré con el señor RICARDO GRAETZ, la fábrica de productos químicos, que bajo la denominación de "La Estrella" tengo establecida en la calle Magallanes número 933. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454 (escritorio 323). — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Max Loewenstein.
$5.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Domingo Lía Degoldi ha prometido en venta a los señores ARMANDO PEDRO y ELBIO CARLOS SACCHI CADENAZZI, el establecimiento que en el ramo de fábrica de cajones, tiene instalado en la casa número 1916 de la calle Yaguarí de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del prometiente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), en conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 En.27-636-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la institución, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo a distribuirse a los accionistas, presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes, del Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas que han de firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que le corresponden, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Febrero (artículo 41 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 37). — Florida, Enero 23 de 1942. — Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.
$14.40 En.26-639-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos y salón de lustrar, bajo la razón social de Luis y Alberto Cieri e instalada en la avenida Millán número 4496 esquina Waterloo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma, el socio LUIS CIERI, a partir de esta fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos realtivos a dicho comercio, a fin de que concurran con los justificativos de los mismos, en el propio comercio referido, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Luis Cieri. — Alberto Cieri.
$6.00 En.26-614-v.feb.14.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 13 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941; 2.o Elección de tres Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — El Secretario.
$9.00 En.29-664-v.feb.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la existencia de muebles y útiles del comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 901. Los acreedores del suscrito deberán presentarse al estudio del doctor Demócrito Beceiro, calle Montevideo número 1014, dentro del término de la ley. Se efectúa esta publicación por el plazo de veinte días. — Paysandú, Enero 22 de 1942. — Max Hertz.
$5.00 En.29-675-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don DOMINGO RIOS y don VICENTE PADIN las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4079, de esta ciudad, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y obligaciones a pagar hasta el día 31 de este mes. Y a los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Pedro Seijo.
$5.00 En.29-676-v.feb.18.

LA CAJA OBRERA
66.o DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al segundo semestre de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — La Gerencia.
$3.00 En.30-707-v.feb.10.

RECTIFICACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que queda sin efecto la anunciada disolución de la sociedad SUS y HARARI, que gira en esta plaza en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general, sita en la calle Sarandí 381, continuando dicha sociedad e incorporándose a ella como socio colectivo el señor Rafael Félix Harari y prosiguiendo la sociedad con la misma razón de Sus y Harari. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Rafael Félix Harari. $5.00 En.31-703-v.feb.19.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta pagos solar número 4 plano agrimensor Dall'Orto, frente a calle Oyarbide, padrón número 163676, expedido por Banco Italiano a nombre de HIPOLITO ALBERICO ROQUE. Devolver Banco Italiano (sucursal Cordón).

$3.90 Feb 2-726-v.feb.26.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A. O. C. R. I. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 14 de Febrero de 1942 en la sede social, Andes esquina Colonia, a las 8 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes y balance del segundo ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$12.00 Feb.22-750-v.feb.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRESS WIRELESS URUGUAYA, LIMITDAA".

En cumplimiento del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo, el escribano Diamantino Méndez, el 3 de Enero de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 del mismo mes y año, con el número 63, al folio 220 y siguientes del tomo 8 de "Contratos", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: 1) Denominación: "Press Wireless, Uruguaya, Limitada"; 2) Socios: Joseph Pierce y Pascual Buoncristiano; 3) Objeto: Transmitir, recibir y entregar mensajes y otros servicios para la prensa y el público; 4) Domicilio: Montevideo, actualmetne calle Juan Carlos Gómez, 1394; 5) Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos), integrados por las instalaciones radioeléctricas, muebles y útiles existentes en las fincas 1394 de la calle Juan Carlos Gómez y 3430 del camino Tonkinson, de este Departamento, estimados en esa suma; 6) Plazo: 10 años con prórroga automática; 7) Dirección y administración: A cargo de ambos socios, indistintamente, con domicilio, a estos efectos, en la indicada finca de la calle Juan Carlos Gómez; 8) Balances: Anuales; 9) Prohibición de dar fianzas; 10) Utilidades y pérdidas en proporción al capital; 11) Disolución por terminación de plazo y demás casos de la ley; 12) Asambleas: Anuales; 13) Litigios: Arbitraje. — Diamantino Méndez, Escribano.

$14.25 En.28-659-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en el camino Melilla número 7540, de esta ciudad, pactada con el señor Benito Masías, prometiendo vender a la vez a la señorita MARIA DOLORES BAZZANO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Carlos y Roberto Spoturno Vizcaíno. — Benito Masías. — María Dolores Bazzano.

$6.75 En.31-642-v.feb.19.

[illegible]

Se hace saber que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 he dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Resistencia 1737 de esta ciudad tomando nuevamente posesión el señor CIPRIANO TEJERA. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a dicha dirección. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Emilio López. — Cipriano Tejera.

$5.00 En.22-561-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender al señor RAUL PABLO MASSAT ROURE, el negocio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 534 (Joyería Guido Revello). A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación debiendo los acreedores pasar con los justificativos de sus créditos por ese negocio, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Guido Revello Ravinalle. — Raúl Pablo Massat Roure.

$5.00 En.22-551-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha prometido vender al señor LUIS VICTOR GARMONT, el comercio que en el ramo de zapatería y talabartería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí y Doctor Ciganda y que giraba bajo el nombre de Remy Garmont. Los acreedores deben presentarse con los justificativos, a la calle 18 de Julio 570 de esta ciudad. — San José, Enero 10 de 1942. — Remy Garmont. — Luis Víctor Garmont.

$5.00 En.22-541-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402 de esta ciudad al señor MANUEL TASENDE quien toma a su cargo el pasivo comercial de la firma vendedora. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Antonio Tasende. — Jesús Lema. Manuel Tasende.

$5.00 En.22-540-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del escribano Isabelino Suárez con escritorio en la calle Rincón 438 (primer piso escritorio número 6), hemos prometido vender a la firma DOMINGUEZ, COUCE y COMPAÑIA nuestro taller que para la fabricación de instrumentos de cirugía tenemos instalado en Montevideo calle República número 2283. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación avisando a los interesados que deben presentarse al mencionado escribano dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Alfonso Domínguez. — Amador Couce.

$5.00 En.22-534-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SOSA la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1840 de la calle Charrúa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Enero 19 de 1942 — Manuel Campo.

$5.00 En.22-532-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don VALENTIN ROMULO LEON, todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, en la calle 25 de Mayo, entre General Rivera y Francisco de León, que se dedica a los ramos de tienda, artículos para hombre y mercería; quedando a cargo del activo y pasivo el firmante. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, y designo como domicilio, para que se presenten los acreedores, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, con los justificativos, el mismo donde está situado el comercio. — José Batlle y Ordóñez, Enero 6 de 1942. — Jamil Jure.

$5.00 En.21-514-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "REVERDITO HERMANOS" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Roque Reverdito, debiendo presentarse ante éste los que se consideren con derechos, con sus justificativos. — Canelones, Enero 1.o de 1942. — Bernardo Antonio Reverdito. — Juan Roque Reverdito.

$5.00 En.30-692-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ARTIGAS SILVA Y ANTUÑA el comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Asilo número 3450, esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1942. — José Rodríguez Fructuoso. — Artigas Silva y Antuña.

$5.00 En.30-687-v.feb.18.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de Febrero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 2.o Lectura del informe del Fiscal; 3.o Fijar la remuneración del mismo; 4.o Elección de 2 titulares del Directorio y de 3 suplentes del mismo; 5.o Elección de Fiscal para los ejercicios 1942 y 1943; 6.o Distribución de utilidades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán inscribir sus acciones en los libros de la Secretaría hasta el día antes de la reunión, presentando las acciones originales al Secretario, o un certificado del Banco en que estuviesen depositadas.

$9.75 En.31-728-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Pedro Celestino Villella y José Marotta prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial, a don MODESTO VIERA el almacén de comestibles, puesto de verduras y demás sito en esta ciudad, calle Comercio número 2701, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Pedro Celestino Villella. — José Marotta. — Domingo Trifón Viera.

$5.00 En.31-712-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el escribano Gilberto Casco el 31 de Diciembre de 1941, los señores don Ebenezer W. Hope y don Alberto Carlos Mayon disolvieron la sociedad comercial colectiva de esta plaza, denominada "MAYON, LIMITADA", que integraban como únicos socios, retirándose total y definitivamente de la sociedad el socio don Ebenezer W. Hope y haciéndose cargo del activo y pasivo social don Alberto Carlos Mayon. Las notificaciones a que hubiere lugar deberán hacerse al escribano Héctor A. Viana, en esta Capital, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Héctor A. Viana.

$6.00 En.30-693-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Bernardino Vitale Cataldi, ha convenido en vender a la firma social CASANOVA Y PEREZ FLORES, la cuota parte que a dicho señor Vitale le corresponde en la razón social "Vitale Cataldi y Casanova" que gira en la villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones en los ramos de café, bar, fonda y almacén. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el estudio del escribano señor Ituzaingó Moratorio, en la villa de Santa Rosa, con los justificativos del caso. — Santa Rosa, Enero 7 de 1942.

$5.00 En.23-581-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, con intervención de "La Defensa Minorista", institución con sede en la calle Coolnia número 1359, he prometido vender al señor EMILIO PEREZ, el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Aramburú número 1902 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la institución indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Benjamín Pérez Fernández.

$5.00 En.26-624-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de baalnces del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a los señores ALEJANDRO YACOBCINC y SIMON MATEICINC la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3307 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Antonio Uset. — Aleajndro Yacobcinc. — Simón Mateicinc.

$5.00 En.26-618-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ASDRUBAL y JUAN CARLOS DE BARROS la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con lo sjustificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Pedro Longo.

$5.00 En.26-611-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN FIGUEREDO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto 1650. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Domingo Cajiga. — Juan Figueredo.

$5.00 En.26-619-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la institución, calle Independencia número 718, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos: Modificación de los incisos A) y D) del artículo 12, en la forma aconsejada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

A la vez se hace saber a los señores accionista: Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos a que tiene derecho, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Febrero (artículo 41 de los estatutos) y que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida, Enero 23 de 1942. —Carlos María Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$12.50 En.26-640-v.feb.8

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas, en sus oficinas, calle Colón número 1460, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1941 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — —El Directorio.

Nota. — Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas, hasta tres días antes del señalado para la reunión, depositen en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

$11.70 En.26-612-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "De la Torre y Parodi" en el ramo de taller mecánico en general, con sede en la calle Tacuarembó 1073, retirándose el socio Oscar Parodi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EMILIO DE LA TORRE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Enero 10 de 1942.

$5.00 En.20-497-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el tambo denominado "Del Romero" sito en la calle Isla de Gaspar número 2338 de esta ciudad, con el señor MANUEL VIQUEIRA la que girará bajo la razón de García y Viqueira, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1942. —Leandro García — Manuel Viqueira.

$5.00 En.20-496-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que común acuerdo hemos disuelto la sociedad Gorlero Hermanos (tienda y Mercería) que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores BARTOLOME y DUILIO GORLERO, quedando desligados de la misma desde esta fecha los señores Delindo L. Héctor, Juana e Ignacia Berthier y Elvira Berthier de Martorelli. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Alberti (25 de Mayo 477 escritorio 26).

$5.00 En.20-493-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Alejandro Chilkin ha prometido vender a JORGE REBENCO y a TIMOTEO DOLGOV el establecimiento comercial en el ramo de puesto, almacén y lechería y ubicado en esta ciudad calle Uruguayana números 3136|38. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Enero 15 de 1942. — Alejandro Chilkin. — Jorge Rebenco. — Timoteo Dolgov.

$5.00 En.20-491-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Botella y Compañía" ha prometido vender a la sociedad anónima en formación "BOTELLA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de papelería e imprenta, bajo dicha razón social, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo, notificándose a los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en Mercedes 915, asiento de dicha sociedad. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Botella y Compañía.

$5.00 En.20-494-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial para la explotación de los ramos de automóviles, máquinas agrícolas, electricidad, radiotelefonía y garage-taller, establecida en esta ciudad y que giraba bajo la firma "Guerequiz y Kalvermater Hermanos", por fallecimiento del socio Juan José Modesto Kalvermater y retiro del socio Santiago Guerequiz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio EMILIO KALVERMATER, en el mismo asiento que tenía la firma social disuelta. —Fray Bentos, Enero 13 de 1942. — Emilio Kalvermater.

$6.00 En 19-471-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público, que, de común acuerdo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto ley número 8992, hemos resuelto con fecha 6 de Julio de 1941, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "BASARAB y SANJUAN LIMITADA", con domicilio en la calle Isla de Gaspar número 2281, y que tenía por objeto la fabricación de artículos de cerámica en general. De acuerdo con lo pactado en el contrato social, se ha nombrado liquidador de la misma al escribano don Asdrúbal Casas, con domicilio en Maldonado 1436.

$5.00 En.17-419-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "BARBIERI y SALDIVIA", en los ramos de zapatería, artículos para hombres y ramos anexos, instalada en la casa número 657 de la calle Uruguay. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo de una nueva sociedad que simultáneamente se formará. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Enero 23 de 1942. — Enrique Juan Barbieri. — Ramón Nieve Saldivia.

$6.00 En.30-689-v.feb.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta Caja de Ahorros Banco Italiano del Uruguay, a nombre de MAXIMILIANO WOLFSBERGER: Devolverla al Banco Italiano o a Plaza Independencia número 724 (costado Sur).

$1.80 En.29-673-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor LEVON MOSIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3450 esquina Juan Rosas de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Enero 19 de 1942. — Alejandro Zaglio. — Levon Mosian

$5.00 En.23-579-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ nuestras partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Productos Powers Limitada" con domicilio en el camino Ariel número 4639 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores anteriores al 25 de Setiembre de 1941 para que se presenten en el domicilio indicado de 9 a 12, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Raúl Castells. — Emilio Lessa. — sucesión Patricio Lessa. — Alberto Lessa.

$5.00 En.23-571-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido ceder a mis socios señores VOLTERRA HERMANOS, la cuota que me corresponde en la sociedad que en el ramo de sastrería y venta de artículos de hombre, gira en esta ciudad bajo la razón social de "Darfas y Volterra". En virtud de esta disolución parcial los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la sociedad, calle Agraciada número 2361.

$5.00 En.24-583-v.feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) he contratado vender a favor de don SABINO LAMAS el almacén de comestibles sito en al calle Soriano número 794 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — José Miguelez.

$5.00 En.24-585-v.feb 12.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMATERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 23.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1942 a las 17 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del 23 ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. 3.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimotercero ejercicio social. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Roberto Veitch. Presidente.

$9.75 En.24-584-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora ANNUNZIATA B. DE GAETA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Ramón Anador 3581. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — José A. Ramos. — Annunizata B. de Gaeta.

$5.00 En.3-705-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — MIRADOR LIMITADA

En cumplimiento del decreto - ley número ocho mil novecientos noventa y dos, del veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace saber que por documento privado de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgado en la ciudad de Colonia, cuyas firmas certificó el escribano Diamantino Méndez, inscripto el 23 de Enero de 1942 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número tres del folio ciento siete al ciento quince, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada que contiene las bases y cláusulas que se extractan a continuación:

1) Socios: Lelio T. Benedetti, Alfredo J. Solares, Sebastián Harreguy, Danilo Carro Díaz, Antonio Enrique Ferrando, A. Carlos Dalmás, Esteban Rostagnol Bein, Luis Cassanello, Juan C. Gatti, Empresa Constructora de Juan Tramontín e Hijos, José Servando Ventura, Pedro Pagalday, Juan B. Lastreto, Aniceto Florez Criado, Angel Pérez e Hijos, Sociedad Anónima Organización Nacional de Autobuses (O. N. D. A.), Carlos Edholm, Rodolfo Mezzera Alvarez, Pedro R. Costa, Compañía Zona Franca de Colonia; 2) Objeto: Explotación de hoteles y paradores y negocios vinculados al turismo y, para cumplir sus fines, podrá comprar y enajenar inmuebles, hipotecar, dar en prenda; 3) Domicilio: Ciudad de Colonia; 4) Plazo: Diez años, con prórroga automática; 5) Capital: Treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.00), aportado la mitad en el acto de firmarse el contrato de sociedad y el resto cuando las necesidades de la sociedad lo requiera; 6) Gobierno y administración: En las condiciones establecidas en el contrato, a cargo de los señores Antonio Enrique Ferrando, Lelio T. Benedetti, Alfredo J. Solares, José Servando Ventura y A. Carlos Dalmás, domiciliados los cuatro primeros en Colonia y el último en Joaquín Suárez; 7) Utilidades y pérdidas: En proporción al capital; 8) Balances: Anuales; aprobación por mayoría de votos y mitad del capital; 9) Asambleas: Anuales, constituídas con mayoría de socios y más de la mitad del capital; extraordinarias, a solicitud de tres socios; 10) Litigios: Arbitraje; 11) Disolución: Por expiración del plazo y demás causales de ley. — Diamantino Méndez, Escribano.

$26.00 En.29-667-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir borceguíes color caoba y color negro, espuelas con correa, frazadas, elásticos o camisetas de franela, cuchillos para mesa, navajas para marinero, cueros carona negros, hebillas Victoria 20 mm., remaches tubulares número 1 - 5|16, lana lavada, hebillas de bronce para cinturón, hilo algodón según muestra, brin yerba mate doble ancho, cretona ordinaria, hilo negro 6 hebras, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, botas, loneta blanca número 12, lona blanca número 4, entretela ordinaria, botones corozo escudo, botones corozo yerba mate para cartera, botones yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuello, cuerda cáñamo blanco 7 mm., ojales de bronce número 10 y número 3, brin blanco doble ancho, argollas estañadas, cheviot azul, cinta de hilera, brin azul doble ancho, trencilla blanca, popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra, paño para chaquetón, tartán, satinet ordinario, percalina negra, botones corozo negros y blancos de 20, 15 y 18 mm., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.5-906-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 99

Llámase a licitación para el suministro de cuero destinado al tapizado del vapor "Punta del Este", de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 24 de Febrero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.5-779-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
No 900

Llámase a licitación pública para la compra de medidores de nafta para camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.5-786-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 38179

Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOLIGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.5-769-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don OSCAR SOLIS NAVIA solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que cruza campos de su propiedad, situado en la 2.a sección judicial, padrón número 187.

Se previene a los interesados que se consideren con derechos a oponerse a la gestión promovida que tienen un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, con arreglo a disposiciones vigentes. — Mercedes, Enero 20 de 1942. — Luis Koster, Intendente. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$12.00 Feb.5-798-v.mz.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1938. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 5 de 1942

4.a Sección

GUILLERMO KOHNKE, 48 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Maldonado 1031, y GERTRUDIS WEBER, 36 años, soltera, austríaca, domiciliada Palacio Salvo.

10.a Sección

CANDELARIO CONDE, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado avenida Italia 3919, y MARIA CELIA CASASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3908.

11.a Sección

ENRIQUE RAUL MAGNONE, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 22, y EUGENIA OFELIA SCARONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 2698.

PEDRO FRANCISCO GARIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2565 (bis), y RENE JUANA DELLEPIANE, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Barros Arana 77.

TORRIMBO ALBERTO DOMINGO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3718, y MARTINA MARIA VALLERINO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Rodríguez sin número.

JUAN ANTONIO LINDES, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Fco. Santos 5062, y JUANA ESTHER PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5062.

12.a Sección

ELIAS OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3114, y JULIA BARTORA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3114.

15.a Sección

EDUARDO ALBERTO ARJONA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 923, y MARIA ANGELICA MENDOZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1754.

VICTOR SCOLPINI DOTTI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1322, y LYDIA WALCONDA ROCCHETTI MUTARELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1341.

17.a Sección

KOLIO DONEFF KOLEFF, 32 años, soltero, armador, búlgaro, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4243, y MARIA DOLORES ORTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4243.

AMASEL MIGUEL LABELLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero sin número, y MERCEDES COLMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero sin número.

18.a Sección

EMILIO POLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2277, y OTILIA OTERO, 24 años, soltera, española, domiciliada C. M. Maggiolo 530.

ELADIO BENITEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Libertad 2475, y FRANCISCA BRIGLIA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Libertad 2475.

HUGO MANTERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 764, y LUZ BEATRIZ GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2922.

JERONIMO ALBERTO ZOLESI, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Obligado 1335, y OLGA BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1356.

$2.00 P|p.-v.feb.7.

OFICINA ADJUNTA "B"

JUAN LUBERTO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2951, y ROSA SALGUERO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Coruña 2951. — (Matrimonio contraído "in extremis").

TORIBIO PAEZ, 51 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio D'Acosta 3525, y ERALIA HERACLIA ALVAREZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio D'Acosta 3525. — (Matrimonio contraído "in extremis").

TEOFILO AMADO, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Las Heras 2131, y ZULMIRA SILVA, 51 años, soltera, brasileña, domiciliada Las Heras 2131. — (Matrimonio contraído "in extremis").

(Gratis) v.feb.7.

12.a Sección

LUIS ALEJO BOSIO GIACCA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en bulevar Artigas 2797, y MARIA DE LA

CONCEPCION GUTIERREZ IGLESIAS, 25 años, soltera, española, domiciliada bulevar Artigas 2797.

24.a Sección

JOSE ALONSO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espartero 1518, y AMPARO ALVAREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Miguel Barreiro 3199.

v.feb.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — Número 160. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por el Fisco y Gregorio Barrientos y otros contra QUINTIN SILVA y otros, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: Que del sumario surge la constatación de los siguientes hechos: 1.o Que, siendo, más o menos, la hora 22 y 45 del día 27 de Octubre de 1939, el Subreceptor de Yaguarí, Gregorio Barrientos, acompañado del Suboficial de Policía, Arístides Amado, aprehendió en inmediaciones de "Cerrillada", casi frente a la casa de la viuda Angela Tarocco de Loreto, camino Internacional, al carretillero que dijo llamarse Quintino Silva, que conducía en un carro de cuatro ruedas, cuarenta y seis bultos conteniendo mil quinientos kilogramos, más o menos, de tabaco peluquilla, sin documentación alguna que comprobara su libre tránsito. El conductor dijo ser peón de la casa de comercio de Indalecio Viera, sita en Cruz de San Pedro, 7.a sección del Departamento, y que el carro que conducía era de la casa del nombrado Viera. Que el tabaco lo cargó en el campo a las 22 horas, más o menos, y que le fué entregado por un "chauffeur" de Bagé, cuyo nombre no sabe. Como documento le dió un pedacito de nota en la que se lee:: "Nota N.o 6909. Para O. S. N. R. Indalecio V. 215 latas Extra, 10" Comuun 46 fardos smayen. Bagé, 25 de Outbr. de 193" (ver fojas 1). El carro era arrastrado por cuatro mulares, tres yeguas y un caballo (ver documentos de fojas 2 y 3); 2.o El conductor del vehículo y carga apresados, declara a fojas 4 y siguientes, que fué detenido en las horas de la noche en el camino Internacional, entre Guabiyú y Cerrillada, en circunstancias en que guiaba un carro de cuatro ruedas tirado por cuatro mulares y cuatro yeguarizos, portando en el carro cuarenta y seis bultos conteniendo latas de tabaco cuya cantidad ignora. Que dichos bultos fueron cargados por el declarante en el Brasil; que lo mandó Atahualpa Viera, que es hermano de su patrón Indalecio Viera; que ese día recibieron aviso que fueran a levantar una mercadería que se encontraba en el campo por haberse roto el camión que la transportaba, sin decir de qué mercadería se trataba. Como no estuviera su patrón, su hermano Atahualpa lo mandó al declarante a cargarlas y llevarla hasta la casa de Indalecio Viera; que de allí no sabe el destino que le darían ni a quien pertenece. Que el conductor del camión le entregó la nota que obra agregada a fojas 1; que no sabe quién es el conductor del camión ni dónde está domiciliado, y que le parece que el carro y los animales son de Octalicio Dutra, vecino de Cruz de San Pedro (Brasil); 3.o Que los hermanos Viera niegan toda intervención en el contrabando imputado (ver declaraciones de fojas 15 y 52 y 14 y 51). Que en cuanto al propietario del carro y animales secuestrados, no existe, en autos, prueba alguna de su intervención en el contrabando.

Resultando: Que a fojas 64 y siguientes el señor Fiscal de Hacienda de segundo turno deduce demanda - acusación contra Indalecio y Atahualpa Viera y Quintino Silva, por contrabando y solicita que, en definitiva, se decreten el comiso del vehículo y animales secuestrados y se condene a los imputados al pago de una multa equivalente al doble del valor oficial del tabaco ocupado, de cuya multa deberá deducirse el importe depositado a fojas 40, siendo de cargo de los reos las prestaciones legales y debiendo hacerse en oportunidad, a favor de los funcionarios aprehensores, las asignaciones de derecho. Que a fojas 100 y siguientes, los imputados Indalecio Viera y Quintín Silva contestan la demanda - acusación, sosteniendo: 1.o La inexistencia de la infracción imputada; y. 2.o Que, aunque objetivamente se hubiere configurado, son totalmente ajenos a ella los acusados Indalecio y Atahualpa Viera. Que, no habiendo, este último, evacuado el traslado de la acusación, se le acusó rebeldía a fojas 105, la que se tuvo por acusada, llamándose autos para sentencia, citadas las partes (autos de fojas 105 vuelta y 111); y

Considerando: Que en cuanto a la existencia de la infracción imputada, que se pretende negar por los acusados, es evidente que los hechos comprobados (detención en territorio nacional de una mercadería sujeta al pago de derechos aduaneros sin la documentación correspondiente, introducida clandestinamente al país por punto no habilitado y en horas inhábiles (acta de fojas 2 y declaración de fojas 4), configuran nítidamente la infracción de contrabando prevista en los incisos A) y E) del artículo 7.o de la ley número 6839, de 18 de Diciembre de 1918. Lo argüido por los imputados para negar la existencia de la infracción, constituye una sutileza que sólo tiene la apariencia de un argumento serio, por cuanto no han probado, en primer término, que la detención de la mercadería en infracción se haya efectuado fuera de los límites territoriales sometidos a la jurisdicción aduanera nacional, y, en segundo lugar, han incurrido en una interpretación absolutamente errónea de los textos legales aplicables al caso, interpretación desechada por la jurisprudencia constante de nuestros Tribunales, según la cual no es indispensable, para la existencia del contrabando, que se trate de una operación de importación o exportación, lo que parecería desprenderse de la definición contenida en el proemio del artículo 7.o de la ley número 6839, considerada aisladamente. Es cierto que dicho proemio contiene una definición general del contrabando, pero no hay que olvidar que en cada uno de los incisos siguientes se concretan casos especiales de la misma infracción, algunos de los cuales nada tienen que ver con las operaciones de importación o exportación. Existe contrabando, por ejemplo, "cuando los convoyes se apartan de las rutas preestablecidas, internándose en caminos o sitios alejados de las fronteras" (inciso C); también se configura el contrabando "en los casos de movilización de mercaderías o efectos sin la documentación correspondiente establecida por leyes o reglamentos de aduana" (inciso C), y existe igualmente contrabando "en los casos en que se encuentren en cualquier embarcación mercaderías o efectos sin manifestar o sin la documentación correspondiente" (inciso F). Como puede apreciarse de inmediato, de los textos legales transcriptos surge claramente que la infracción denominada contrabando puede configurarse independientemente de las operaciones de importación y de exportación y hasta puede existir aún en el caso de que no haya posibilidad de perjuicio para la renta fiscal. Ya se ha expresado que la jurisprudencia de nuestros Tribunales consagra la interpretación que se viene sosteniendo por el Juzgado. Pueden consultarse en ese sentido los casos que se consignan en el importante trabajo de que es autor el competente funcionario don Ariosto D. González: "La ley 6839. Anotada con las disposiciones administrativas y la jurisprudencia", páginas 39 y siguientes": Que admitida la existencia de la infracción imputada corresponde individualizar al autor o autores de la misma, a los efectos de la aplicación de las sanciones fiscales correspondientes. A juicio del sentenciador, no cabe la menor duda acerca de la culpabilidad del denunciado Quintín Silva como autor de la infracción aduanera de contrabando que le imputa el señor Fiscal de Hacienda en su demanda - acusación. La prueba plena de su participación principal en el contrabando fluye del acta de fojas 2 y de su declaración de fojas 4. En cuanto a la participación que el señor Fiscal de Hacienda atribuye a los hermanos Indalecio y Atahualpa Viera, el Juzgado entiende que las resultancias del sumario no suministran elementos de juicio suficientes —desde el punto de vista procesal— para formarse el pleno convencimiento de la participación de los nombrados en la preparación y consumación del contrabando apresado. Las razones que aduce el acusador constituyen meras presunciones que no reunen las exigencias establecidas en el artículo 455 del Código de Procedimiento Civil. Son equívocas, conducen a un resultado dudoso y se fundan en otras presunciones, de manera que no pueden servir de base a un pronunciamiento judicial favorable a la demanda fiscal.

Por estos fundamentos y los concordantes aducidos en el escrito de fojas 100 y siguientes y atento a lo dispuesto por los artículos 7.o incisos A) y E) y 8.o de la ley número 6839, de Diciembre 18 de 1918, definitivamente juzgando, fallo:

Declarando a Quintín Silva incurso en contrabando e imponiéndole el pago de una multa equivalente al valor de la mercadería secuestrada, el comiso de la misma y el pago de las prestaciones legales, debiendo hacerse oportunamente las asignaciones de derecho a los aprehensores Gregorio Barrientos, Arístides Amado y Buenaventura Maciel, previo pago de los derechos e impuestos adeudados y debiendo deducirse de la multa la cantidad depositada a fojas 40, absolviendo a los denunciados Indalecio y Atahualpa Viera y declarando que no procede el comiso del vehículo y animales secuestrados en virtud de que el señor Fiscal de Hacienda no comprende en la acusación al dueño de aquéllos, Octalicio Dutra (ver fojas 64 vuelta y 82).

Ejecutoriada, cúmplase, publíquese, fórmese la planilla de costas y, ejecutoriada o consentida, remítase el expediente a la oficina de su procedencia para el cumplimiento de la sentencia; cancélese la fianza de fojas 20, reputándose definitiva la entrega a su dueño del carro y animales; remítase testimonio de la sentencia al señor Juez de Instancia de Rivera y, hecho, archívense los autos. — G. González Mourigán.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: E. Mattos.

Concuerda lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas ciento trece a fojas ciento diecisiete de los autos caratulados "Fisco y Barrientos (Gregorio) y otro con Silva (Quintín) y otro. Por imputación de infracción aduanera. Expediente número 189. Libro 9. Folio 66", a los que me remito.

En fe de ello, de mandato del señor Juez, de fecha diecisiete de Octubre del corriente año, recaído en los citados autos, y para remitir al "Diario Oficial", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) 723.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA SIMONA BATTRO DE GARCIA Y SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.5-790-v.feb.18.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "BIBIANA FRANCO DE DE LEON y otros. Subasta pública", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero del año entrante, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 633.34, el siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número 1644, compuesto, según título, de quinientos cincuenta metros y quince decímetros y lindando: al Norte, Luisa Avila y Zenona Peña de Sosa; Este, Felipe Romero; Sur, Manuel Calleros y Oeste, calle 19 de Abril. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 27 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Feb.5-821-v.feb.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 66 serie "V", a cargo de BENITO VELAZCO, el próximo 27 de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Vicente Alonso y García" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 4.559.00), un terreno y mejoras en la décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Julio de 1909, y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vicente Yáñez Pinzón, entre las de Inclusa y José Mármol, distando el punto medio de su frente 30 metros 65 milímetros de la esquina con la penúltima calle nombrada, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 3; al Sudeste, con el 5, y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene que: A) La presetne ejecución de hipoteca se dis-

puso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.986.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, pavimento, cordón, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil novecientos pesos (pesos 2.900.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta la suma de pesos 3.509.36, abonando en efectivo la diferencia, en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales' (Remates). — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-800-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he constituído sociedad con el señor ALFREDO HECTOR PEREZ para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y estación de servicio tengo establecida en el camino San Fuentes número 3350, de esta Capital, la cual girará bajo la razón social de "Landaburu y Pérez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Ramón Landaburu. — Alfredo Héctor Pérez.

$5.00 Feb.5-803-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esat fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor JOSE Ma. TCHAKERIAN la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setimebre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Artin Damelian. — José Ma. Tchakerian.

$5.00 Feb.5-804-v.feb.24.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 18 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración. — El Secretario.

$3.75 Feb.5-802-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, Cuñapirú número 1480, he prometido vender al señor JACINTO CHUHURRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Belgrano número 2865, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Julián Melián.

$5.00 Feb.5-801-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos bajo la firma "MARICHAL y GARRIDO" giraba en Los Tapes, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja. La fecha de la disolución será el veinte del corriente mes. El socio señor Garrido continuará con el giro comercial y se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento mediante la compra de la cuota indivisa del otro socio. — Tapes, Enero 13 de 1942. — Luis Marichal. — Augusto César Garrido.

$5.00 Feb.5-785-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mueblería y mercería teníamos establecida en el pueblo Soca (Departamento de Canelones) y que giraba bajo la razón social de JAIME MABA y ARIA LEJBA NESTELBAUM, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Cudyk Jaime Maba, pudiendo concurrir al domicilio social los que se consideren asistidos de algún reclamo contra dicha sociedad, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Cudyk Jaime Maba. — Aria Lejba Nestelbaum.

$5.00 Feb.5-784-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "KEUCHGERIAN y KOYAIAN" teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, de esta Capital, desligándose de la misma el señor Bedros Keuchgerian y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Ester Koyaian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Bedros Keuchkerian. — Ester Koyaian.

$5.00 Feb.5-805-v.feb.24.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión destinado a la instrucción de pilotaje, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Centro de Aeronáutica del Uruguay, avenida 18 de Julio 968, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán entregarse por triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, el original en el sellado correspondiente, y se adjuntará a las mismas un recibo por el monto de la garantía, expedido por la Sección Custodias del Banco de la República.

Fíjase plazo de recepción de propuestas el 18 de Febrero de 1942, a las 11 horas, y se procederá a su apertura el día 29 a la misma hora en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137. — Montevideo, Enero 31 de 1942.

$13.20 Feb.5-797-v.feb.13.

"SINDICATO CANGALLO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas del "Sindicato Cangallo, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Febrero a las 10 horas en la sede social, calle Buenos Aires número 350, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Utilidades; 3.o Dividendo; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Modificacón del artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — El Directorio.

$4.20 Feb.5-796-v.feb.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Diciembre de 1941, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación y razón o firma social es "AMEGLIO y JOHANN, LIMITADA" con sede actual, administrativa y fabril, en la avenida Italia 4232, de esta ciudad de Montevideo, constituída por los señores don Miguel Ameglio y don Enrique Johann, con un capital social totalmente integrado de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), cuyo objeto es la fabricación y venta de tejidos y anexos, por el plazo de cinco años, prorrogable de 5 en 5 años indefinidamente, por el solo vencimiento de dichos períodos, teniendo ambos socios, por separado, el uso de la firma o razón social y las más amplias facultades como administradores y apoderados generales de la sociedad, con cláusulas de disposición sobre bienes muebles e inmuebles. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, el 29 de Diciembre de 1941, con el número 3 al folio 12 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos. — Escribanía J. M. Cardoso Clavell.

$12.75 Feb.5-795-v.feb.18.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 12 del corriente a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; 3.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — El Secretario.

$8.40 Feb.5-769-v.feb.12.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCI[illegible] LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los excentuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 257 AL 284

Solicitudes despachadas el día 27 de Enero de 1942

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|2104, Luis Ferrari, A, Argentina, Máquina planchar sombreros, 95.
6|2503, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Vacuna antitífica, 236.
6|2507, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Algodón laminado, 118.
6|2389, José J. Vallarino S. C., A, Argentina, Ampollas hipodérmicas, 17.
6|2592, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Argentina, Durmientes de quebracho, 3623.
6|2376, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Hilo sisal, 1306.
6|2163, Shell-Mex Uruguay Limitada, A, Argentina, Aceite lubricante, 476.
6|2106, Pablo Ferrando S. A., A, Argentina, Vaporizadores para medicamentos 163.
6|2726, United Shoe Machinery C. Argentina, A, Argentina, Ojalillos para zapateros, etc., 1520.
6|2480, Arias Sienra y Castagnino, A, Argentina, Semilla para zapatero, etc., 872.
6|2373, Siam, Torcuato Di Tella, A, Argentina, Motores eléctricos, 490.
6|2100, Pablo Ferrando S. C., A, Argentina, Centrífuga eléctrica, 114.
6|2485, Valentín Martínez y Compañía, A, Argentina, Ginebra, 1760.
6|2371, Siam, Torcuato Di Tella, A, Argentina. Heladeras y accesorios, 483.
6|2037, Mario Martínez Gubba, A, Argentina, Juego toilette de vidrio, 90.
6|1823, Pizzo Hermanos, A, Argentina, Semilla de alfalfa, 470.

CAMBIO DIRIGIDO (60 o|o) Y LIBRE (40 o|o) (DOLARES)

6|2553, Emilio Reik, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería, 30.
6|2557, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras de lana, 813.
6|2533, Joaquín Puiggros, A, Estados Unidos de Norte Amérira, Lapiceras fuente, 58.
6|2491, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Pipas para fumar, 31.
6|2495, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores para cigarrillos, 252.
6|2499, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Broches (adornos de pasta), 276.
6|2501 Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Broches, 112.
6|2508, Bresciani y Laffitte, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías, 99.
6|2509, Gerardo Morawsky, A, Estados Unidos de Norte América, Carteras de papel maché, 45.
6|2522, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería varia, 77.
6|2524, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería varia, 55.
6|2529, Picardo Dominici y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Naipes Red y Blue, 215.
6|2483, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores, 37.
6|2479, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Pasta de orozú, 186.
6|2476, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, etc., 780.
6|1795, Wolff Levy y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bandejas de madera y pasta, etc., 760.
6|1841, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Flores artificiales, 332.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2672, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 143.
6|2572, Dirección de Vialidad, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos aplanadoras, 1557.
6|2564, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos (pistones aluminio), 120.
6|2560, Daurée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos automóviles, 172.
6|2490, Barrere y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos camiones, 188.
6|2742, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino de tea, 2487.
6|2713, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero para resortes, 54.
6|2512, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Flores de tilo, 861.
6|2504, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de hígado de bacalao, 1140.
6|2578, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 557.
6|2651, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Diclorcpentano, etc., 3.
6|2693, Marcos A. Tabó, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas textiles, 281.
6|2481, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de hacer cigarrillos, 15.
6|2477, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquinas agrícolas, 290.
6|2475, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Arados de manceras, 237.
6|2721, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Dextrina, 235.
6|2719, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de sodio, 2582.
6|2717, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de sodio, 2574.
6|2714, Ind. y Com. Cuerso Calz. y Anexos, A. Estados Unidos de Norte América, Oropón para curtiembre, 1101.
6|2691, Marcos A. Tabó, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 1708.
6|2656, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores, etc., 2980.
6|2658, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios instalación lámparas eléctricas, 3780.
6|2648, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro dializado, 270.
6|2472, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 1188.

(CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2727, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Películas rayos X, 2301.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|2368, "Quimur" Compañía Química Uruguaya Limitada, A, Chile, Salitre potásico y sódico, 618.
6|2216, Alfredo Varela Doldán, A, Chile, Nitrato potásico, 274.
6|1062, Industrias Químicas Uruguaya "Duperial", A, Chile, Salitre, 1234.
6|2474, José Aldao, A, Venezuela, Café, 1896.
6|1627, Maggiorini y Cía., A, Ecuador, Corozo para fabricar botones, 288.
6|2735, Carlos Krosnyak, A, Portugal, Corcho, 1030.
6|1735, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Méjico, Oxido de zinc, 1642.
6|895, Manuel Martínez Reina, A, Brasil, Hilado de algodón, 1103.
6|2640, Fuentes y Cía., A, Brasil, Interruptores, etc., 2599.
6|2332, "Quimur" Compañía Química Uruguaya Limitada, A, Brasil, Carburo de calcio, 1275.
6|2105, Santiago Savio (hijo), A, Brasil, Hilado de algodón, 786.
6|2103, Santiago Savio (hijo), A, Brasil. Hilado de algodón, 1547.
6|1921, Trabucati y Cía., A, Brasil, Pasadores automáticos, 178.
6|569, José A. Patrón y Cía., A, Brasil, Rodajas acero para espuelas, 14.
6|764, Martinetti y Caf., A, Brasil, Telares, etc., 4883.
6|2523, Juan Nodar, A, Brasil, Armazones para paraguas, etc., 500.
6|2527, J. Pastorino y Cía., A, Venezuela, Café crudo, 2000.
6|2543, "Quimur" Compañía Química Uruguaya Limitada, A, Chile, Sulfuro de sodio, 2381.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|1123, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 2.414.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

6|2644, Germán Garrido y Cía., A, Canadá, Bacalao, 1.312.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|1537, A. N. C. A. P., A, Aruba (Ant. Holand), Fuel oil pesado a granel, 61.786.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|753, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas, Fuel oil, 33.377.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|2594, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, A, Suecia, Lamparillas eléctricas, 822.
6|2705, Trabucati y Cía., A, Suecia, Sierras, etc., 1.090.
6|289, Marcos Pschepiurca Sucesión, A, Suiza. Relojes, 827.
6|2510, Buckstein y Bister, A, Suiza, Relojes, 480.
6|2736, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Pañuelos, 91.

6|2732, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Pañuelos, 273.
6|2660, Leopoldo Gross, A, Suiza, Seda artificial, 200.
6|2596, Finsterwald y Schaich, A, Suiza, Electricidad en general, 163.

PLANILLAS N.os 285 AL 309

Solicitudes despachadas el día 28 de Enero de 1942

CONVENIO PRIVADO "PEDRO FERRES Y CIA." (U$S)

6|2487, Valentín Martínez y Cía., C, España, Vinos, 889.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (U$S)

6|2614, Frigorífico Artigas S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Prod. farmacéuticos, 3.500.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (U$S)

6|2441, Will L. Smith S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Papeles y piedras esmeriles, 960.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|1886, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, Indias O. Holandesas, Té, 2.772.
6|2380, Rodríguez Anido Hermanos, A, Indias O. Holandesas, Nuez moscada, 122.
6|2431, Russo Hnos., A, Indias O. Holandesas, Goma Coipal, 580.
6|2816, Rodríguez Anido Hermanos, A, Indias O. Holandesas, Pimienta negra en grano, 286.
6|2439, Strauch y Cía., A, Indias Holandesas, Aceite de Palma, 4.404.
6|2820, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Suecia, Papel de seda, 707.
6|768, Di Mauro Hno., Humberto Di Mauro, A, Suecia, Tornillos de hierro, 970.
6|2768, Usinas E. y Teléfonos del Estado. A, Suecia, Motores Diesel, etc., 12.817.
6|2770, Usinas E. y Teléfonos del Estado. A, Suecia, Motores Diesel, etc., 25.953.
6|2787, Colombino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de repuestos para máq. linotype, 693.
6|2790, A. N C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para planta ind. de alcoholes, 240.
6|2827, Oscar Legnazzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galvanizado, 1.219.
6|2785, Isaac Trapunski, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros, 202.
6|2781 Doctor José María Antón, A, Estados Unidos de Norte América, Películas para rayos "X" dental, 54.
6|2345 Tapié y Cía., A, Suiza, Baberitos de algodón, 57.
6|2832, Luquín Hermanos, A, Suiza, Cintas de seda artificial, 417.
6|2830, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes de metal finos, 74.
6|2804, Droguería Surraco. S. Ltda. A, Suiza, Esencias para perfumería, 116.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

6|2803, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Argentina, Hárines de Soya, etc., 34.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (U$S)

6|28066, F de Loy Mones Lda, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes fantasía, 868.

6|2871, Augusto Nery, A, Estados Unidos de Norte América, Bacalao, 435.
6|2821, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta metálica, 151.
6|2822, Kahn y Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas de metal, 131.
6|647, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Paraguas, 72.
6|2796, A. Barreiro y Ramos S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 142.
6|2807, Freccero y Cía., A, Estados de Norte América, Polveras de metal. etc., 750.
6|2767, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Sacapuntas, 132.
6|2256, Bresciani y Laffitte, A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores, etc., 9.
6|2502, Boisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tocador.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2838, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 1.350.
6|2414, Sucesión M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Anethol (esencia de anís), 11.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (U$S)

6|2879, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para radio transmisión, 646.
6|2854, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. registradora con acc., 1.164.
6|2852, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. registradoras, 45.
6|2835, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Llaveros y argollas, 6.
6|2824, Zerboni y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Mantequeras, abrelatas, etc., 326.
6|2811, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. domésticos, planchas, etc., 105.
6|2772, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. escribir "Remington", 493.
6|2773, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Chinces, 540.
6|2774, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de escribir "Remington", 422.
6|2776, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. para escribir, 664.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2877, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos eléctricos para autos, 1.133.
6|2842, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 1.339.
6|2779, Basso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido Oleico, 25.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE (50 %) — (DOLARES)

6|2170, Shigeto Kubota, A, Jopón, Artículos de loza (intereses), 10.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|2853, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Palas y herramientas, 448.
6|2844, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 837.

6|2828, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Alineadores faros, etc., 1.249.
6|2823, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Palas para palear, 938.
6|2280, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Sobaqueras, 115.
6|949, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Sobaqueras, 134.
6|456, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Fajas para señora, 233.
6|445, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Fajas, 166.
6|2762, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 32.
6|2848, Melamed y Capuano, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 652.
6|2851, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 73.
6|2839, Soler Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pantaloncitos de goma, etc., 389.
6|517, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela de goma y algodón, 61.
6|2808, José Luis García, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, etc., 536.

CONSIGNACION (DOLARES)

6|2464, Arocena y Martirena, A, Nueva Zelandia. Carneros Lincoln R. Marsh, etc., 613.
6|2465, Arocena y Martirena, A, Inglaterra, Toros de pedigrée, 657.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2703, Trabucati y Cía., A, Sud Africa, Seguro de guerra (parte), 4.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|2819, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 886.
6|2875, Yerbatera Urug. S. A., A, Brasil, Yerba canchada, 1.577.
6|2486, Barrére y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 123.
6|2687 Taranco y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 2.583.
6|2786, Alonso Calcerrada y Cía. Lda., A, Brasil, Bananas, 672.
6|2836, Julio Mailhos, S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía, 3.867.
6|2872, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Flete (yerba mate), 358.
5|2867, Maglio y Cía., C, Brasil, Fletes (yerba mate), 46.
6|2788, Alonso Calcerrada y Cía. Lda, C, Brasil, Bananas, 3 550.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2878, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, B, Inglaterra, Sal der oca, 1668.
6|2500, Juan Balerio, A, Inglaterra, Polvos, colonias, etc., 4.
6|2528, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Artículos de bazar de loza (gastos), 4.
6|2492, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Fieltro de lana y algodón(fletes), 165.
6|2538, Conatel Limitada, A, Inglaterra, Prensa para moldear, 44.
6|2783, Carlos M. Rosasco, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 959.
6|2868, Administración de Hoteles y Casinos Municipales, A, Inglaterra, Whisky, 1269.

6|2861, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Inglaterra, Repuestos para automóviles, 625.
6|2817, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Género de algodón, 157.
6|2846, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 399.
6|2831, Sasson Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 64.
6|2809, Enrique Queirolo y Cía., A, Inglaterra, Palancas alimentadora para máquinas, 16.
6|2862, Blengio Hermanos, A, Inglaterra, Entretela lana y pelo y de algodón, 322.
6|2800, Luis Caubarrére y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artifcial y gastos, 226.
6|2789, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial algodón y lana, 109.
6|2818, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Género de seda artificial, 484.
6|2826, S. Levy, A, Inglaterra, Tejidos de lana y algodón, 782.
6|2860, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial y algodón, 197.
6|2858, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 181.
6|2864, Victorio Mariano, A, Inglaterra, Loza sanitaria (lavatorios), 306.
6|2847, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 343.
6|2865, Victorio Mariano, A, Inglaterra, Azulejos, 1862.
6|2813, Henderson y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Cacerolas, bols, etc., 101.
6|2833, José Schiavo e Hijos, A, Inglaterra, Necessaires de cuero, 238.
6|2798, Luis Caubarrére y Cía., A, Inglaterra, Necessaire para viaje y gastos, 81.
6|2873, Oneto Vignale y Cía., A, Inglaterra, Sal Cerebos, 701.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|2588, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Argentina, Durmientes (flete marítimo), 834.
6|2799, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Antillas Holandesas, Fuel-oil combustible, 84606.
6|1430, Francisco López y Cía., A, España, Cognac Domecq (flete), 216.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|570, Imprenta Nacional, A, Canadá, Papel para diario en bobinas, 8159.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|2336, Manuel Gaggero, C, Argentina, Manzanas, 16429.

PLANILLAS N.os 310 AL 327

Solicitudes despachadas el día 29 de Enero de 1942

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|2977, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 322.
6|2834, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía, 5.759.
6|2934, Arturo Proto, A, Brasil, Fletes (yerba mate), 181.
6|1529, Cía. Product. Agrícolas S. A., C, Brasil, Fariña, 1.030.
6|2016, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 1.183.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

6|2972, Wilson, Sons y Co. Limited, X, Argentina, Sacos alquitranados, 1.233.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|2984, Francisco Sclavo, A, Suiza, Género de seda, etc. 164.
6|2964, José Fontana, A, Suiza, Seda natural, 27.
6|2962, José Fontana, A, Suiza, Seda artificial, 89.
6|2932, Cía. Productos Agrícolas S. A., A, Suiza, Tela para cernidores, 596.
6|2924, Mayón Lda., A, Suiza, Jeringas hipodérmicas, etc., 251.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2999, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Indias O. Holandesas, Pimienta, 230.
6|2991, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Watímetro y miliamperímetro, 73.
6|2953, Pedro Schaffel, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 1.446.
6|2938, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Bisulfito de sodio, 440.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|2969, Varela Radio y Cía., A, Suecia, Hierros para cepillos, 117.
6|2967, Varela Radio y Cía., A, Suecia, Formones, 114.
6|2946, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Suecia, Ruedas para zorras, 30.
6|2944, F. Rocco S. A., A, Suecia, Tijeras para cortar pasto, etc., 515.
6|2906, Elías Kneit, A, Suecia, Cartón fab. valijas, 2.458.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2979, León Gervitz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para autos, 292.
6|2983, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Thigenol, 112.
6|2971, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Bromuro de sodio y de potasio, 96.
6|2900, Mario C. Isola, Lipiodol Lafay, 96.
6|2805, Durante y Carrara, A, Estados Unidos de Norte América, Acido Acetil salicílico, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|2973, Garino, Fernández y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial y algodón, 910.
6|2975, Garino, Fernández y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.150.
6|2955, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, y algodón, 138.
6|2923, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 560.
6|2925, Cotton Hermanos y Cía., Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 208.
6|2931, Cotton Hermanos y Cía., Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1598.
6|2931, Cotton Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 479.
6|2917, Cotton Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 479
6|2919, Cotton Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 963.
6|2921, Cotton Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 875.
6|2890, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas, 234.
6|2886, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América Fajas, 86.
6|2887, Apolant y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1663.

CAMBIO DIRIGIDO (60 o|o) Y LIBRE (40 o|o) DOLARES)

6|2996, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas metal, 481.
6|2987, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 1816.
6|2942, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piecitas vidrio para bazar, etc., 203.
6|2935, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería, 42.
6|2922, Mosca Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América. Lapiceras fuentes, etc., 363.
6|2910, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos le Norte América, Relojes eléctricos, 157.
6|2911, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para escribir, etc., 261.
6|2905, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices mecánicos, etc., 93.
6|2907, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos lápiz mecánico, etc., 36.
6|2901, Bianchi y Vignoli, A, Estados Unidos de Norte América, Cañas para pesca, etc., 193.
6|2902, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cámaras fotográficas, 53.
6|2903, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía de joyería, 77.
6|2895, Bazar Pittameglio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos mesa, etc., 348
6|2891, Bazar Pittameglio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas pintadas para herramientas, 125.
6|2888, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Ostras, sardinas, 210.
6|2882, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Neceseres, 49.
6|2884, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Maníquíes, 662.

CAMBIO LIBRE (DOLARES

6|2806, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Chassis camiones s. y c. carrocerías, 29667.

CAMBIO DIRIGIDO (70 o|o) Y LIBRE (30 o|o) (DOLARES)

6|2893, Bazar Pittameglio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Virutas de acero, 94.
6|2904, Kdak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Ampliadora de fotografías, etc., 609.
6|2909, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Plumas de acero para lapiceras fuente, 249.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2939, Faustino Fano y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 649.
6|2936, Enrique Queirolo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón crudo mercerizado, 649.
6|2929, Cotton Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 596.